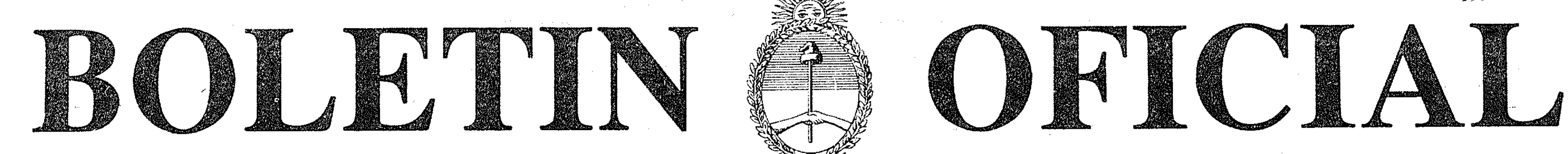
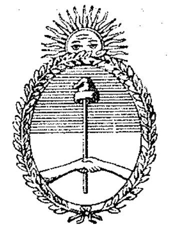
19920708

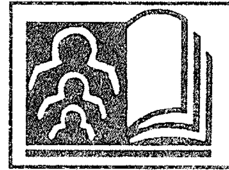
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 8 DE JULIO DE 1992 — AÑO C — $ 0,22

Nº 27.425

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

1. Contratos sobre personas jurídicas



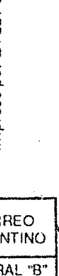
1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

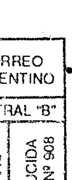
ADMINISTRACION ROCCATAGLIATA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 29/10/1987 pasada a escritura pública Nº 317 del 9/11/1987 se dispuso el aumento de capital y reforma del art. 4º. Se aumenta el capital de la suma de ₳ 158 a la suma de ₳ 409.794 siendo dicho aumento de ₳ 409.636, por lo que se emiten las correspondientes acciones. Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro Australes, representados por 409.794 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 1 cada una.

El Autorizado
Nº 18.226





AGROINVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Cconstituida por esc. del 19/6/92. Socios: García, Omar, Arg., casado, comerciante, nac. el 2/3/37, L. E. 5.470.262, Domiciliado en Rivadavia 2674, Olavarría, Pcia. de Bs. As. y Marisol Lodeiro Castro, arg., soltera, comerciante, nac. el 27/3/70, D. N. I. 21.441.426, dom. en Ciudad de la Paz 2211, 11º piso "D" - Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la inscripción. Objeto: Explotación agricologanadera y forestal en general, explotaciones agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación y en general todo tipo de negocios relacionados con el campo. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal $ 1. Administración y Representación: A cargo de Directorio de 1 a 5 miembros, duración en el cargo: 2 años. Presidente. Omar García. Director Suplente. Marisol Lodeiro Castro. Cierre Ejercicio: 31 diciembre de cada año. Domicilio Social: Mancilla 3665 - Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 18.347

ALLEXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de ALLEXPORT SOCIEDAD ANONIMA de fecha 11 de setiembre de 1991 resolvió modificar el objeto de la sociedad y cambiar el estatuto social en tal sentido. El objeto social queda redactado de la siguiente manera: "Estableciendo el nexo de continuidad, la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Exportación, importación, como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar cadenas de distribución y/u oficinas de venta o representación por cuenta de industriales, comerciantes o productores del exterior o argentinos, como comisionistas de venta en el país y/o como consignataria, organizar cadenas de distribución y/u oficinas de venta o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores del exterior, ser mandataria o ejecutante de toda clase de servicios, tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación, designar agentes y contratar importadores y mayoristas, ofrecer asistencia técnica, asesoramiento integral, para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marca o productos nacionales o extranjeros con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exige título profesional habilitante. 2) Actividades agropecuarias: Llevar adelante cualquier forma de situación relativa a la explotación agropecuaria que por cuenta propia o de terceros, en tierra de propiedad de la sociedad o arrendadas, en cualquier forma contractual o extracontractual previsible por la legislación vigente; realizar todas las operaciones pertinentes a la importación y exportación de lo producido o sus derivados o semillas, plantaciones, etc., referente a la actividad agropecuaria o cualquier otra tarea complementaria a tales fines".

Síndico Suplente
Nº 6657

BLANCO ENCALADA 5055

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Oscar González, argentino 15-6-1939 casado empleado L. E. 4.565.161 calle 92 Nº 2538 Villa Ballester Pcia. Bs. As. Mario Augusto Cinconegui argentino 20 de abril de 1947 casado, comerciante L. E. 7.597.546 Fernández Espito 2473 Capital; Enrique Branda, argentino 9-8-1939 divorciado, comerciante L. E. 4.566.008 Paraguay 466 Don Torcuato Pcia. Bs. As. Daniel Alberto Japaz, argentino 15-8-1952 soltero comerciante DNI 10.136.568 Julián Alvarez 1704 piso 4º dpto. C. Capital; Pascual Custode italiano 30-10-1949 casado, contador público CIPF 6.333.288 Paraguay 450 piso 2º dp. A Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires; Isaac Abuaf argentino 27-12-1926, casado comerciante L. E. 4.775.297 Teodoro García 2106 piso 4º B Capital; Ana María Muñoz de Beati, argentina 16-10-1948, casada publicista L. C. 5.945.117 Julián Alvarez 1658 Capital; Juan Carlos Muñoz, argentino 22-8-1920 casado comerciante DNI 1.664.241 Coronel Díaz 1547 piso 4º A Capital; Juan José Cavalere argentino 12-1-1935 divorciado, comerciante L. E. 5.596.449 Gobernador Castro 525 Villa Adelina Pcia. Bs. As. Guillermo Branda argentino - 12-6-1929, casado industrial L. E. 5.561.801 calle 35 Nº 4340 Villa Ballester Pcia. Bs. As. Juan Roberto Sueldo, argentino 14-12-1947 divorciado comerciante L. E. 8.269.073 Moreno 2039 Olivos Pcia. Bs. As. 2) 29-6-1992. 3) BLANCO ENCALADA 5055 SOCIEDAD ANONIMA. 4) Blanco Encalada 5055 Capital Federal. 5) realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de Obras Públicas o Privadas sea a través de contrataciones directas o licitaciones para las construcciones de viviendas puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Los servicios que la ley exija serán prestados por personas con títulos habilitantes. La compra venta consignación representación y/o distribución de artículos elementos y todo anexo con el objeto social su importación y exportación. La compra de tierra por subdivisión y venta al contado por mensualidades o por períodos de pago de otro carácter. Realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otra que requieran en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. El asesoramiento administración y/o contratación sea por mandato o no de todos los servicios sean usuales o no que resulten de la asistencia a las personas o al comercio o industria. Mandataria en todo lo referente a la representación en virtud de los mandatos conferidos o a conferirse. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 100.000.- 8) a cargo de un Directorio compuesto de 1 a máximo de 10 por 3 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Luis oscar González. Vicepresidente: Pascual Custode. Directores Titulares Enrique Branda; Ana María María Muñoz de Beati; Isaac Abauaf; Daniel Alberto Japaz; Juan Roberto Sueldo. Directores Suplentes: Juan José Cavalere; Guillermo Branda; Mario Cinconegui. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 6642

SUMARIO

BOSPOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 27 de setiembre de 1991, se modificó el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo Cuarto - Capital: El capital social es de Ciento Sesenta Millones de Australes, representado por 16.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal diez mil Australes y con derecho a un voto. De estas acciones el 51 %, o sea 8160 forman la

Fracción "A" y el 49 %, o sea 7840 forman la Fracción "B". El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

El Autorizado
Nº 18.320

BRAITEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvio Frankel argentina comerciante 7-8-1944 DNI 4.442.828 casado; Sara Noemi Mojana argentina psicóloga 16-3-1947 L. C. 5.617.213 casada; Fernando Adrián Frankel argentino soltero docente 16-10-1970 DNI 21.850.944 todos domiciliados en Fragata Sarmiento 679 Capital Federal. Los dos primeros lo hacen como únicos socios de BRAITEX S. R. L. con domicilio en Avda. Juan B. Justo 3345 piso 2º dpto. 7 Capital Federal y por Acta Nº 2 del 25-2-1992 se reúnen en la sede social de BRAITEX S. R. L. para tratar el estatuto social y aprobación balance de transformación. Estatuto 2) 25-2-1992. 3) BRAITEX S. A. continuadora por transformación de la sociedad BRAITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la importación exportación compra venta y distribución de repuestos y accesorios para toda clase de automotores. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) a cargo de un Directorio entre 2 y 5 miembros con mandato por 1 año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Silvio Frankel. Vicepresidente: Sara Noemí Mojana. Director Suplente: Fernando Adrián Frankel. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 6667

CACICSA COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por tes. 1-7-92 y AGE 29-11-91, en la sociedad CACICSA COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, se modificó la denominación social a C. A. C. I. C. S. A., se reformó arts. 1, 3, 4, 8, 9, 10, 12 y 13; se aumentó el capital a A 120.000.000.-; Se prescindió sindicatura; Objeto: la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; Importación y exportación en gral.; Compra-venta, distribución, fraccionamiento, consignación y representación de toda clase de mercaderías, insumos y frutos del país; industrialización de alfombras y tapices hechos a mano o a máquina, en todos sus aspectos, como así también las materias primas que intervengan en su elaboración; Presidente: Garabed Nuhran Panosyan; Vicepresidente: Manik M de Panosyan y D. Suplente: Gerardo Ohanes Panosyan.

La Autorizada
Nº 18.350

CALEMAZA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Socios: Reina Beatriz Elvira, 4-7-44, DNI. 4.843.325, Mitre 1138, 2º, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Basile Marta Irene, 2-10-43, LC. 4.733.244, Cervantes 3325, Cap. Pastorino Gloria Julia, 9-7-49, LC. 6.177.133, Palmar 6688, 3º A, Cap. todas amas de casa; Ragonese María Elena Margarita, 17-10-47, LC. 5.726.338, ing. Bacacay 2456, 5º, Cap. todas arg. cas. Esc/Pub.: 29-6-92. Domicilio: Bacacay 2456, 5º Cap. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas incluyendo entre otras las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, hoteles, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general. Importación y exportación de todos los implementos, máquinas, herramientas y materiales que fueren utilizables para la construcción. Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000.- Administración: Directorio: mínimo 3 máximo 7, mandato 2 ejerc. siendo reeleg. Presidente: Benito Pio Zaccanti, ital. 9-2-39, CIPF. 11.109.718, comerc. Mitre 1138, 2º, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Vicep.: José María Carnuccio, 19-5-46, LE. 4.547.012, ind. Palmar 6688, 3º A Cap. Direct. Tit.: Oscar Lenti, 12-9-44, LE. 4.439.421, ind. Cervantes 3325, Cap. Norberto Enrique Martínez Tejeda, 21-11-47, DNI. 7.602.600, Cont., Púb. Bacacay 2456, 5º, Cap. todos arg. y cas. y Direct. Sup.: María Isabel Carnuccio, arg. solt. 5-9-70. DNI. 21.465.984, est. Palmar 6688, 3º A, Cap. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura en los térm. art. 55 y 284, de la ley de Soc. Com. Rep/Legal: Presidente o Vicep. indistintamente. Cierre de Ejercicio: 30-6-c/año.

La Escribana
Nº 18.302

COTILLON CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 24/6/92, José Manuel Bao, arg., soltero, DNI. 17.617.885, 4/2/65, comerc. Junín 111 Villa Ballester Pcia. Bs. As., Nélida Lilian Vozza, arg., casada, DNI 12.652.290, 20/9/58, comerc., Pringles 4263, Lanús Este, Pcia. Bs. As. Plazo; 99 años, Objeto; Fabricación, elaboración, transformación, diseño y producción de toda clase de artículos de cotillón, repostería, libros, juguetes y útiles escolares, consignación, distribución y toda clase de formas de comercialización, importación y exportación, compra, venta, distribución y toda clase de comercialización de bienes, productos y mercaderías comprendidas en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina - Capital; Pesos Doce Mil; Adm., mínimo uno máximo ocho con mandato por un año., Repres.; Presidente o Vicepresidente. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre; 31/12. Presidente; José Manuel Bao, Director Suplente; Nélida Lilian Vozza, Sede Social Constitución 2446, Capital Federal.

Nº 18.256

DAMFER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber por 1 día, que por escritura del 24-6-1992, ante Carlos A. Maino, al fº 248 del Registro Nº 382 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta Nº 24 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31-5-1992 de la sociedad "DAMFER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que aprobó el aumento del capital social a $ 200.000.-, dispuso la pertinente emisión de acciones y resolvió modificar el art. 4º de los estatutos sociales. Buenos Aires, julio 2 de 1992.

El Escribano
Nº 18.259

DARO Y SAN PABLO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día, que por escritura del 24-6-1992, ante Carlos A. Maino, al folio 418 del Registro Nº 382 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 10-4-1992, de la sociedad "DARO Y SAN PABLO SOCIEDAD ANONIMA", que aprobó el aumento del capital social a $ 100.000.-, dispuso la pertinente emisión de acciones y aprobó también la reforma del art. 4º del estatuto social. Buenos Aires, julio 2 de 1992.

El Escribano
Nº 18.258

DARRAGUEIRA PLAZA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Zlotolow, argentino, nacido el 22/4/1934, casado, arquitecto, L. E. 4.144.873, domiciliado en Av. Libertador 2140, piso 18 "A", Capital; Mario Julio Kirszner, argentino naturalizado, nacido el 3/5/1928, casado, comerciante, L. E. 4.264.315, domiciliado en Av. Pueyrredón 434, Capital; Roberto Goldwaser, argentino, nacido el 14/6/1942, casado, comerciante, L. E. 4.394.417, domiciliado en Av. Pueyrredón 434, Capital; Pablo Daniel Smulevich, argentino, nacido el 11/10/1955, casado, arquitecto, D. N. I. 11.634.143, domiciliado en Av. F. Lacroze 2201, piso 5, Capital; Carlos Alberto Umaschi, argentino, nacido el 10/6/1933, casado, escribano, D. N. I. 4.093.137, domiciliado en Rodríguez Peña 426, piso 7, Capital; Mauricio Kes, argentino, nacido el 22/12/1944, casado, ingeniero, L. E. 4.519.874, domiciliado en Av. Santa Fe 3071, piso 5º "C", Capital; Guillermo Daniel Mejliker, argentino, nacido el 5/5/1965, casado, arquitecto, D. N. I. 17.287.812, domiciliado en Zabala 2250, Capital; Sergio Fabián Neopomniaschy Forster, argentino, nacido el 27/12/1960, casado, arquitecto, D. N. I. 14.223.762, domiciliado en Teodoro García 1828, Capital; Martha Susana Asch, argentina, nacida el 27/5/1940, casada, comerciante, L. C. 3.863.517, domiciliada en Zabala 2250, Capital. 2) 4/6/1992. 3) DARRAGUEIRA PLAZA S. A. 4) Montevideo 666, piso 5, Capital Federal; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción de toda clase de obras, contratos de hormigón armado y anexos para construcción de edificios, tanto sea para vivienda como para cualquier otra actividad, realizar trabajos de urbanización, planeamiento, construcción de toda clase de instalaciones para clubes, y lugares de esparcimiento, trabajos de forestación, fijación de médanos, pavimentos, instalaciones electromecánicas, instalaciones de obras sanitarias, desagües cloacales, instalaciones de provisión de gas, obras hidráulicas, trátese en todos los casos de obras públicas como privadas; b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; y c) Importadora y exportadora. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) y 9) A cargo de un Directorio de 2 a 9 miembros con mandato por 2 años. La representación a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente. Presidente: Oscar Zlotolow, Vicepresidente: Roberto Goldwaser; Directores: Guillermo Daniel Mejliker y Pablo Daniel Smulevich; Director suplente: Martha Susana Asch. 10) 30 de abril.

El Presidente
Nº 6607

DELICITY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Viviana Cristina Tablon, arg., com., casada, nac. 8-7-49, 42 años, L. C. 6.207.357, Av. Acoyte 253, 6º "25", Cap. Fed.; y María Cristina de las Cruces, arg., soltera, abogada, 23-6-54, 38 años, D. N. I. 11.383.075, Tinogasta 4605, Cap. Fed. 2) "DELICITY S. A.". 3) Av. Acoyte 253, piso 6º, dep. 25 de Cap. Fed. 4) 99 años desde su inscripción en la I. G. J. 5) a) Explotar establecimientos gastronómicos, bares, confiterías, casa de venta de comidas, hoteles, salones de fiestas. b) Comercializar, importar, exportar, comprar, vender, fraccionar y distribuir todo lo relacionado con la alimentación. 6) Pesos 40.000.- 7) Dirección y Administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vice en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura art. 284 Ley 19.550. 8) Presidente: María Cristina de las Cruces y Direc. Suplente: Viviana Cristina Tablon. 9) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 18.219

DIDACTIKA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Melnyk Miriam Rita, arg., casada, docente, 33 años, con D. N. I. 13.887.524, domiciliada en la calle Agüero 3130, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Puente Mónica Patricia, arg., soltera, docente, 33 años, con D. N. I. 13.995.163, domiciliada en la Avda. Libertador 1074, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. 2) 28 de mayo de 1992. 3) DIDACTIKA S. A. 4) Fray Jto. Sta. María de Oro 2278, 4to. P. "5", Cap. Fed. 5) Comerciales: Desarrollar actividades relacionadas con la educación y la cultura de los seres humanos, pudiendo crear, establecer, organizar, dirigir y administrar guarderías infantiles, salas preescolares, jardines de infantes, establecimientos primarios y secundarios y/o institutos o academias de actividades extracurriculares, comprar, vender y distribuir elementos y artículos de librería. Importar y exportar. 6) Plazo 99 años a partir de la inscripción en la I. G. J. 7) $ 12.000 representados por acciones ordinarias al portador. 8) Directorio compuesto con mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros titulares con igual o menor número de suplentes. Se prescinde sindicatura y la duración de los cargos es de dos ejercicios. 9) Representación legal Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre 31 de diciembre. 11) Pres. Melnyk Miriam Rita Vice Puente Mónica Patricia Dir. Supl. Puente Claudia Alejandra.

El Autorizado
Nº 18.221

EDAO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Claudio Monopoli, arg., nac. 14/2/61, cas. Pras. con Mirta Rosa García, DNI: 14.325.371, comerciante, domc. Güemes 1040, San Miguel, Bs. As.; Victor Daniel Monopoli, arg., nac. 24/6/57, cas. Pras. con Elsa Beatriz Guichandut, DNI: 13.199.230, comerciante, domiciliado en Dorrego 1586, San Miguel, Bs. As. Jorge Omar Monopoli, arg., nac. 8/12/58, cas. Pras. nup. con Mabel Liliana Munuera, DNI: 12.986.081, comerciante, domc. Romero 436, Muñiz, Bs. As. 2) 17/6/92. 3) EDAO S. A. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 5) $ 12.000.- 6) La Dirección y Administración a cargo de un Directorio compuesto entre un mín. de Uno y un máx. de 3 por 2 ejercicios. Pte.: Victor Daniel Monopoli. Vice. Pte.: Jorge Omar Monopoli. Dtor. Suplente.: Eduardo Claudio Monopoli. 7) Baigorria 4412, Cap. Fed. 8) Por los accionistas art. 55 y 284, Ley 19.550. 9) La representación legal corresponde al Presidente. 10) 31/12/Ç. año. 11) Objeto: Dedicarse por si, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compraventa por mayor y menor, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de relojería, electrodomésticos, electrónicos, audio, video, y regalos. Para ello la sociedad tiene plena capacidad para realizar los actos,contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social.

El Autorizado
Nº 18.250

EGOISTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 26/6/92, Américo Marino Soza, arg., soltero, DNI. 18.531.910, abogado, 16/10/67, Viena 1105, Lanús, Pcia. Bs. As., Néstor Luis Maggini Calvo, arg., casado, DNI. 10.305.615, 26/4/52, abogado, Triunvirato 5693, Piso 5º "F", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, elaboración, transformación, teñido, diseño, y producción de toda clase de artículos de la industrial textil y del cuero, su compra, venta, consignación, distribución y toda forma de comercialización, importación y exportación, compra, venta, distribución y toda forma de comercialización en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigente en la República Argentina. Capital: Pesos Doce Mil. Adm.: Mínimo uno, Máximo ocho. Repres.: Presidente o Vicepresidente por mandato de un año. La sociedad Prescinde de la Sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Américo Marino Soza, Director Suplente: Néstor Luis Maggini Calvo. Sede Social: Murguiondo 4146/48/50, Cap. Fed.

Nº 18.255

EGUIMAD

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de noviembre de 1992, protocolizada mediante la Escritura Pública Nº 38, de fecha 17/2/92, por ante la Escribana Graciela E. Amura (Reg. 952), se resolvió por unanimidad dejar sin efecto la reforma del estatuto social y aumento del Capital Social de la Sociedad dispuesta por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de julio de 1992 que fuera publicada en el Boletín Oficial del día 26 de agosto de 1991, (Recibo Nº 67.015).

El Autorizado
Nº 18.319

EMPRENDIMIENTOS Y REALIZACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 268 del 4/5/92. Accionistas Enrique Alberto Ialuner, 22/8/1922, L.E. 1.733.699, jubilado, Las Heras 3507; y José Sandller, 16/7/1919, L.E. 412.222, comerciante, José Hernández 2097, argentinos, casados, vecinos, Capital Federal. Denominación: EMPRENDIMIENTOS Y REALIZACIONES S. A. Duración: 99 años. Objeto: la explotación de la actividad de la publicidad y propaganda en todos sus aspectos, formas, medios y modalidades, sea por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera, impresos, vía pública, películas cinematográficas, letreros, móviles o cualquier otro medio apto para tal fin creado o a crearse, pudiendo así producir, promover, organizar, asesorar y dirigir programas para medios de comunicación, contratar personal a tales fines, comprar y/o arrendar espacios y/o lugares y/o inmuebles para preparación y/o realización de campañas publicitarias, planes, pautas, tandas, su publicación y difusión en todos los medios de publicidad y comunicación; el estu-

dic, planificación, dirección, ejecución, explotación y asesoramiento de ferias, exposiciones, pabellones, stands, congresos, seminarios, simposios, jornadas y eventos de caracter comercial, industrial, deportivo, científico, artístico y/o cultural; la explotación de licencias, patentes, marcas, métodos, fórmulas, derechos, modelos, franquicias, tecnologías y "know how"; el ejercicio de representaciones, comisiones, agencias, concesiones; consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos; la explotación integral de concesiones de servicios de toda clase en establecimientos y/o lugares públicos, privados y/o mixtos, sea por medios propios y/o a través de o conjuntamente con personas físicas o jurídicas que a tales fines contrate; importación y exportación. Capital: $ 12.000.- Administración: mínimo 2, máximo 6. Representación: Presidente. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Enrique Alberto Ialuner; Director: José Sandller; Directores Suplentes: Carlos Alberto Lorenzoni y Rubén Alberto Santa Cruz. Sede Social: Castex 3372, 6º "C", Capital Federal.

El Escribano
Nº 18.281

ENDOFRAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 41 del 29-6-92, Reg. 926, Capital, se constituyó "ENDOFRAN S. A.". Socios: Isaac Rubén Sinay, arg., 11-12-38, casado, médico, LE. 4.287.817, Ugarteche 2842, 5º "18"; Jaime Alberto Moguilevsky, arg., 21-11-36, casado, médico, LE 4.200.036, Rivadavia 4370, 5º "A"; Sergio Antonio Damilano, arg., 6-7-49, casado bioquímico, LE 7.887.517, Arenales 1979, 7º "B"; Susana Mabel Leiderman, arg., 20-5-37, divorciada, médica, LC. 3.617.216, Arzobispo Espinosa 55, 15º "C"; todos domiciliados en Capital. Denominación: "ENDOFRAN S. A.". Sede social: La Rioja 951, Cap. Duración: 60 años desde su inscripción Objeto: I. Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestaciones en forma directa a instituciones y/o particulares, de servicios médicos y/o análisis clínicos; b) Explotación de laboratorios de análisis clínicos, sanatorios y clínicas en todas sus formas, ejerciendo la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con la medicina y la salud. II) Intervenir y/o asesorar en investigaciones y proyectos que tiendan al desarrollo científico y técnico en temas de medicina, salud, biotecnología y obras de caracter médico asistencial y social. III) Promover la capacitación y perfeccionamiento de médicos y bioquímicos en el país y en el extranjero. IV) Organizar cursos, convenciones, simposios y seminarios en áreas afines a la medicina. V) Otorgar becas de perfeccionamiento y subsidios para la investigación. VI) Organizar concursos de estímulo para jóvenes profesionales en el área de salud. VII) Editar y comercializar libros y videos sobre temas de medicina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.-, representado por 120 acciones al portador, ordinarias o preferidas con derecho a un voto c/u de $ 100.- v/n c/acción. Administración: 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30-6 de c/año. Directorio: Presidente: Isaac Rubén Sinay; Vicepresidente: Jaime Alberto Moguilevsky; Director suplente: Sergio Antonio Damilano.

El Escribano
Nº 18.234

F. A. MARSEILLAN

SOCIEDAD ANONIMA

3/6/92. 2) Francisco Agustín Marseillan, argentino, casado, Ingeniero, DNI. 10.965.665 de 37 años y Marcela Macchiavello de Marseillan, argentina, casada, Licenciada en Administración, DNI. 14.062.249 de 33 años de edad, ambos domiciliados en Los Aromos 1351 de San Isidro (Bs. As.). 3) F.A. MARSEILLAN S.A. 4) Reconquista 336, Piso 3º Of. 31, Cap. Fed.- 5) 99 años desde su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a los siguientes negocios.- a) Constructora: Construcción de toda clase de edificios, ya sea en predios urbanos o rurales, públicos o privados. Podrá realizar toda clase de mejoras susceptibles de llevarse a cabo en inmuebles y en general realizar construcciones refacciones, reciclajes, como así obras viales de todo tipo, inclusive construcción de puentes; b) Inmobiliaria: someter inmuebles a los regímenes de las leyes de pre-horizontalidad o de horizontalidad; o de clubes de campo; dictar su reglamentación, designar administradores y contratar seguros como asegurado. Compra, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales. Efectuar, fraccionamientos, loteos o urbanizaciones. Realizar actividades de intermediación, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Industrial: Mediante la fabricación de moldes, estructuras de todo tipo de material y demás elementos para la construcción. d) Comercial: Mediante la compraventa, distribución de todo tipo de materiales, herramientas, maquinarias relacionados con la construcción; alquiler de equipos, maquinarias, moldes, encofrados y demás implementos relacionados con la construcción. 7) Pesos Doce Mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de agosto de c/año. 11) Presidente: Francisco Agustín Marseillan; Vicepresidente: Ricardo Félix Marasco; Director Titular: Daniel Angel Salazar; Director Suplente: Marcela Macchiavello de Marseillan.

El Autorizado
Nº 18.282

FENIX DEL SUR INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura número 361 del 30/6/92 pasada ante el Reg. 283 de Cap. Fed. Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, con domicilio legal en Teniente General Juan Domingo Perón número 407 de Capital Federal, inscripta con fecha 21-11-05 bajo el número 4, folio 32 del Libro 30 Tomo A, representada por su Apoderado, Pedro Alfredo Richards, argentino, casado, D.N.I. 10.550.723, dom. en Brumana 1019, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; Dycasa Dragados y Construcciones Sociedad Anónima Industrial, Comercial E Inmobiliaria, con domicilio legal en Leandro N. Alem 986, cuarto piso, Capital Federal inscripta el 1-10-69 bajo el número 4466, folio 69 del Libro 70, Tomo A, representada por su Apoderado, Marcelo Augusto Roca, argentino, casado, D.N.I. 11.974.673, dom. en Carlos Gardel 1089, Boulogne Pcia. de Bs. As.; Unión Eléctrica Fenosa, S.A., soc. española, con domicilio legal en Viamonte 887 Capital Federal, inscripta, (artículo 123) el 24-6-92 bajo el número 359 del Libro 52, Tomo B, de Estatutos Extranjeros, representada por su Apoderado Rafael Juan Chacon Toha, argentino, casado, Pasaporte Español 51.7092.717, dom. en Viamonte 887 Cap. Fed. Dragados y Construcciones S.A., soc. española, con domicilio legal en Leandro N. Alem 986, cuarto piso, Capital Federal inscripta el 25-3-68 bajo el número 13 al folio 196 del Libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros, representada por su Apoderado, don Luis Freixas Pinto, argentino, casado, LE 4.417.397, dom. Av. B. Marquez 1657, San Isidro, Pcia. Bs. As., Banco Central Hispanoamericano S.A., soc. española, con domicilio legal en Avenida Corrientes 456, séptimo piso, oficina 73, Capital Federal, inscripta (con su anterior denominación Banco Central S. A.) el 22-10-91 bajo el número 458 del Libro 52, Tomo B de Estatutos Extranjeros, representado por su Apoderado Antonio Donadeu Farnes, español, casado, DNI. 92.540.084, dom. en Av. Callao 1627 Cap. Fed., constituyeron la siguiente sociedad Anónima: Denominación: FENIX DEL SUR INVERSORA S.A.- Sede Social: Viamonte 887 de esta Capital. Los directores y síndicos constituyeron domicilio especial en el mismo lugar. El Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivamente la actividad de inversión para adquirir y mantener la totalidad de las acciones nominativas no endosables clase A de cualquiera de las dos Sociedades Concesionarias denominadas Edenor S. A. y Edesur S.A., las cuales tienen otorgada la Concesión para la prestación de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica actualmente prestados por la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (Segba S.A.) y que son el objeto del Concurso público internacional para la venta de las acciones Clase A de las Sociedades Concesionarias Edenor S. A. y Edesur S. A. Capacidad: Para la consecución de su objeto social, la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica y podrá realizar cuantos actos tengan vinculación directa o indirecta con el, celebrando todos los negocios jurídicos, actos, contratos y actividades conducentes a ellos. Capital Social: $ 16.500.- rep. por 16.500 acciones ord. nominat. endosables de $ 1.- v. n. c/u con der. 5 votos por acción. El plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro respectivo. La Administración y Representación de la Sociedad se llevará a cabo por el Directorio, que está integrado por cuatro miembros titulares e igual número de suplentes y durarán un ejercicio. Representante Legal. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora. La fiscalización estará a cargo de Comisión Fiscalizadora integrada por 3 síndicos titulares que durarán un ejercicio en sus funciones, la que también elegirá 3 suplentes. Cierre del Ejercicio Social: 31/12 de cada año. Integración del Directorio: Presidente Rafael Juan Chacon Toha, español, casado, Pasaporte Español 51.702.717, dom. en Viamonte 887 Cap. Fed., Vice Presidente Pedro Alberto Richards, argentino, casado, DNI. 10.550.723, dom. en Brumana 1019 B. Vista Pcia. Bs. As.; Directores Titulares: Antonio Donadeu Farnes, español, casado, DNI. 92.540.084, dom. en Av. Callao 1627, piso 7 Cap. Fed., y Enrique Rey Monteagudo, español, casado, DNI. 92.004.205, dom. en Pedro Goyena 864, Acassuso, Pcia. Bs. As. Directores Suplentes: Juan Martín Salduna, argentino, soltero, CIPF 7.017.702, domiciliado en la calle Montañeses 1853, piso 13, dep. F Cap.Fed.; Eduardo Jesús Zimmermann, argentino, casado, CIPF 2.717.142, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3540, 5o. Cap. Fed., Pablo Lastra Moreno, mejicano, casado, Economista, Titular de la Tarjeta de Residencia española X-0201004-F, dom. en la calle Españoleto número 9, tercer piso, departamento A de la Ciudad de Madrid, España, de tránsito en ésta; Luis Freixas Pinto, argentino, casado, LE. 4.417.397, dom. en Av. B. Marquez 1657 L. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Guillermo Claudio Ambrogi, argentino, casado, DNI. 10.078.310, Abogado, dom. en Av. Leandro N. Alem 822, 2o. Cap. Fed.; Francisco José Fornieles, argentino, casado, Abogado, CIPF 4.373.575, dom. en Talcahuano 1276, 2o. B de esta Capital; Gonzalo Mario Arnedo, argentino, casado, Abogado, CIPF 5.367.477, domiciliado en la calle Arenales 1590, de Martinez, Pcia. Bs. As. Síndicos Suplentes: Daniel Morgan, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, LE. 4.210.146, dom. en Sarmiento 246 de Cap. Fed.; Enrique Vicente del Carril, argentino, casado, Abogado, DNI. 7.593.338, dom. en Monroe 2520 de San Isidro de la Pcia. de Bs. As. y don Miguel Pedro Sasot, argentino, casado, Abogado, LE. 4.182.997, dom. en Avenida Leandro N. Alem 822, 2o. Cap. Fed. Aceptación de Cargos: Los Directores y Síndicos han aceptado sus cargos en la escritura constitutiva.

La Apoderada
Nº 6612

FUAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea de fecha 17/2/92, los accionistas de FUAR S.A. resolvieron el aumento del capital social mediante la reforma del artículo tercero del Estatuto Social. Capital: $ 1.200.000.

El Autorizado
Nº 6670

GORREN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sergio Alejandro Bosio nacido el 16/11/59, D.N.I. 13.978.032, domiciliado en Carlos Pellegrini 465 9-71, Cap. Fed.- Marta Elena Branchetti nacida el 28/1/37 L.C. 2.761.846, domiciliada en Mariano Acha 1636 1º "3" Cap. Fed., ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) fecha: 29/6/92. 3) GORREN S.A. 4) C. Pellegrini 465-9-71 Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo gastronómico tales como bares, restaurantes, confiterías, casas de té, despacho de bebidas, alcohólicas y envasadas en general, cafeterías, heladerías, incluida la elaboración de toda clase de comidas y servicios de lunch en salones propios o a domicilio, y al efecto podrá realizar contratos de compraventa, permuta, representación, comisión, concesión, consignación, distribución, comercialización de los productos que tengan relación con los productos alimenticios envasados o no, y anexos de los mismos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 cada una, 6000 clase A con 5 votos cada una y 6000 clase B con 1 voto cada una. 8) directorio de 1 a 9 por 3 años. 9) a cargo del presidente. 10) 31-6 de cada año. Pres. Bosio Sergio Alejandro. Suplente: Marta Elena Branchetti.

La Escribana
Nº 18.238

GRUPO URBANO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad: "GRUPO URBANO SOCIEDAD ANONIMA". Por instrumento Público del 17 de junio de 1992. Denominación de la Sociedad: "GRUPO URBANO SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio Actual: Avda. de Mayo 605, 5º piso, Capital Federal. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Construcción de Obras Públicas y/o Privadas de obras de arquitectura e ingeniería, inclusive por el régimen de la Ley 13.512; comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar y administrar propiedades inmuebles. Capital Social: $ 12.000.-, representado por doce mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción. Directorio: El presidente o el vicepresidente firmarán en representación de la sociedad, conjuntamente cada uno con uno de los directores. Cierre de Ejercicio: el día 30 de junio de cada año. Designación de Autoridades: Presidente: Mario Teófilo Petriella, Vicepresidente: Mónica Beatriz Garcia. Director Titular: Jorge Ariel Abuliak Alujas. Director Suplente: Edgardo Juan Mosca.

El Presidente
Nº 18.348

GULF REPRESENTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 448 del 23/6/92, Marcelo Osvaldo Groszmann, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, 3/5/61 DNI. 14.611.151, Billinghurst 2465, 5to. Capital; Héctor Alejandro Galvan, argentino, casado, Empresario, 28/1/55, DNI. 11.455.965, Artigas 735, 1ro. 19 Ramos Mejía. Pcia. Bs. As., y Ricardo Manuel Sreider, argentino, casado, Empresario, 23/11/38 LE. 4.270.167, Ugarteche 3221, piso 29 Capital Constituyeron: "GULF REPRESENTACIONES S.A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, procesamiento y elaboración, de toda clase de productos medicinales, sustancias químicas, perfumería y afines en todos sus aspectos, procesos y formas. II) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de materias primas, productos y subproductos, relacionados con la actividad industrial de la sociedad, así como también de artículos de audio, electrónica y los de venta en quioscos. Explotación de patentes, marcas y licencias nacionales o extranjeras. III) Importación y Exportación: Mediante el ejercicio de representaciones, agencia, mandato y comisión de personas y sociedades, nacionales o extranjeras, con la finalidad de obtener o facilitar el intercambio o colocación de servicios, bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados. IV) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo dos, máximo ocho. Mandato: Tres ejercicios. Representación Legal: Presidente o, en su caso al Vicepresidente. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 31/5. Presidente: Ricardo Manuel Sreider. Vicepresidente: Héctor Alejandro Galvan. Director Suplente: Marcelo Osvaldo Groszmann. Domicilio Social: Bufano 794, piso 22 "B" Capital.

La Escribana
Nº 18.341

INDUTALIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 26/6/92. Socios: Victor Jaime Beja, nació 31/3/46, DNI. 4.544.339 y Celia Elena Bendersky, nació 6/8/53, DNI. 10.996.915, argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Av. San Martin 1596, 5º Piso, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, comisión, consignación, comercialización y distribución de la indumentaria de la mujer, el hombre y el niño. Inmobiliaria: adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcciones, permutas y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Capital: $ 12.000. Administración: directorio de 1 a 3 titulares con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: presidente o vicepresidente en forma indistinta. Ejercicio social: 31 de diciembre. Sede social: José Antonio Cabrera 4420/22, Capital Federal. Presidente: Victor Jaime Beja; Vicepresi-

dente: Celia Elena Bendersky; Directora suplente: Juana Perednik.

La Autorizada
Nº 18.324

INTERBONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Complementando recibo Nº 0030 de fecha 17 de junio de 1992 se hace saber que contestando vista se rectifica dicha publicación dejándose constancia que por asamblea general extraordinaria número uno se aumentó el capital en $ 1.340.000.- quedando en consecuencia reformado el artículo quinto de los Estatutos, y elevado el capital social a $ 1.352.000.

El Escribano
Nº 18.322

INTERGRAIN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 7 de mayo de 1991, se resolvió modificar el Estatuto Social en sus arts. 8º y 9º agregándose al final del Art. 8º lo siguiente: "mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la Asamblea deberá elegir por lo menos un director suplente", y el Art. 9º quedó así redactado: Art. 9º: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del art. 284 de la ley 19.550.-".

El Directorio
Nº 18.334

ISLA DE LOS ESTADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 20/5/92. Esc. A. Tachella Costa, Reg. 89, C.F. protocolizó Actas As. Gral. Ext. 31/5/90 y 15/11/91, que resolvió: I) Prescindir Sindicatura. II) Elegir Director Suplente. III) Convertir las acciones ordinarias nominativas en acciones al portador. IV) Cambiar la jurisdicción del domicilio social trasladándolo de Ushuaia, Territorio Nac. de Tierra del Fuego a la Ciudad de Buenos Aires. V) Fijar el domicilio en la calle Maipú Nº 671, 9o. piso, Cap.Fed. y, VI) Reformar integralmente el Estatuto Social.

El Escribano
Nº 18.312

JUNCACERRI

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 28/11/90, se constituyó S.A.- Socios: José Mazzotta, italiano, 21/6/45, casado, comerciante, CIPF 6.217.323, Tte. Gral. Juan D. Perón 3350 de esta Cdad.; y Francisco Mazzotta, italiano, 15/3/41, casado, comerciante, CIPF 6.217.326, Rivadavia 2235, 10º B de esta Cdad. Denominación: "JUNCACERRI S.A.", dom.: Tte. Gral. Juan D. Perón 3350 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I.- Constructora: Mediante la construcción de edificios, incluso en propiedad horizontal, obras viales, desagües gasoductos, oleoductos, diques, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, toda clase de obras y montajes civiles e industriales de carácter privado y la realización de obras públicas y servicios de mantenimiento de las mismas, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas.- II.- Inmobiliaria: Mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes inmuebles de terceros. III.- Financiera: Mediante el aporte de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con o sin garantía, constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes Tres Millones. Cierre Ejercicio: 30/12 de cada año. Directorio: Presidente: José Mazzotta. Dir. Sup.: Francisco Mazzotta.

El Apoderado
Nº 6618

KALANY

SOCIEDAD ANONIMA

1) KALANY S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 37 años, C. I. 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante de 36 años, D. N. I. 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 30/6/92. 4) Hortiguera 230, Capital. 5) Comercial: La compra venta, edición, comercialización y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Publicidad en todas sus formas. Producción de espectáculos teatrales y de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, radiofonía, teatro y televisión. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización y producción de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Artículos de librería, papeles y tintas. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de c/año.

El Escribano
Nº 6677

LA BELGICA AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Inspección General de Justicia Nº 8078/79, a los fines del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que: LA BELGICA AGROPECUARIA S. A., con sede social en la calle Rodríguez Peña 1978 P. Baja depto. "B" de la Capital Federal, por Asamblea Extraordinaria unánime, celebrada el 18 de junio de 1992, resolvió aumentar su capital social de $ 0,0012 a $ 12.000, mediante la capitalización de $ 11.999,9988, del rubro Ajuste de Capital y modifica en forma general el Estatuto Social. La duración de la sociedad se mantiene por igual término, o sea hasta el 25 de noviembre de 2085. El Capital social se constituye con 1200 acciones al portador de $ 10 v/n cada una. Con derecho a un voto por acción, totalmente integrado. El depósito en garantía de cada director es de $ 5, se prescinde de la sindicatura. Directorio constituido por tres directores, representante legal, Presidente del directorio. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

El Directorio
Nº 18.278

LANCIER

SOCIEDAD ANONIMA

1) LANCIER S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, C. I. 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 69 años, C. I. 3.977.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 29/6/92. 4) Juan B. Ambrosetti 216, 4º, Capital. 5) La compra venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas, cartones y artículos de decoración. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de cada año.

El Escribano
Nº 6678

LIBRAMED PHARMATICALS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación LIBRAMED PHARMATICALS DE ARGENTINA S. A.; Escritura Nº 441, de fecha 16-6-92. Socios: Horacio Miguel San Martín, argentino de 44 años, casado, ingeniero, L. E. 4.623.862, domiciliado en Av. Córdoba 836, 9º piso, Capital; José Luis Zicari, argentino, de 42 años, casado, comerciante, L. E. Nº 7.961.020, domiciliado en Saiguero 2567, piso 3º "C", Capital; José Pastor Mengide, argentino, de 36 años, casado, Licenciado en Administración, D. N. I. 11.773.071, domiciliado en Pico 1763, Capital y Carlos Alberto Ansaldo, argentino, de 49 años, casado, abogado, L. E. 4.592.026, domiciliado en Peña 2464, 9º piso, Capital; Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de medicamentos para medicina humana y/o veterinaria, drogas básicas, reactivos para diagnósticos y contrastes, aparatos médicos, instrumental, accesorios y aparatología médica y/o biomédica y material descartable, equipos de diagnósticos y tratamientos por imágenes e instrumental quirúrgico; la explotación mediante la compra, venta, exportación, comisión, consignación, distribución, transporte y fraccionamiento de medicamentos; el ejercicio de representaciones, mandatos, licencias, marcas y patentes y diseños industriales, constituir droguerías y/o farmacias mayoristas. b) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o construcción de bienes inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, pudiendo arrendar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos, rurales y semovientes, inclusive realizar las operaciones comerciales necesarias y convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Capital social: $ 12.000. Dirección y Administración: estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, por el término de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura art. 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: José Luis Zicari, Vicepresidente: José Pastor Mengide; Director Titular: Carlos Alberto Ansaldo y Director Suplente: Horacio Miguel San Martín. Domicilio: Viamonte 1546, piso 7º, oficina 704/705, Capital.

La Autorizada
Nº 18.241

LINE ODONTOLOGICO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura número 37 del 22-6-92, pasada al folio 130 del Registro Notarial 1050 de esta Ciudad, se constituye la sociedad. 1) Socios: Silvia Isabel Mingrone, argentina, soltera, nacida el 30-7-53, odontóloga, D. N. I. número 11.018.106, domiciliada en la calle Senillosa 63, piso nueve, departamento "A", Capital; Juan Armando Mingrone, argentino, casado, nacido el 21-10-18, jubilado, L. E. 389.242, domiciliado en la calle Senillosa 63, piso nueve, departamento "A", Capital y doña Elsa Isabel Cuervo, argentina, casada, nacida el 21-10-21, jubilada, L. C. 0.246.069, domiciliada en la calle Senillosa número 63, piso nueve, departamento "A", Capital. 2) Denominación: LINE ODONTOLOGICO SOCIEDAD ANONIMA. 3) Domicilio Social: Rivadavia 4390, piso 11 "I", Capital. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Realizar toda tarea concerniente a la salud buco-dental del ser humano, ya sea para prevenir, evitar y reducir la patología; promover y propender a su rehabilitación y recuperación bajo terapéutica de todo tipo aceptadas por la ciencia médica. b) Asesora, planificar, programar y ejecutar todo tipo de actividad relacionada con sistemas integrados de salud odontológica. c) Prestar asistencia odontológica reconocida por la ciencia médica. d) Organizar y administrar servicios de atención odontológica. e) Alquilar adquirir o contratar para sí o para terceros servicios de atención odontológica, formular y ejecutar planes preventivos de salud buco-dental para obras sociales, estatales o privadas, como así también ofrecer esos servicios a personas o entes civiles, estatales o privados, en particular o por grupos intermedios. f) Importar o exportar materiales y equipos odontológicos. g) Realizar las tareas descriptas tanto para el estado nacional, Provincial o Municipal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente Estatuto. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 6) Capital social: $ 12.000. 7) Administración y representación: a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre 1 y 3 e igual número de suplentes, con mandato por 2 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente o Vice Presidente en su caso. 9) Designación del Directorio: Presidente: Silvia Isabel Mingrone; Vice Presidente: Juan Armando Mingrone; Director Suplente: Elsa Isabel Cuervo. 10) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conf. art. 284 ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que le confiere el art. 55 de la ley 19.550. 11) Cierre del ejercicio; 31 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 18.253

MARZIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Ietvart Bakchellian argentino, casado, industrial 7-1-1930, C. I. P. F. 2.306.923, Isidro Labrador 950, San Isidro Pcia. Bs. As. Nélida Bakchellian de Jarque, argentina, casada, médica 14-11-1940, C. I. P. F. 3.711.649, Warnes 2825, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. José Fernando Baccheian, argentino, casado, industrial 7-2-1927, C. I. P. F. 2.957.602, Lavalle 1616, piso 7º A, Capital; Ara Kopushian, argentino, casado, industrial, 25-6-1926, C. I. P. F. 2.409.982, Helguera 662, Capital, que concurren por derecho propio y además el señor Eduardo Ietvart Bachellian en nombre y representación y en su condición de Presidente del Directorio de la sociedad Gatic Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio en Avda. San Juan 3971, Capital Federal. Y todos los comparecientes deciden constituir una sociedad anónima en 4) la Avda. San Juan 3971, Capital. y el siguiente estatuto. 2) 26-6-1992. 3) MARZIO SOCIEDAD ANONIMA. 5) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en establecimientos propios o ajenos las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos del caucho, plásticos, cueros, fabricación de calzados de indumentaria deportiva de artículos para deportes; b) Comerciales: mediante la venta y/o permuta de productos, sub-productos y mercaderías todo ello vinculado a su actividad industrial, su importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, loteos, fraccionamientos, construcciones, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad; e) Agropecuarias: mediante la explotación de toda clase de establecimientos agrícolas en todas sus formas sean ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y granjas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. Podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales o subsidiarias, registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, modelos industriales realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a su desarrollo y se relacionen con su objeto social. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) A cargo de un directorio compuesto ente 2 y 5 miembros con mandato por 1 año. La fiscalización estará a cargo de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, con duración de cada ejercicio social. Presidente: Alberto Jorge Guillermo Gesell. Vicepresidente: Joaquín Igarzabal. Director Suplente: Fabián Eduardo Bakchellian, argentino, casado, industrial, 12-11-1960, D. N. I. 14.468.101, Lavalle 1616, 7º A, Capital; Síndico Titular: Abraham Aharonian, argentino naturalizado, casado, 16/9/1946, contador público nacional C. I. P. F. 5.719.545 Lavalle 1616, 7º A, Capital. Síndico suplente: Roberto Fabián Sarkissian, argentino, soltero, 21-1-1966, contador público, D. N. I. 17.768.798, Lavalle 1616, 7º A, Capital; Joaquín Igarzabal, argentino, casado, empresario, 4-3-1956, D. N. I. 12.164.392, Bagnari 515, San Isidro, Pcia. Bs. As. Alberto Jorge Guillermo Gesell, argentino, casado, empresario, 2-11-1953, D. N. I. 10.952.705, Av. Rivadavia 6351, piso 18, C, Capital. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 28 de febrero de cada año.

La Apoderada
Nº 6643

MEDINAR ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

1) 23/6/1992. 2) Daniel Mario Cardoni, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 17/2/49, L. E. 7.672.689, domiciliado legalmente en 25 de Mayo 489, P. Baja, Cap. Fed., por derecho propio y en carácter de Presidente de Directorio de "Banco Medefin S. A." con el mismo domicilio. 3) "MEDINAR ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION". 4) Pesos cincuenta mil. 5) Reconquista 559, piso 6º, Cap. Fed. 6) La sociedad tendrá por objeto ejercer la adminis-

tración de fondos comunes de inversión, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en el futuro. 7) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el R. P. C. 8) La dirección y administración a cargo de un directorio integrado de uno a siete titulares, con mandato por tres ejercicios. Presidente y/o vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: a cargo de 3 síndicos titulares y 3 suplentes. 10) 31 de julio de c/año. 11) Presidente: Angel Pellagatta; Directores Titulares: Julio Esteban Villamayor; Jorge Oreste Frávega y Luis Pablo Rogelio Pagano. Síndicos Titulares: Doctores: Miguel Carlos García Haymes, Héctor Angel Maggi y Hugo Alberto Luppi; Síndicos Suplentes: Doctores: Juan Carlos Yemma, Jorge Luis Ottone y Rubén Roberto Ruival.

El Autorizado
Nº 18.286

NEUBAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernández, Sergio Rubén, D. N. I. 14.491.341, argentino, Fernández de Giavino, Silvia Lilian, D. N. I. 11.965.847, argentina, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Sarmiento 265, Gral. Alvear, Bs. As. 3) "NEUBAT S. A.". 4) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Mediante la fabricación de aparatos, accesorios y suministros eléctricos, tales como cables, alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos y sus partes, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente, aisladores eléctricos, y otros accesorios de uso eléctrico; Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios de la industria automotriz, cubiertas, cámaras y todo tipo de neumáticos, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación, exportación y reparación. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración 3 años. Presidente: Sergio Rubén Fernández, Director Suplente: Silvia Lilian Fernández de Giavino. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre: 30/5 cada año.

El Escribano
Nº 18.300

PANAMERICA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/6/1992. 2) Miguel Melhem, argentino, casado, empresario, nacido el 27/6/1916, L. E. 4.231.448, domiciliado en Av. del Libertador 3122, Cap. Fed. y Juan Alberto Etcheverrito, uruguayo, casado, nacido el 13/6/1943, empresario, C. I. República Oriental del Uruguay 967.878-1, domiciliado en Maipú 535, Cap. Fed. 3) "PANAMERICA INTERNACIONAL S. A.". 4) French 3155, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros aportes, inversiones y participaciones en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, financiaciones de toda índole relacionadas con la compra y venta de bienes inmuebles o muebles, acciones u otros valores mobiliarios, hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos y garantías en general y toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 7) Pesos veinte mil. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Miguel Melhem, Vicepresidente: Juan Carlos Etcheverrito, Director Suplente: Josefa Margarita Rodríguez de Rossi.

El Autorizado
Nº 18.283

PANAM INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/6/1992. 2) Miguel Melhem, argentino, casado, empresario, nacido el 27/6/1916, L. E. 4.231.448, domiciliado en Av. del Libertador 3122, Cap. Fed. y Juan Alberto Etcheverrito, uruguayo, casado, nacido el 13/6/1943, empresario, C. I. República Oriental del Uruguay 967.878-1, domiciliado en Maipú 535, Cap. Fed. 3) "PANAM INTERNACIONAL S. A.". 4) French 3155, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros la construcción, compra, venta, permuta, explotación, administración, arrendamiento, de inmuebles ya sea urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 7) Pesos veinte mil. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Miguel Melhem, Vicepresidente: Juan Carlos Etcheverrito, Director Suplente: Josefa Margarita Rodriguez de Rossi.

El Autorizado
Nº 18.285

PANAM HOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/6/1992. 2) Miguel Melhem, argentino, casado, empresario, nacido el 27/6/1916, L. E. 4.231.448, domiciliado en Av. del Libertador 3122, Cap. Fed. y Juan Alberto Etcheverrito, uruguayo, casado, nacido el 13/6/1943, empresario, C. I. República Oriental del Uruguay 967.878-1, domiciliado en Maipú 535, Cap. Fed. 3) "PANAM HOLDING S. A.". 4) French 3155, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros aportes, inversiones y participaciones en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, financiaciones de toda índole relacionadas con la compra y venta de bienes inmuebles o muebles, acciones u otros valores mobiliarios, hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos y garantías en general y toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 7) Pesos veinte mil. 8) A cargo de un directorio de 2 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Miguel Melhem, Vicepresidente: Juan Carlos Etcheverrito, Director Suplente: Josefa Margarita Rodriguez de Rossi.

El Autorizado
Nº 18.284

PETER'S-KERLAKIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/5/92; Alberto Kerlakian, 65 años, L.E . 4.332.665, Av. del Libertador 2502, Capital; Daniel Angel Kerlakian, 38 años, D. N. I. 10.650.695, Beruti 3850, Capital; Adrián Guillermo Kerlakian, 37 años, D. N. I. 11.450.057, Vuelta de Obligado 1122, Capital; Elisa Yeghiayan de Kerlakian, 64 años, D. N. I. 008.564, Av. del Libertador 2502, Capital; Teresa Elizabeth González de Kerlakian, 36 años, D. N. I. 12.411.904, Beruti 3850, Capital; y Emma Rosa González de Kerlakian, 31 años, D. N. I. 14.082.231, Vuelta de Obligado 1122, Capital; argentinos, casados y empresarios; "PETER'S-KERLAKIAN S. A."; Plazo: 100 años; Obj.: Comercialización e industrialización de materias primas, materiales, productos en proceso de elaboración, partes, productos, subproductos y todo tipo de artículos característicos y/o afines o conexos de los ramos textil, plástico y de la indumentaria en general, así como sus máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y demás componentes del parque industrial; Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Cap.: $ 18.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 15, por 1 año; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/1; Presidente: Alberto Kerlakian; Vicepresidente: Daniel Angel Kerlakian; Directores Titulares: Adrián Guillermo Kerlakian; Elisa Yeghiayan de Kerlakian, Teresa Elisabeth González de Kerlakian y Emma Rosa González de Kerlakian; Director Suplente: Osvaldo Hugo Manuel Beade, argentino, casado, contador, 49 años, C. I. 3.683.961, Tucumán 2181, Capital; Sede social: Marcelo Torcuato de Alvear 1626, Capital.

El Apoderado
Nº 6629

PITCHER

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura pública del 27/5/92 se constituyó. Registro 863 - Cap. Fed. Socios: Jorge Salvador Saviola, arg., cas., nac. 27/7/44, contador público, C. I. P. F. 5.126.647, domic. Rawson 775 - 2º "B"; Juliana Inés Giovanaz, arg., cas., comerc., nac. 24/7/54, domic. Rawson 775 - 1º - "A", D. N. I. 11.121.386; María Estela Bertacchini, arg., cas., nac. 11/11/54, comerc., D. N. I. 11.534.447, domic. Malabia 2137 - 10º - "C" y Mario Manuel López, arg., cas., nac. 7/2/28, comerc., D. N. I. 4.780.237, domic. Bolivia 517 - 4º - "E", todos de Capital Federal. Domic. legal: Valentín Cómez 3750 de Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción e industrialización de productos y subproductos lácteos y cárneos. b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, consignación, representación, distribución, acopio, fraccionamiento, envase, importación y exportación de productos primarios agrícologanaderos e industriales de cualquier índole, en especial de aquellos que sean consecuencia de su explotación industrial y comercial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: doce mil pesos. Administración: A cargo de un directorio de 3 a 5 miembros con mandato por tres años. Directorio: Presidente: Jorge Salvador Saviola; vicepresidente: Juliana Inés Giovanaz. Directora: María Estela Bertacchini. Director Suplente: Mario Manuel López. Representación legal: Presidente del Directorio o el vicepresidente en su caso. fiscalización: prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año.

El Escribano
Nº 18.237

PLANTAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) socios: Manuel Santos de Uribelarrea, argentino, hacendado, nacido el 23/12/1954, casado, D. N. I. 11.266.678, domiciliado en Avenida Alvear 1671, planta baja, Capital Federal; Oscar Agustín Domingo, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 22/10/1939, casado, L. E. 4.299.645, domiciliado en Pueyrredón 83, piso 8, departamento "A", Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires; y Rafael Jorge Ramos Vértiz, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 6/6/1947, casado, poseedor L. E. 7.603.965, domiciliado en Tucumán 1438, piso primero, oficina 101, Capital Federal. 2) Instrumento de Constitución: escritura número 1182 pasada el 26/6/92 ante el Escribano Pablo M. Mendonça Paz al folio 3223 del Registro 533 de Capital Federal, de su adscripción. 3) Denominación Social: "PLANTAR S. A.". 4) Domicilio Social: Cerrito 1266, piso 9, Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotación de negocios. B) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. C) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, producción de semillas y semillas híbridas —propias o de terceros—, cultivos de todo tipo, intensivos y/o extensivos, forestaciones y reforestaciones de todo tipo, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización de productos agricologanaderos. D) Importación y Exportación por cuenta de la sociedad y/o de terceros. E) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Actuar como consignataria de haciendas, remates, ferias de ganado en pie; F) Efectuar asesoramientos a terceros sean personas físicas y/o jurídicas, realizar proyectos de explotación e inversión, la dirección de los mismos y su posterior administración utilizando en su caso, los respectivos servicios de profesionales con título habilitante de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Manuel Santos de Uribelarrea; Vicepresidente: Oscar Agustín Domingo; Director Titular: Rafael José Ramos Vértiz; y Director Suplente: Ignacio Luis Ledesma. 9) Representación legal: El Presidente y el Vicepresidente indistintamente, salvo en determinados casos en que deben actuar conjuntamente. 10) Fecha de cierre del ejercicio. 28 de febrero de cada año.

El Autorizado
Nº 18.293

PULIDO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 385 de fecha 28/5/92. 1— Ana Inés Pulido, argentina, de 24 años, soltera, maestra jardinera, D. N. I. 18.400.369, domiciliada en Pavón 3153, Capital; Jorge Marcelo Pulido, argentino de 27 años, soltero comerciante, D. N. I. 17.367.027, domiciliado en Lavalle 2027, Capital y Gonzalo Martín Pulido, argentino, de 26 años, soltero, comerciante, D. N. I. 17.855.588, domiciliado en Pavón 3153, Capital. 2— 99 años a partir de su inscripción en el R. P. de C. 3— Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y comercialización de bienes muebles, semovientes, marca de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales, licencias, derechos, acciones, fondos de comercio, establecimiento de cualquier tipo, constituir, aceptar, transferir o cancelar derechos reales, prendas, o cualquier otro. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. 4— Capital Social: $ 12.000.- 5— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. El término de su mandato es por dos ejercicios. 6— La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. 7— 31 de diciembre de cada año. 8— Presidente: Ana Inés Pulido; Vicepresidente: Jorge Marcelo Pulido; Director Suplente: Gonzalo Martín Pulido. 9— Pavón 3153, Capital.

La Autorizada
Nº 18.240

RENNWAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 1/11/90, al folio 263 Reg. 252 de Cap. Fed., se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/9/90 que dispuso: fijación nuevo valor unitario de las acciones; Canje de las acciones en circulación. Ratificó el aumento del Capital dispuesto por la Asamblea del 30/8/90 elevándolo de ₳ 3.000 a ₳ 3.000.000 y emisión de acciones, con el nuevo valor nominal. Se reformó en consecuencia el art. 4º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 18.27

RIVADAVIA 829

SOCIEDAD ANONIMA

RIVADAVIA 829 S. A.: Hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/5/92 aprobó el aumento del capital social de la suma de $ 0,0106 a la de $ 12.000, y como consecuencia de ello, reformar el art. 4º del estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley de Sociedades".

El Apoderado
Nº 18.336

ROMANO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 91 del 16/6/92, Reg. 1183 Cap. Fed. Socios: Jorge Emilio Romano, arg., casado, maestro mayor de obras, nac. 5/10/53; D. N. I. 10.894.284 domic. Pasaje de las Garantías 1175 Cap. y Diana María E. Guerberoff; arg.; divorciada, arquitecta; nac. 11/5/60; D. N. I. 13.815.386, domic. Maipú 168, Piso 10 "C", V. López. Denominación: ROMANO CONSTRUCCIONES S. A. Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a) Construcción de todo tipo de inmuebles, incluidos edificios regidos por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, encarados bajo el sistema de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, como asimismo de obras de infraestructura secundaria y/o accesoria, y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo de la ingeniería o de la arquitectura. b) Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. c) compra, venta,

administración y comercialización de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales. d) Importación y exportación de materiales relacionados con la construcción. e) Actividades financieras mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones particulares o sociedades por acciones; financiaciones y operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones contempladas en la Ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Capital: $ 12.000.- Directorio: de 2 a 5 miembros e igual número de suplentes por dos años. Representación Legal: Presidente del Directorio. Fiscalización prescinde. Domicilio legal: Libertad 434, piso 11, of. 117, Cap. Presidente: Jorge Emilio Romano, Vicepresidente: Diana M. E. Guerberoff; Directora Suplente: Clara Nilda Giacovello. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año.

La Apoderada
Nº 18.246

SAGITARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 264 del 9/6/92 Escribano Fernando A. Comas Wells, Registro 64 Quilmes, Pcia. Bs. As., se constituyó "SAGITARIO S. A." plazo 99 años. Capital: $ 150.000.- Socios: Fernando Bocedi, italiano, casado, 57 años; C. I. P. F. 7.231.545, industrial, domiciliado Moreno 550, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Rafael De Lucca, argentino, viudo, 66 años; L. E. 4.463.895, industrial, domiciliado José Bonifacio 3224, Cap. Fed.; Justo Luis Tincani; argentino, casado, 70 años, L. E. 1.666.258, industrial, domiciliado Carabobo 569 piso 6 "A" Cap. Fed.; Rafael José De Lucca, argentino, casado, 30 años; industrial; D. N. I. 14.809.671, domiciliado José Bonifacio 3111 piso 3 "C" Cap. Fed.; Arcangel Miguel Terranova, italiano, casado, 44 años, Arquitecto, C. I. P. F. 11.347.787, domiciliado José María Moreno 616 Cap. Fed.; María Elena Amaya, argentina, casada, 36 años; arquitecta, D. N. I. 14.152.150, domiciliada José María Moreno 616 Cap. Fed.; Jorge Juan Barenghi, argentino, casado, 44 años, Diseñador de Arquitectura; L. E. 7.794.370, domiciliado José María Moreno 616, Cap. Fed. Domicilio Sociedad: San Pedro 4055 Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, permuta, alquiler, arrendamiento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización. Podrá también realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Directorio: Uno a cinco miembros. Mandato: Tres años. Sindicatura: Prescinden. Representación Legal: Presidente y en su ausencia el Vice-Presidente. Directorio: Presidente Rafael José De Lucca; Vice-Presidente Fernando Bocedi. Director Suplente Arcangel Miguel Terranova. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 6635

SAN CARLOS

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Registro Inspección General de Justicia Nº 6288, a los fines del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que: SAN CARLOS S. A. AGRICOLA GANADERA, con sede social en calle Rodriguez Peña 1978 P. baja depto. "B" de la Capital Federal, por Asamblea Extraordinaria unánime, celebrada el 25 de junio de 1992, resolvió aumentar su capital social de $ 0,000000363 a $ 12.000, mediante la capitalización de $ 11.999,999999637, del rubro Ajuste de Capital y modifica en forma general el Estatuto Social. La duración de la sociedad se mantiene por igual término, o sea hasta el 22 de abril de 2053. El Capital social se constituye con 1200 acciones al portador de $ 10 v/n cada una. Con derecho a un voto por acción, totalmente integrado. El depósito en garantía de cada director es de $ 5, se prescinde de la sindicatura. Directorio constituido por tres directores, representante legal, Presidente del directorio. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

El Directorio
Nº 18.279

SANDVIK ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber que la asamblea unánime del 24/4/92 que aprobó la fusión con Bahco Sudamericanà Comercial e Industrial con efecto al 1/1/92 actuando esta última como sociedad absorbida, dispuso también la modificación de los artículos primero, cuarto y noveno del estatuto de la sociedad absorbente a tenor de los textos que se transcriben a continuación: "Artículo Primero: bajo el nombre de "SANDVIK-BAHCO ARGENTINA S. A." funciona la sociedad anónima denominada originalmente La Metalúrgica Sueca S. A. y posteriormente SANDVIK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, o cualquier tipo de representación dentro y fuera de la República Argentina. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 15.000 (quince mil pesos) representado por quince mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550 por decisión de la asamblea ordinaria. Todos los aumentos de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el correspondiente impuesto de sellos. Artículo Noveno: Cada director depositará en la caja social la cantidad de $ 1.000 o títulos nacionales por igual valor nominal en concepto de garantía del correcto desempeño de su mandato". La misma asamblea dispuso la emisión de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal $ 1 cada una afectándolas al reemplazo y canje de las hasta entonces en circulación de ₳ 1.000 (hoy $ 0,10) cada una. Las decisiones respectivas se protocolizaron mediante escritura Nº 177 otorgada el 11/6/92 por ante el titular del registro notarial Nº 841 de la Capital Federal.

El Apoderado
Nº 18.301

SERVICE BUREAU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 347 del 26/6/92, Esc. Francisco J. Puiggari, Titular del Reg. 453. 2) "SERVICE BUREAU S.A.". 3) Socios: José Benito Aguiar, argentino, casado, analista de sistemas, nac. 5/4/43, L.E. 4.406.643, dom. Larrea 1059, piso 10º, Cap. Fed. y Olinda Noemí D'Onghia, argentina, casada, comerciante, nac. 26/5/43, D.N.I. 4.705.389, dom. Larrea 1059, piso 10º, Cap. Fed.; 4) Sede Social: Larrea 1059, piso 10º "A", Capital Federal; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de sistemas de información y/o comunicaciones para su procesamiento electrónico; b) Estudio de organización preliminar, relevamiento de estructuras orgánicas funcionales vigentes, estudios de tareas, métodos y procedimientos, análisis de situación, diagnóstico, elaboración de proyectos de reestructuración orgánica funcional, diseño global de sistemas de información, preparación de formularios, cursogramas, normas y manuales de uso y aplicación de técnicas modernas en la administración de empresas, elaboración de programas indicativos para un eficaz y eficiente desarrollo de la organización, proponiendo planes informáticos, metodologías a seguir y cursos de acción, evaluación de hardware y software necesarios y ajustados a las necesidades reales del usuario final, asistencia técnica permanente y especializada en planeamiento de computación; c) Planeamiento, estudio preliminar, diseño, análisis y programación de sistemas de información adecuados a las necesidades reales del usuario, la organización e implementación de los mismos, la registración de información por medio de grabación y/o captura de datos. Asimismo podrá asistir y colaborar en la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas vinculadas a los servicios informáticos, como también dictar y organizar en el país y en el exterior cursos de capacitación orientados a organización, administración, y planeamiento de servicios informáticos, y a la compra, venta, permuta, importación y exportación y comercialización de cualquier servicio informático, así como también de sistemas operativos, programas utilitarios y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial "software". d) La graboverificación o cualquier otro tipo de ingreso de datos al procesamiento electrónico y/o teleprocesamiento de la información, su asesoramiento y ejecución. e) La compra, venta, importación, exportación y representación de máquinas para el ingreso de datos, procesamiento electrónico, teleprocesamiento de información y comunicaciones, sus partes, repuestos y accesorios. f) La compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal. g) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Aquellas actividades que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, de 1 voto y $ 1 v/n. cada una. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, en forma indistinta, por Un ejercicio. Fiscalización: A cargo de los accionistas prescindiendo de la Sindicatura. 9) Ejercicio Social: cierra el 30 de junio de cada año. 10) Directorio: Presidente: José Benito Aguiar; Vicepresidente: Olinda Noemí D'Onghia; Director Suplente: Angel D'Onghia.

El Escribano
Nº 6674

SKIFF

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por Esc. del 29/6/92: Socios: Esteban Carlos Szalardi Szegvari, argentino, nacido el 4/11/48, D.N.I. 7.642.045, comerciante, casado, domicilio: Vicente López 1742, 9º "B", Ciudad; María Elena Reboredo de Szalardi Szegvari, argentina, nacida el 1/6/45, L.C. 5.129.524, comerciante, casada, domicilio: Vicente López 1742, 9º "B", Ciudad; Virgo María Ana de Paoli de Szegvari, paraguaya, nacida el 31/5/19, C.I.P.F. 4.336.629, viuda, comerciante, domicilio: Vicente López 1742, 9º "B", Ciudad; Graciela Beatriz Reboredo, argentina, D.N.I. 10.892.009, nacida el 29/6/53, soltera, comerciante, domicilio: Alsina 2976, 4º "A", Ciudad, representada por María Elena Reboredo de Szalardi Szegvari, por poder del 27/5/92, Duración: 99 años a partir inscripción RPC. Objeto: Importación, exportación, compra-venta, comercialización, distribución, consignación, fabricación de: a) artículos de marroquinería y afines en cuero, y/o materiales artificiales y naturales; b) telas, herrajes y cierres para marroquinería y artículos de vestir; c) prendas de vestir; y d) juguetes. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta de inmuebles urbanos y/o rurales, construcción de edificios, sometiendo los inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512 y/o fraccionar los mismos, a efectos de lotearlos. Capital: $ 12.000. Sede: Sánchez de Loria 645, Ciudad. Cierre Ejerc.: 30/6 de c/año. Administración: Un mínimo de uno y un máximo de 7 con duración 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Firma: Presidente. Directorio: Presidente: Esteban Carlos Szalardi Szegvari. Vicepresidente: María Elena Reboredo de Szalardi Szegvari; Director Titular: Virgo María Ana de Paoli de Szegvari. Director Suplente: Graciela Beatriz Reboredo.

El Autorizado
Nº 18.249

SUVAI

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento del aviso Nº 0030-Nº 0017170 publicado el 23/6/92. Se hace saber que por escritura rectificatoria Nº 249 del 1 de julio de 1992, pasada al folio 932 del Reg. 1176 de Cap. Fed. se modificó el artículo primero del estatuto social cambiándose la denominación de "SUYAI S.A." por la de "SUVAI S.A." el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "SUVAI S.A.".

Nº 18.254

TRES CRUCES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Asamblea Unánime del 25/6/1992, protocolizada por esc. del 30/6/92, al Fº1230 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, los accionistas de "TRES CRUCES S.A.", resolvieron modificar —entre otros— los arts. 5º, 7º, 10º y 19º, referentes a los siguientes puntos: Capital Social: El capital social es de $ 5.000.000, pudiéndose aumentar hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea respectiva. Acciones: Las acciones podrán ser al portador, nominativas, endosables o no, o escriturales de valor nominal $ 1 c/u; Ordinarias de clase "A" 5 votos y Clase "B" 1 voto; y preferidas con o sin derecho a voto. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de 3 y Máximo de 7. Pudiendo designar Suplente en igual o menor número que los Titulares. Duración 1 ejercicio. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 18.271

TRES LUNAS AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 336 y s/Asam. Gral. Extraordinaria aumentó el Capital a ₳ 312.000.000 y reformó art. 1º: La sociedad anónima se denomina "TRES LUNAS AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Y reformó art. 4º: El Capital Social es de: ₳ 312.000.000. Sede Social: Reconquista 533 2º A Cap. Fed.

La Escribana
Nº 18.340

TUXAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) TUXAN S.A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 36 años, C.I. 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520, Capital y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 63 años, C.I. 3.997.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 29/6/92. 4) Malvinas Argentinas 233, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y madera. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: la fabricación, industrialización y producción de productos textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y madera. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 c/año.

El Escribano
Nº 6676

ZUYZANG

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos. Se hace saber por 1 día que por escritura Nº 305, de fecha 18 de junio de 1992, pasada al folio 966, Registro Notarial 568, de Capital y por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 de fecha 2 de junio de 1992, los accionistas de "ZUYZANG S.A." han resuelto reformar el estatuto social en los siguientes artículos: "Artículo tercero: Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Transporte: el transporte de pasajeros y/o mercaderías urbano e interurbano. 2) Inmobiliarias: adquisición, venta, arrendamiento, construcción y comercialización de inmuebles. 3) Financieras: acordar préstamos con o sin garantías, realizar aportes de capital a sociedades constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales propios y ajenos de cualquier tipo y clase. 5) Comerciales: Mediante la importación, exportación y comercialización de toda clase de ganado y productos agropecuarios, comestibles y bebidas, sus derivados y anexos. 6) Importación y exportación: De toda clase de bienes dentro del comercio. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto". "Artículo cuarto: Capital: El capital social es de $ 10.000. (Pesos diez mil) y se representa en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 (un peso) cada acción". "Artículo Quin-

to: Aumento de Capital: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 (un peso) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550". "Artículo Octavo: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempata votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de $ 500 (quinientos pesos) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del decreto ley número 5965/63. Podrá especialmente, operar con todas clases de Bancos, compañías financieras, o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso". Se decide trasladar la sede social de la empresa, actualmente en Julián Alvarez 1988, a la calle Benito Quinquela Martín 1770 de Capital Federal.

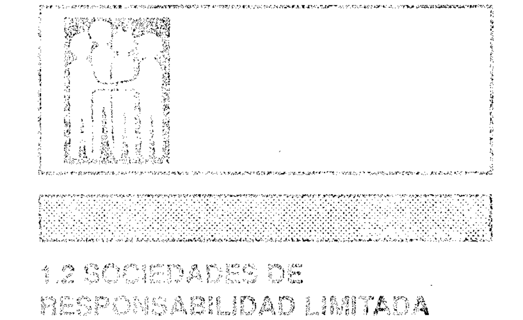
La Apoderada
Nº 18.231

YACLERS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre de 1991, se aumentó el Capital Social en la suma de $ 120.000 y se emitieron 120.000 acciones, ordinarias, al portador de un peso de valor nominal cada una y cinco votos por acción. Asimismo se comunica que debido a dicho aumento de capital y al cambio del signo monetario, se resolvió en dicha Asamblea reformar los artículos 4º y 9º del Estatuto Social cuyos nuevos textos son los siguientes: "Artículo Cuarto: El capital social es de ciento veinte mil doscientos cincuenta pesos, representado por acciones de $ 1 de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550, debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública cuando así lo resuelva la Asamblea". "Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100 en dinero efectivo cada uno".

El Autorizado
Nº 18.295



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADEAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30/6/92. Socios: Alberto José [illegible], argentino, divorciado, comerciante, 67 años, L.E. Nº 4.446.9[illegible], José León Suárez 5678, Capital y Adela Mercedes Elvira Crosignani, argentina, viuda, comerciante, 80 años, L.C. Nº 0.989.654, Laprida 987, "A", Capital. Denominación: "ADEAL S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias herramientas, equipos, rodados, materias primas y materiales en general. b) Servicios: La modificación, conversión, demolición, ampliación, refacción y desguace de barcos, vagones ferroviarios, rodados, aviones, hangares, galpones, edificios. c) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, remodelaciones, refacciones y ampliaciones en general y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de todo tipo de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. e) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, quedan excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. f) Asesoramiento: Asesoramiento Jurídico, económico y financiera, informaciones y estudios de negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. g) Agropecuaria: Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. h) Importadora y Exportadora: La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 1.000. Administración: Alberto José Jirak. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: José León Suárez 5678, Capital.

La Autorizada
Nº 18.308

AGRO-SEED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/6/92; Carlos Fernando Pierluigi, 36 años, D.N.I. 11.636.763, Vilela 2397, piso 13º, Capital; y Yolanda Luisa Bordoni Natalini, 64 años, L.C. 872.475, Ruta 197, y 8, José C. Paz; argentinos, casados y comerciantes; "AGRO-SEED S.R.L.", Vilela 2397, piso 13º, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La consignación, compraventa, producción, distribución, importación, exportación e industrialización de verduras, hortalizas, frutas, productos elaborados y semielaborados, incluyendo productos alimenticios, sus subproductos y derivados conexos; Cap.: $ 2.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre Ejercicio: 31/7.

El Apoderado
Nº 6630

AMOROS Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Carlos Amoros, 15/5/58, D.N.I. 12.463.957, Juan B. Alberdi 1063 P. 9, Cap. y Eduardo Nieto, 19/10/25, L.E. 4.460.714, O'Higgins 1865, P. 4º, Cap. Ambos argentinos, comerciantes y casados. 2) 10/6/92. 3) AMOROS Y ASOCIADOS S.R.L. 4) Rivadavia 4975, 2º entrepiso, Un. Func. 129. 5) Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentación vigentes en especial por el régimen ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) 20 años desde inscripción en RPC. 7) $ 5.000. 8) y 9) Gerentes por 5 ejercicios. Gerentes se designaron a los socios. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 6689

ASSITEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Augusto Chiari, casado, arg. nacido: 23/5/56, técnico en automatizaciones, D.N.I. 12.342.196, domiciliado en Vélez Sarsfield 2571, Martínez, Prov. Bs. As.; Roberto Andrés Velasco, casado, arg. nacido: 17/10/63, comerciante, D.N.I. 16.560.359, domicilio: Luis Sáenz Peña 1511, Martínez, Prov. Bs. As. 2) Escritura: 23/6/92; 3) ASSITEC S.R.L. 4) Esmeralda 339, 6º p. dto. 6, Cap. Fed. 5) La sociedad se dedicará por cuenta propia de 3º o asociada a 3º a las sig. actividades: Asistencia técnica, montaje, mantenimiento y asesoramiento para automatizaciones de maquinarias industriales. 6) 50 años. 7) Capital: $ 200; 8) Ambos socios en carácter de gerentes. 9) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 18.235

ASUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 29/5/92, se constituyó ASUR S.R.L. Socios: Rubén Omar Gilardi, comerciante, 5/1/46, D.N.I. 4.544.127, Pueyrredón 542, 1º "G", R. Mejía; Martha Lía Mato, lic. en sociología, 4/6/36, C.I. 3.471.109, San Luis 3039, 6º "A", Cap.; ambos arg. solteros. Plazo: 15 años desde la inscrip. RPC. Objeto: Prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, asesoramiento respecto de las siguientes disciplinas: economía, financiera, recursos humanos, capacitación, ingeniería, obras públicas, tecnología organizacional. Los asesoramientos se ajustarán a las reglamentaciones en vigor y en los casos que en virtud de la materia se requiera, serán reservados a profesionales con título habilitante; la sociedad podrá desarrollar el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Informes de manera periódica, por medio de boletines informativos, periódicos y por cualquier medio gráfico y audiovisual; pudiendo dedicarse a la edición, publicación, distribución y comercialización de libros, revistas, periódicos, folletos publicitarios; Capital: $ 1.000; Gerente: Rubén Omar Gilardi; Sede: San Luis 3039, 6º "A", Cap.; Cierre de Ej.: 31/1 c/año.

La Autorizada
Nº 18.349

BCF CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 18/6/92. Socios: Juan Carlos Cajida, empresario, nacido el 31/10/32, L.E. Nº 5.999.734, domiciliado en José León Pagano 2663, 3º "A", Capital; Oscar Alfredo Bettinelli, arquitecto, nacido el 16/8/37, L.E. Nº 5.617.868, domiciliado en Raúl Scalabrini Ortiz 3020, 8º "C", Capital y Roberto Septimio Falcone, empresario, nacido el 26/5/42, D.N.I. 4.397.803, domiciliado en Amenábar 1414, 5º Capital, todos casados y argentinos, constituyen: 1) BCF CONSTRUCCIONES S.R.L.; 2) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 3) Av. Las Heras 2943, 9º "B", Capital; 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles, dedicándose asimismo a la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos; b) el asesoramiento y/o provisión de estudios y proyectos, dirección de obras de ingeniería y arquitectura, así como todo otro servicio vinculado con la construcción; c) compra, venta, locación, producción, fabricación, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de elaboración propia, relacionados con la industria de la construcción. Cuando por razón de las leyes y reglamentos que rijan la actividad así lo exijan, los servicios y actividades correspondientes se prestarán a través de profesionales con título habilitante. La enumeración de facultades indicadas no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos no enunciados, sino simplemente ejemplificativos, pudiendo la sociedad realizar todo acto permitido por la ley que esté relacionado directa o indirectamente con el objeto social; 5) $ 6.000 dividido en 600 cuotas de $ 10 v/n c/una. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de 3 gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios; 7) Ejercicio: 31/12 de c/año; 8) Gerentes: Juan Carlos Cajida, Oscar Alfredo Bettinelli y Roberto Septimio Falcone.

La Apoderada
Nº 18.339

BRAITEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2) 27/3/1992. 3) BRAITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Avda. Juan B. Justo. 3345, piso 2º, Dpto. 7, Capital Federal. Acta Nº 1 del 20 de enero de 1992. Aumento de capital actual $ 3.000, llevándolo a $ 12.000, capitalizando la cuenta de Aportes futuros aumentos de Capital que arroja $ 9.000. Se modifica la cláusula 5ta. 7) $ 12.000.

La Autorizada
Nº 6666

CAYTRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/6/92; Eduardo de Arriba, Arcos 3475, 4º B, Capital, 43 años, L.E. 5.539.323; Carlos Alberto García, Guayaquil 454, 4º D, Capital, divorciado, D.N.I. 8.550.617, de 41 años; y Armando David Molteni Roig, O'Higgins 2506, 5º A, Capital, D.N.I. 4.375.040, de 51 años; argentinos, casados y empresarios; CAYTRES S.R.L.; Plazo: 20 años; Obj.: Compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación, por sí, para terceros o asociados con terceros de todo tipo de repuestos, partes y accesorios de automotores nacionales o importados; y compraventa, construcción, alquiler e intermediación de bienes inmuebles urbanos y rurales; Cap.: $ 900; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta de a 2 indistintamente; Cierre ejercicio: 31/12; Sede social: Echeverría 3091, piso 12 C, Capital.

El Apoderado
Nº 6631

CLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución: Contrato: 10/6/92. Socios: Carlos Alberto Gutiérrez, arg., viudo, comerc. L.E. 8.029.266, nacido 1/1/46, Aldo Víctor Gutiérrez, arg., soltero, comerc., D.N.I. 21.557.848, nacido 27/4/70, y Luis Alberto Gutiérrez, arg., soltero, comerc. D.N.I. 22.217.848, nacido 8/8/71, todos domiciliados en Araoz 175, 2ºP, "7", Cap. Denominación: CLA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, fabricación y distribución de prendas de vestir. Importación y exportación de toda clase de bienes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 1.200 (pesos un mil doscientos). Administrac.: A cargo de todos los socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre ejerc.: 30/6. Dom. Legal: Sáenz 972, Cap.

La Autorizada
Nº 18.321

CLEMENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 19/6/92. Socios: Rodolfo Carlos Chaves, argentino, casado; comerciante, 44 años, D.N.I. Nº 7.790.214, Arreondo 2336, Castelar; Beatriz Lucrecia Gómez, argentina, divorciada, arquitecta, 46 años, L.C. Nº 5.295.424, Belgrano 399, San Isidro; Graciela Adriana Casella, argentina, casada, comerciante, 38 años, D.N.I. Nº 11.203.339, Buen Aire 1201, Morón; Pablo Ernesto Dusserre, argentino, soltero, Contador Público, 29 años, D.N.I. Nº 16.395.620, Pedro Goyena 1674, Castelar y Sergio Manuel Scollo, argentino, Soltero, Contador Público, 28 años, D.N.I. Nº 16.395.840, Canadá 819, Capital. Denominación: "CLEMENTINA S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, confitería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; comidas para llevar servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; y la elaboración, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de artículos y productos alimenticios. Capital:

$ 2.500. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Ulrico Schmidl 5664, Capital.

La Autorizada
Nº 18.309

CUER-AZZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Pca. 98 del 12/6/92, Norberto Calaspro, Cede Vende y Transfiere a Catalina Fiorentino de Azzollini, 3200 cuotas y María Dolores Ayarde 800 cuotas sobre el total de 4000 que tenía y le correspondía en la sociedad por el precio total y convenido de pesos cinco mil. Datos personales: Catalina Fiorentino de Azzollini, Italiana, casada, nacida el 15/10/1913, C.I. 3.914.358, viuda, ama de casa domiciliada en Tellier 458 de Paso del Rey (Bs. As.) y María Dolores Ayardé, argentina, soltera, nacida el 4/9/45, comerciante, D.N.I. 5.115.326, domiciliada en Tellier 458 de Paso del Rey —Partido de Merlo (Bs. As.)—. El valor de las cuotas nominal era de Australes 10.000 c/una. El Sr. Calaspro renuncia a la Gerencia: Quedan todos los socios gerentes. Art. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) dividido en 8000 cuotas de un peso v/nominal cada una. Catalina Fiorentino de Azzollini 7200 y María Dolres Ayardé 800 cuotas. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta por el término de duración de la sociedad.

El Autorizado
Nº 18.288

DIYAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9/1/1992; Enrique Osvaldo Corsunsky, argentino, casado, 7-3-50, comerciante, L. E. 8.315.450; Eva Dora Utkin, argentina, casada, 11-4-54, comerciante, D. N.I. 11.286.612, ambos con domicilio en Gral. Manuel A. Rodriguez 2525 de Capital Federal; DIYAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Gral. Manuel A. Rodriguez 2525 Capital Federal; Plazo: 5 años a partir de su inscripción; Objeto: comercialización de metales ferrosos y no ferrosos en sus diferentes formas, ademas de la importación y exportación; Capital: $ 10.000; Administración: Enrique Osvaldo Corsunsky en calidad de gerente; Cierre: 31/12.

El Socio Gerente
Nº 18.303

DRA. CAROLINA CARMINATTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25.3.92, Hugo Rodolfo Alvaro, DNI 10.196.324, nacido 1.1.52 y Luisa Carolina Nora Carminatti de Alvaro, DNI 6.189.844 nacida 25.6.50, arquitecto y médico respectivamente, ambos argentinos, casados, domiciliados en Zapiola 518 3º "A" Capital. 1) "DRA. CAROLINA CARMINATTI S.R.L." 2) 20 años 3) Tiene por objeto por sí, por terceros o asociada a terceros: A) Profesionales: Prácticas médicas, cirugía, consultorio y estudios relacionados con la oftalmología. Asesoramiento profesional y técnico, tanto médico cuanto arquitectónico para el equipamiento de clínicas, consultorios, quirófanos y laboratorios. La prestación de estas actividades será ejercida por profesionales con título habilitante. B) Científicas: dictado de cursos y otorgamiento de becas a socios o terceros para la asistencia a cursos o congresos relacionados con el objeto social. C) Comerciales: La comercialización en todas sus formas en el mercado nacional, además de la importación y/o exportación de material e instrumental relacionado con la medicina. d) Financieras: Participación en otras sociedades, Intervención en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y todo acto permitido por las leyes. 4) $ 2.000. — 5) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta. 8) 31 de diciembre de cada año. 10) a) sede social Zapiola 518 2º "B" Capital b) Gerentes: Hugo Rodolfo Alvaro y Luisa Carolina Nora Carminatti de Alvaro. 11) La Dirección Técnica de las actividades médicas estará a cargo de la Dra. Luisa Carolina Nora Carminatti de Alvaro.

El Autorizado
Nº 6662

D. U. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Rodríguez Da Silva, Julia Edith, 30 años, soltera, arg., empresaria, D.N.I. Nº 16.418.075, domiciliada en Chiozza nº 1575, entrepiso, dpto. E, San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa Pcia. Bs. As.; Suarez, Victoria Magdalena, 37 años, viuda, arg., empresaria, D.N.I. Nº 11.135.969, domiciliada en Chiozza nº 1575, 1º Piso, dpto E, San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Pcia. Bs. As. y Urbina, Margarita Remedios, 36 años, casada, arg., D.N.I. Nº 11.730.396, domiciliada en Montevideo nº 634, Mar de Ajó, Partido de la Costa, Pcia. Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 4 de junio de 1992. 3) D.U.S. S.R.L. 4) Domicilio: Av. Corrientes 5361, 6º Piso, Dpto. B. Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Operatoria y Procesamiento de Equipos Computarizados y Auditoría de Sistemas y todas las tareas relacionadas a los sistemas Computarizados. 6) Duración: 45 años a partir de la fecha de inscripción. 7) Capital Social: $ 1.000. 8) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. 9) Gerentes: Rodríguez Da Silva, Julia Edith y Urbina, Margarita Remedios. 10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

El Autorizado
Nº 18.327

ESCALERAS DELKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 27-5-1992. — José Leibovic, arg. naturalizado, casado, cte., nacido el 16-6-1924, LE. 4.379.617; y María Zaindemberg, arg., casada, cte.,nacida el 6-3-1927, LC. 43.786, ambos domiciliados en Larrazábal 1599, Capital. — 1º) Denominación: "ESCALERAS DELKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Cap. Fed. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — 2º) Duración: 20 años a contar de su insc. en el Reg. Púb. Ccio. — 3º) Objeto: Realizar en el país o en el exterior, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la fabricación de escaleras de aluminio, accesorios para carpinterías metálicas y tolderos de aluminio; comercialización de los productos fabricados y de metales ferrosos y no ferrosos. — 4º) Capital: $ 5.000. — 5º) La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los Socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. — 7º) Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. — 9º) Gerentes: José Leibovic y María Zaindemberg. — Sede Social: Larrazábal 1599, Capital.

La Autorizada
Nº 18.264

FOOD COLOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Héctor Alberto Oro, argentino, casado, de 40 años, DNI 10.133.666, domiciliada en Virrey del Pino 2775 3º Piso 'A' Cap. Fed., empresario y Alejandro Andrés Epstein, argentino, casado, de 29 años, DNI 16.730.210, domiciliado en Calle 19 Nº 25 City Bell, Pcia. de Buenos Aires, empresario; 2) Fecha de Constitución: 1 de Julio de 1992; 3) Denominación: FOOD COLOURS S.R.L.; 4) Domicilio: Tte. Gral. J. D. Perón 1617 P. 5º '10' de Cap. Fed.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I-Industriales: a) La extracción, el procesamiento. la fabricación y la elaboración, de productos y/o subproductos agropecuarios, ictícolas y alimenticios en estado primario semielaborados, elaborados o industrializados en todas sus formas, géneros, especies y variedades y de todo tipo de alimentos, sean para destino o consumo humano, o animal; así como complejos alimenticios y/o vitamínicos y/o complementos de los mismos; b) El diseño, aplicación, implementación de técnicas y procesos de elaboración de alimentos, c) La fabricación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios relacionados y/o aplicables a las actividades industriales descriptas precedentemente y de insumos, mercaderías, envases, embalajes, difusión y/o promoción aplicables a dichas actividades. II.—Comerciales: a) La importación y Exportación; b) La compra venta, locación, permuta, comercialización e intermediación en todas sus formas de los productos y subproductos descriptos en el objeto industrial, en especial la de todo tipo de alimentos. — III—Servicios: a) La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales; b) El ejercicio de representaciones agencias comisiones consignaciones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato; 6) Plazo: 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) El capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) dividido en Cuatro mil cuotas sociales de un peso ($ 1) cada una de valor nominal; cada una totalmente suscripta por los socios por partes iguales de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los socios Sres.Héctor Alberto Oro y Alejandro Andrés Epstein, suscriben dos mil (2.000) cuotas de un peso ($ 1) cada una, importando un capital suscripto de Pesos dos mil ($ 2. 000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá en qué momento se completará la integración; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en los arts. 1881 del C.C. y 9 del D/L 5965/63. Los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos trescientos ($ 300). Designar gerentes a los Sres. Héctor Alberto Oro y Alejandro Andrés Epstein por el término de dos ejercicios; 9) El ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 18.330

G & T FOODS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por Esc 217, fo 577 del 26/6/92 por ante el Reg 580 a cargo del Esc Juan E. Torterola. Socios: George Brian Grant, uruguayo, 45 años, casado, CI (P.F) 6.826.830, comerciante, Laprida 950 San Isidro Pcia Bs As y Fernando Arturo Tiesi, argentino, 40 años, casado, DNI 10.133.392, comerciante, Av. Coronel Díaz 2395 Piso 4 "A" de esta Ciudad. Denominación: G & T FOODS S.R.L. Sede Social: Sarmiento 1169 Piso 6 "A" Cap Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: explotación de negocios de bar, confiterías, cafeterías, restaurantes y hoteles: elaboración, producción, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y todo lo relacionado con el ramo gastronómico, con expendio de bebidas alcohólicas o no. La Sociedad también podrá dedicarse a la dirección y administración de locales gastronómicos ya sea como mayoristas, minoristas o concesionarios, prestando servicios para empresas y demás instituciones públicas o privadas que lo requieran. Duración: 20 años desde su inscripción Reg. Publico de Comercio. Capital: $ 10.000. — dividido en 1000 cuotas de $ 10 cada una suscripta por los socios en partes iguales. Administración y Representación Legal está a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles. Se designan gerentes a los sres George Brian Grant y Fernando Arturo Tiesi. Cierre del Ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

El Escribano
Nº 6665

GECASO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Geary, Juan Duncan, 42 años, divorciado, arg., empresario, LE Nº 7.685.153, domiciliado en Strobel Nº 5, Planta Baja, San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa Pcia. Bs. As.; Solsona, Osvaldo Omar, 40 años, casado, arg., empresario, D. N. I. Nº 10.369.711, domiciliado en Juan de Garay Nº 819, San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Pcia. Bs. As. y Cajal, Sergio Fabián, 28 años, casado, arg., D.N.I. Nº 16. 681.782, domiciliado en Chiozza nº2191, San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Pcia. Bs. As..2) Instrumento Privado del 29 de mayo de 1992. 3) GECASO S.R.L. 4) Domicilio: Salta 297, 2º Piso, Dpto. C, Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia las siguientes actividades: Lectura y/o toma de Estado de Medidores de Energía eléctrica, Normalización de Verticalidad de Medidores, Normalización de Funcionamiento, Precintado y todo lo necesario e inherente para el buen funcionamiento de Medidores de Energía Eléctrica. 6) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. 7) Capital Social: $ 1.000. 8) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. 9) Gerente: Geary, Juan Duncan. 8) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 18.329

GEOPROSPEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Luis Oscar Bonini, nacido: 12.10.44, DNI 4.603.398, domicilio: Cosquín 1177, Piso 1º "2" Capital Federal y Juan José Herrero Ducloux, nacido: 18.6.44, LE. 4.634.247, domicilio: Calle 9 número 1136 de la Plata, Pcia. de Buenos Aires; todos casados, argentinos y Geólogos; 2) GEOPROSPEC S.R.L..- 3) 29.6.92; 4) 99 años; 5) Belgrano 835, Piso 1º Oficina 1. 6) Prestación de servicios profesionales, vinculados con la prospección geológica en general, el mapeo geológico y de suelos; interpretaciones aerofotogeológicas y de imágenes satelitarias, estudios hidrogeológicos; levantamiento planial timétricos, topografía en general, agrimensura, estudios mineros, geología del petroleo y del agua, estudio y evaluación de canteras, prospección geofísica en general,perfilaje eléctrico de perforaciones, estudios geotécnicos en general y el control y ejecución de perforaciones; geológica de costas y marina; contaminación ambiental. Las funciones que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante — 7) $ 4.000.- 8) La administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo en forma individual e indistinta de ambos socios, designados Gerentes por el término de duración social. — 9) 31.12. de cada año.

La Apoderada
Nº 18.272

GESTISUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Se hace saber que por acta Nº7, de fecha 16/6/92, se resolvió el cambio de domicilio legal a la calle Paraguay 635 Piso 6 "A", Capital Federal, modificando en consecuencia el estatuto en el artículo décimo inciso A.

El Autorizado
Nº 18.316

GRAPHY COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 29/6/1992. — 2) María Catalina Cattivello, argentina, soltera, comerciante, nacida el 7/11/1952, DNI. 10.457.559, domiciliada en Av. Cabildo 1169 piso 5º "B" Cap. Fed. y Jorge José Barbe, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 14/2/1929 LE. 4.051.396, domiciliada en Chivilcoy 175 piso 8º "C" Cap. Fed.— 3) "GRAPHY COM S.R.L." — 4) [illegible] 1218 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. — 6) Dedicarse a la comercialización de Hardware, software y fabricación de artículos para computación e impresiones gráficas. — 7) Pesos Diez Mil. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerente María Catalina Cattivello, por todo el tiempo de duración de la sociedad, en calidad de Gerente.— 9) 31 de Mayo de cada año.-

El Autorizado
Nº 18.230

KAN MI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Nam Chul Paik, coreano, casado, empleado, de 37 años, D. N. I. 92.501.526, domiciliado en Aranguren 2441 Capital y Jin Cheon Kim, coreano, casado, empleado, de 45 años, D. N. I. 92.557.575, domiciliado en Tres

Arroyos 3115, Capital. Denominación: HAN MI S. R. L. Domicilio Social: Zañartú 143, Capital. Objeto Social: Esa sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a actividades comerciales de importación y exportación. Para realizar tal objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: Exportaciones e Importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, compra, venta, consignación, distribución de toda clase de conservas y productos y subproductos y derivados alimenticios, productos textiles. Capital Social: $ 2.000. Plazo: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dirección y Administración: A cargo de Nam Chul Paik, por el término de tres ejercicios siendo reelegible. Representación: A cargo de Nam Chul Paik. El ejercicio comercial cierra el 31 de marzo de cada año. Constitución: Por acto privado el 26 de junio de 1992.

Los Socios
Nº 18.344

HAYDEE MARTA RAVASCHIO DE NANCLARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura 65 del 19/6/1992, se decidió la modificación del Art. 3º. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta por propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La fabricación, distribución, comercialización importación y/o exportación de artículos de oro, plata y demás metales, de fantasía, como objetos artísticos, artesanías, artículos regionales, de marroquinería, hilados, tejidos y todo tipo de productos de regalos, decoración y artículos de prendas de vestir.

El Autorizado
Nº 18.227

HERRERIA PARQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en reunión unánime de Socios celebrada por Escritura 546 folio 2485 del 31 de octubre de 1991 en el Registro 392 de Capital Federal, se resolvió el cambio de sede social de calle Nazarre 2843, piso 5 de Capital Federal, a calle Dardo Rocha 1954 de San Martín en la Provincia de Buenos Aires.

El Socio Gerente
Nº 18.331

ITAL-CHEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por convenio privado del 20/5/92, el socio Enrique Eduardo Urbani, cede, vende y transfiere las 500 cuotas que tenía en la misma: 400 cuotas al socio Sergio Fabián Levinton; 50 cuotas a Laura Silvina Judith Erlijman, argentina, casada, 12/7/63, abogada, D. N. I. Nº 16.495.352, S. M. del Carril 3484, Capital; y 50 cuotas a Manuel León Levinton, argentino, casado, 25/8/26, L. E. 4.468.789, médico Julián Alvarez 2338, P. B. "B", Capital, quienes son nombrados socios gerentes. Se modifican las cláusulas 4º, 11º y 3º del contrato social, el que queda así: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la fabricación y comercialización mediante la compraventa o permuta de productos químicos utilizados en tratamientos especiales para la impregnación de maderas y cueros, como así también fungicidas y germicidas y toda materia prima utilizada en dichos tratamientos, importación y exportación y también todo lo referente a artículos de cuero, maderas, pinturas y afines. En tal carácter la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

La Autorizada
Nº 18.247

J. J. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 5/6/1992. Julio Alberto Ramón Martínez, arg., casado, nacido el 21/8/1941, ctc., D. N. I. 4.377.500, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 885, Acassuso, Pcia. Bs. As.; José María Ermida, arg., casado, nacido el 25/3/1947, L. E. 7.781.146, ctc., domiciliado en Cangallo 678, Temperley, Pcia. Bs. As. y Ricardo Hugo Zettler, arg., casado, nacido el 2/1/1944, ctc., L. E. 4.424.806, domiciliado en Manzanares 4251, Capital. 1º) Denominación: "J.J.R. S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Cdad. de Bs. As., pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de este país o del extranjero, por decisión de la mayoría de los socios. 2º) Duración: 99 años contados desde la fecha de su insc. en la Insp. Gral. Jcia. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en este país o en el extranjero las siguientes actividades: La explotación, comercialización de restaurantes, supermercados y minimercados. Casas de comida y demás comercios mayoristas y minoristas del ramo. Compra venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, electrodomésticos y vajillas; también de elementos para el consumo, comprendiendo artículos de Kiosco. La realización de consignaciones mandatos y representaciones respecto del objeto social. 4º) Capital: $ 3.000.- 5º) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los socios, en forma indistinta por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. 8º) Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. 9º) Sede social: Manzanares 4251, Capital. Gerentes: Julio Alberto Ramón Martínez; José María Ermida y Ricardo Hugo Zettler.

La Apoderada
Nº 18.265

KALAKAUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por reunión de socios protocolizada por Esc. Nº 183, del 7/5/92, los socios de la sociedad procedieron a: Abraham León Chaita y Sergio Norberto Naimán, únicos componentes de la sociedad venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas en favor de Lidia Ester Ermann, argentina, 15/2/49, soltera, empresaria, L.C.N. 6.034.358, Cuba 2860, Capital Federal y Diana Mirta Milshtnein, argentina, 13/1/55, soltera, empresaria, D. N. I. Nº 11.554.332, Santos Dumont 2412, Capital Federal, por partes iguales, los cedentes renuncian al cargo de gerentes. Modificándose la cláusula 4 y 5, quedando las mismas redactadas: Cuarta: El Capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos, dividido en cien cuotas de cuarenta pesos cada una, que suscriben en partes iguales. Dichas cuotas han sido integradas en un 25 % en dinero efectivo, debiendo completar los socios el saldo en el plazo de dos años a contar la inscripción en la Inspección General de Justicia. Registro Público de Comercio. Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quienes revestirán el cargo de gerentes y ejercerán la representación legal de la sociedad. Ejercen sus funciones en forma indistinta. Para la designación de gerentes se deberá contar con el consentimiento unánime de todos los socios. Los gerentes prestarán una garantía de cuarenta pesos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes inmuebles, muebles, contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, presentación en licitaciones públicas y privadas, otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Todo acto de disposición sobre bienes inmuebles deberá ser resuelto por unanimidad, nota de ello se tomará en el libro de actas que se llevará a tal efecto de conformidad a lo establecido en el art. 162 de la Ley de sociedades. El cargo de gerente no implica relación de dependencia. Los gerentes sólo podrán ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los arts. 157 y 159 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 18.313

KALAKAUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 223, del 16/6/92, los socios de la sociedad procedieron a: Diana Mirta Milshtnein, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas a favor de Marta Catalina Reiser, argentina, 3/3/47, casada, empresaria, L. C. Nº 5.589.990, Lambaré 1148, Capital Federal, de la referida sociedad, asimismo la socia renuncia al cargo de gerente, en este estado las actuales socios deciden reordenar el contrato social quedando el mismo: 1) KALAKAUA S. R. L. 2) Esmeralda 847 18º P "B" - Cap. Fed. 3) 20 años. 4) El capital social se fija en la suma de $ 4.000.- dividido en cien cuotas de cuarenta pesos cada una, que suscriben de la siguiente forma: Lidia Ester Ermann cincuenta cuotas y Marta Catalina Reiser cincuenta cuotas. Dichas cuotas han sido integradas en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, debiendo completar los socios el saldo en el plazo de dos años a contar desde la inscripción en la I. G. J. - R. P. C. 5) La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quienes actuarán en forma indistinta y revestirán el cargo de Gerentes y ejercerán la representación legal de la sociedad. 6) 31/12 de cada año. 7) Socios Gerentes: Marta Catalina Reiser y Lidia Ester Ermann.

El Autorizado
Nº 18.315

LA LEONILDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. del 2/12/91 se reformó art. 4º El capital se fija en ₳ 10.000.000 dividido en 1000 cuotas de ₳ 10.000 c/u suscriptas por Ramiro José Zavalia 500 cuotas y Florencia López Colli 500 cuotas.

El Abogado
Nº 18.232

MARANATHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 11/6/92. José Horacio Negri, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Jorge Daniel Sotomayor, argentino, 31 años, soltero, comerciante, D. N. I. 14.095.153, domicilio Sarandi 740, 9º p. Dto. 35. Capital. Noemí Isabel Sotomayor, vende, cede y transfiere a favor de Jorge Daniel Sotomayor, 2495 cuotas y a favor de Jorge Luis Esquivel, argentino, 32 años, Técnico Electrónico, D. N. I. 13.565.062, casado, domicilio Riobamba 651, 8º p. "C" Capital, 5 cuotas. Los cedentes renuncian al cargo de Gerentes que desempeñaban en la sociedad. Se aumenta al Capital Social y se modifican: Art. 4º: Capital $ 10.000.- dividido en cuotas de $ 1. Art. 5º La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Quedan designados Gerentes Jorge Daniel Sotomayor.

Nº 18.304

MECANICA EL TREBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Lascombes, argentino, casado, empleado, nacido el 21/6/39, L. E. Nº 4.291.157, domiciliado en Malabia 627 - 1er. piso "A" de la Capital Federal; Gerardo Alfredo Lascombes, argentino, casado, empleado, nacido el 16/7/55, D. N. I. Nº 11.574.882, domiciliado en Uriarte 1651 de la Capital Federal. 2) 19 de mayo de 1992. 3) MECANICA EL TREBOL S. R. L. 4) Thames 2367. 5) Objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de automotores, repuestos, partes, accesorios y todo otro elemento que se vincule con aquellos. Servicios: La reparación de automotores en todas sus partes. La explotación de automotores en alquiler ya sea con o sin taxímetro, propios o de terceros. Industriales: La fabricación de repuestos, accesorios, partes y todo otro elemento que se vincule con la industria automotriz. Agropecuarias: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en ramos de la agricultura y la ganadería; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos; compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) Capital Social $ 10.000.- 8 y 9) Los socios gerentes en forma indistinta. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 18.296

METALURGICA ROBERT'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación contrato social por instr. priv. fecha 29/6/92. Aclaración recibo Nº 0037 Nº 0004155 el 22/5/92. Mod. cláusula 4: Duración 99 años a partir de la inscripción de la presente reconducción. Mod. cláusula 3: Capital Social: Se fija en la suma de $ 3.000.- en la siguiente proporción: Sr. Raúl M. Piris 1530 cuotas. Sr. Jorge O. Gemelli 1200 cuotas. Sra. Adriana P. Barbagalló 270 cuotas. Se divide en 3000 cuotas de $ 1.- cada una.

El Autorizado
Nº 6613

MISUIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 1992, Francisco Rivas Rivas cedió a Manuel Gómez García las 700 cuotas de capital equivalentes a $ 0,0000700 que le pertenecían en la sociedad; que el cedente Francisco Rivas Rivas renunció al cargo de gerente; y que continúan como gerentes Manuel Rivas Boente, José Rivas Boente, Manuel Iglesias y José Pazos.

El Escribano
Nº 18.233

MODESTO ALVAREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del 3 de junio de 1992, Recibo Nº 0030-0014332, se debe agregar: Modesto Alvarez, edad 40 años, estado civil casado; Mirta Beatriz Huela de Alvarez, edad 37 años, estado civil casada.

La Autorizada
Nº 18.290

ORLY CARGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reformas. Por Esc. del 1/7/92, Fº 235, Reg. 921 Cap. Fed., se procedió: a) Modificar art. 5º de su estatuto en lo referente a la duración de la gerencia en el cargo, recayendo la misma en Alicia Sultani de Zerbi por todo el plazo de la sociedad; b) Marta Silvia Fernandez cedió la totalidad de sus cuotas a favor de Marta Consuelo Suárez, de 54 años, casada, comerciante, D.N.I. 3.728.883, domiciliada en Pujol 2486 Cap. y Diego Martín Perez, de 19 años, emancipado, empleado, soltero, D.N.I. 22.825.200, domiciliado en Cochabamba 4030 Cap., ambos argentinos, las que ascienden a 15.000 cuotas, en partes iguales; c) De acuerdo al art. 4º del estatuto el capital pasa a estar distribuido: 15.000 cuotas que suman un valor de $ 15 para Alicia Sultani de Zerbi y 7500 cuotas que suman un valor de $ 7,5 para cada cesionario.

El Autorizado
Nº 18.318

PALHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 25/6/92, se dispuso la cesión de cuotas, renuncia de gerente y reforma de los arts. 1º, 4º y los incisos a) y b).- Alvaro Herrero Baron y Carlos Alberto Palermo ceden, venden y transfieren las 334 cuotas que ambos tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de Armando Mandolini, italiano, soltero, arquitecto, nacido el 18/5/43, CIPF. 10.392.556, domiciliado en Sucre 2648 piso 2º dep. "5" Cap. Fed., por el precio total y convenido de $ 340 colocándolo en sus mismos lugares, grado y prelación. El Sr. Palermo renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad. Primero: La sociedad se denomina "PALHER S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Mil representado por 1000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. a) Establecer la sede social en Sucre 2648 piso 2º "5" Cap. Fed. b) Se designan Gerentes a Alvaro Herrero Baron y Armando Mandolini.

El Autorizado
Nº 18.228

PEDRO IWANOW E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Pedro Iwanow, argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento 4.891.312, de 52 años de edad y Olga Popovich, argentina, casada, comerciante, Documento Nacional de Identidad 5.073.744, de 46 años de edad, ambos domiciliados en Moraga 1219, Haedo, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución: 29 de mayo de 1992. 3) Denominación: PEDRO IWANOW E HIJOS S.R.L. 4) Domicilio Social: en la ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación, elaboración y/o transformación de metales ferrosos, no ferrosos, hierros y aceros especiales y fabricación de maquinarias y equipos para la industria del alambre en general, sus repuestos y accesorios. b) Exportadora e importadora: exportación de toda clase de bienes y productos. c) Comerciales: operaciones de compra-venta, permuta, distribución y consignación de los bienes. 6) Duración: 20 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Cinco Mil Pesos. 8) Administración a cargo de los socios gerentes siendo el término de su designación de tres ejercicios. 9) Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 18.173

PRODUCTORES DE SEGUROS ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 26/3/92 entre Jorge Eduardo Tur; Sergio Alberto Errico, únicos socios de "PRODUCTORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.R.L." resuelven: Jorge Eduardo Tur cede, vende y transfiere a Sergio Alberto Tur y Carlos Ernesto Errico la totalidad de sus cuotas sociales en el precio de $ 100.- renunciando a su calidad de socio gerente. Se modifica la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 300.

La Autorizada
Nº 18.311

PROYECTO SUPERIOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Publ. 29/6/92. 1) Graciela Nora Mindlis, con DNI. 10.760.691, naci. 3/8/53, domic. Marcos Paz 3645 y don Gabriel Serlik con DNI. 12.317.060, naci. 21/3/58, domic. Segurola 4464, ambos argentinos, comerciantes, casados y de esta Capital. 2) PROYECTO SUPERIOR S.R.L. 3) Marcos Paz 3645 Cap. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociados a terceros, a la importación, exportación, fabricación, compra, venta por mayor y menor de muebles y máquinas de oficinas, empresas y el hogar cualquier otra actividad anexa o derivada que directamente se vincule con el objeto. 5) 10 años. 6) 8000 $ repre. por 8000 cuotas de 1 mil c/u suscripto por Graciela Nora Mindlis y Gabriel Horacio Serlik 4000 cuotas c/u e integran el 25 % en efectivo. 7) Gerentes en forma indistinta Graciela Nora Mindlis y Gabriel Horacio Serlik. 8) El 31 de mayo de c/año.

La Escribana
Nº 18.325

PYM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: que por instrumento privado del 29/6/92 los socios decidieron: 1) Aumenta el capital social de $ 500, a $ 1500, dividido en 15 cuotas de $ 100, cada una suscriptas e integradas de la siguiente forma: Sra. Ester Mónica Zaslavsky, 4 cuotas, y el Sr. Juan León Ehrlich 11 cuotas. 2) La administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios. 3) Como consecuencia, modificar las cláusulas 4º y 5º del contrato social.

El Escribano
Nº 18.222

REMARC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16/6/92; Eugenio Gustavo Fernández, Contador, 38 años, DNI. 11.097.282, Av. Corro 602, PB C, Capital; Héctor Alfredo Leoni, comerciante, 46 años, DNI. 4.532.806, Charcas 4219, Capital; José Luis Apicella, viudo, abogado, 46 años, DNI.11.361.795, Juan Vucetich 441, Capital; Carlos Alberto Mateu Castro, médico, 42 años, LE. 7.851,427, Piran 1547, Martínez; Luis Guillermo Villarruel, comerciante, 48 años, LE.4.429.110, La Hiella s/n, Ruta 8 Km. 74, Pcia. Bs. As.; argentinos y casados; "REMARC S.R.L.", Av. Corro 602, PB C, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas; viviendas, oficinas, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal; compra, venta,arrendamiento, permuta, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, y todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; fabricación, compraventa, importación, exportación de materias primas, materiales, herramientas, puertas, ventanas, cerramientos metálicos, planchas, lingotes y perfiles de hierro, de maquinarias destinadas a la construcción. Realizar toda clase de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otra que requiera el concurso público; Cap.: $ 5.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 6610

ROSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 25/6/1992. 2) Sonia Fucksmann, argentina, de 57 años, casada, comerciante, LC. 1.712.872, domiciliada en Güiraldes 142 Don Torcuato, Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., Alicia Ofelia Iribar, argentina, de 49 años, DNI. 4.471.470, viuda, comerciante, DNI. 4.471.470, domiciliada en Sussini 1490, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As. y Andrea Fabiana Santos, argentina, de 24 años, DNI. 20.052.011, casada, comerciante, domiciliada en Ugarteche 3236 piso 3º "C" Cap. Fed. 3) "ROSAN S. R. L." 4) Sarmiento 1183 piso 2º Of. 7 Cap. Fed. 5) 10 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país, la venta mayorista y/o minorista de productos lácteos, fiambres, dulces, especias y condimentos así como productos dietéticos y/o naturales, vinos y/o bebidas alcohólicas o sin alcohol. 7) Pesos Seis Mil. 8) A cargo de los tres socios en calidad de Gerentes, por el término de duración de la sociedad. La representación legal y el uso de la firma social la tendrán dos Gerentes cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. 9) 31 de Julio de cada año.

El Autorizado
Nº 18.229

ROSUAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento del 26/6/92, los Sres. Ana María Carra de Castriota, argentina, casada, empleada, nacida el 30/3/47, LC 5.571.086, domicilio Sadi Carnot 125, Wilde Prov. de Bs. As.; Susana Ester Umansky, argentina, soltera, empleada, nacida el 21/5/45, LC 5.158.930, domicilio Venezuela 4001 5º C de Cap. Fed y Ricardo Oscar Sole, argentino, casado, empleado, nacido el 29/5/42, LE 4.394.752, domicilio Av. De Los Incas 4496 3º B, Cap. Fed. Constituyeron ROSUAN S. R. L. Domicilio: en la ciudad de Bs. As., sede social actual: Av. De los Incas 4496 piso 3º B. Plazo: 10 años a contar desde fecha de inscripción en el RPC. Objeto: Comercialización, fabricación, reparación, importación, exportación, representación, comisión y distribución de artículos eléctricos y mecánicos, rodados, electrónica, radio, televisión, máquinas, repuestos accesorios, herramientas y en general artículos para el hogar y la industria, oficinas y el comercio y demás actividades comerciales e industriales afines y conexas. Capital Social: $ 2.100. Administración y Representación Legal a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 10 ejercicios. Cierre de Ejercicio 31/12 de cada año. Designación de Gerentes: Ana María Carra de Castriota, Susana Ester Umansky y Ricardo Oscar Sole.

La Escribana
Nº 18.243

ROVINET TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura Pca. 640 del 4/6/92, los socios Azniv Tokatlian de Muñoz y Jorge Alberto Marinelli, ceden la totalidad de sus cuotas o sea 21.000 de 0,00000001 v/nominal c/una en pesos representativa del capital social por el precio total convenido de Catorce Mil Dólares Estadounidenses, a Daniel Antonio Camino, argentino, divorciado, nacido el 31/7/58, comerciante, DNI 12.403.988, domiciliado en O' Higgins 1365 de Florida (Bs. As.), Juan Carlos Muller, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/9/43, LE. 4.599.064, domiciliado en Salvador María del Carril 3091 Capital, y Susana Teresita Pérez, argentina, nacida el 3/10/48, soltera, comerciante, L. C. 5.812.312, domiciliada en Güemes 2963 Piso 3º Capital. Corresponden a cada uno de los cesionarios el 33,33 %, colocándose en el mismo lugar y grado que los cesionarios tenían, o sea Socios Gerentes. Se modifican las cláusulas 3a. y 5a. Tercera: El capital social es de Seis Mil Pesos, dividido en 6000 cuotas de un Peso cada una. Quinta: La administración representación y uso de la firma social a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por tres ejercicios.

El Autorizado
Nº 18.225

RYC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15-6-92; Javier Osvaldo Calmels, cede a María Susana Rosas de Nobile, argentina, casada, 43 años, comerciante, DNI 5.929.906, José Hernández 2045, Capital, sus 2500 cuotas de la sociedad RYC S. R. L., coloca a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación, se desvincula de la sociedad y renuncia al cargo de gerente; El capital social es de $ 500; Adm. Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado y se modifican las cláusulas 4º y 5º.

El Apoderado
Nº 6611

SILMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24-6-92; Jorge Omar Fernández, 36 años, DNI 12.034.240, Dellepiane 4304, piso 7º "2", Capital; y Alfredo Jacinto Guespe, 36 años, DNI 12.100.327, R. Falcon 1844, piso 1º D, Capital; argentinos, casados y maestros mayores de obras; "SILMAR S. R. L.", Dellepiane 4304, piso 7º "2", Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios; Compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, y todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; La fabricación, compraventa, importación, exportación de materias primas, materiales, herramientas, puertas, ventanas, cerramientos metálicos, planchas, lingotes y perfiles de hierro, de maquinarias destinadas a la construcción; La realización de toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Cap.: $ 2.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 6608

SISTEMAS ANALITICOS LABORATORIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 18/6/92, Fº 33 Reg. 1496 Cap. Fed. se amplió el Objeto Social y se modificó en consecuencia la cláusula 3º del Estatuto la que queda en la forma siguiente: Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de análisis biológicos, no biológicos en general (físicos, químicos, industriales, etc.) microbiológicos y todos aquellos ensayos, relacionados con el control de calidad, tanto en el país como en el extranjero; la importación y exportación de todos los elementos relativos a los mismos, asesoramientos técnicos de la especialidad en general. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

El Escribano
Nº 18.275

SYLT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9-6-92; Roberto Eduardo Rodríguez Vagaria, 45 años, LE 8.451.791, José L. Pagano 2635, piso 5º A, Capital; y Daniel Marcelo Feige, licenciado en ciencias sociales, 33 años, DNI 12.892.264, Ortiz de Ocampo 2612, piso 8º A Capital; argentinos y casados; "SYLT S. R. L.", José León Pagano 2635, piso 5º "A", Capital; Plazo: 30 años; Obj.: La fabricación, compraventa, importación, exportación, consignación y representación de artículos de marroquinería. La explotación de talleres gráficos, en forma integral, encuadernación y confección de agendas de todo tipo y clase; Cap.: $ 3.000; Adm.: Gerente: el socio Roberto Eduardo Rodríguez Vagaria, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-5.

El Apoderado
Nº 6609

TECNIBOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrum. Priv. 19-6-92. Pablo Daniel Lambruschini, 16-12-67, DNI. 18.332.029, dom. Obispo San Alberto 2372, Cap. Gabriela Baistrocchi, 21-6-68, DNI 20.384.099, dom. Terrada 4927 Cap. ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación TECNIBOX S. R. L. Duración: 99 años a contar inscrip, IPG. Objeto: Industriales: fabricación, explotación, distribución, elaboración, consignación, armado de cajas, jaulas, tambores, barriles, canastos, y otros envases de madera, cajas o envases de cartón, cartón acanalado, corrugado, macizo, cajas de papel, celulosa, plegable o armadas, cajas de fibras vulcanizadas, envases para alimentos, bolsas de materiales que ni sean textiles o plásticas, impresas o no, de papel, cartulinas, celulosas, envases de vidrio, cristales, espejos, y otros productos derivados del vidrio y subproductos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, de todos los productos mencionados. Capital: 10.000 $ dividido en 1000 cuotas de 10 $ valor nominal c/u. Administración: 1 o más gerentes por 1 ejercicio. Sede Social: Obispo San Alberto Nº 2372 Cap. Ejercicio Social: 31/12 de c/año.

El Escribano
Nº 6619

TECNI PLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente anuncio: Constitución de Sociedad. 1) Socios: Sra. Francisca Fiorillo, DNI 13.846.226, de treinta y dos años (32) de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Ramon L. Falcon 3248 de la Capital Federal, y el Sr. Vicente Brunacci, DNI 11.849.184, de treinta y seis años (36) de edad separado, argentino, Licenciado en Ciencias Químicas, domiciliado en la calle Gregorio Laferrere 5726 de la Capital Federal. 2) Denominación: TECNI PLAS S. R. L. 3) Domicilio Social: San Pedro Nº 5227. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse a la fabricación por inyección y soplado de productos o envases plásticos, su decorado por distintas técnicas de impresión, y elaboración de polímeros, a esos fines podrá comprar, vender, exportar, importar, producir, industrializar, comercializar y distribuir productos afines y anexos a los rubros citados, asimismo podrá realizar todo tipo de acto y/u operación relacionado con ellos. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. 4) Capital Social: es de pesos 30.000. 5) Gerentes: Sra. Francisca Fiorillo y Sr. Vicente Brunacci. 9) Cierre del ejercicio 30 de Diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 18.317

TEHC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado de fecha 13-01-1992. Socios: Agustín Ramos García, español, comerciante, nacido el 5/5/48. Cl

Nº 6.250.500, domicilio J. A. Roca 51 Va. Gral. Belgrano. Cba; Ruben Alberto Calle, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 18/12/48 con L.E. Nº 7.372.539; Guillermo Ernesto Cadelago, argentino, casado, empresario, nacido el 13/3/53, DNI Nº 10.638.377, (ambos con domicilio en Belgrano 919 Piso 2º "D" Cap. Fed. Denominación: TEHC S. R. L. Duración: 50 años. Capital Social $ 600.- dividido en 60 cuotas de 10 pesos cada una. Adm. y Rep: los tres socios gerentes indistintamente. Sede: Belgrano 919 Piso 2º Dpto. D Cap. Fed. Cierre Ejercicio 31/12. Objeto Social: Actividades: a) Comerciales; Compra venta, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías, materiales y productos metalúrgicos, electrodomésticos, de construcción, química, agro y minería. b) Industriales: producción y elaboración de productos y materias primas de la industria metalúrgica, construcción electrodoméstica química, del agro y minería, en especial herramientas de corte.

La Autorizada
Nº 18.220

TREBOL PADDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Armando Andrés Zotti, DNI 11.012.605, vende, cede y transfiere a su consocio Carlos Joaquín Villa Abrille, L. E. 4.376.689 las 1260 cuotas que posee en la sociedad TREBOL PADDLE S. R. L. por la suma total de $ 126.- y todos los ahora únicos socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social. 7) $ 2.000.- Modificación cláusula sexta: 8) 9) a cargo de Ernesto López, Susana Esther Pegoraro de López y Sandra Cristina Erb en sus caracteres de Gerentes individual e indistinta.

La Autorizada
Nº 6649

UXI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 30/4/92. 2) Ruben Osvaldo Michelson, argentino, casado, computador científico, nacido el 6/12/1950, L.E. 8.502.589, domiciliado en Tinogasta 2500, Piso 2º "41" Cap. e Hilda Elide Rosignuolo, argentina, nacida el 26/9/58, DNI. 12.961.255, divorciada, Ingeniera en construcción, domiciliada en Av. La Plata 315 Piso 8º "A" Cap. Fed. 3) UXI S. R. L. 4) Paraguay 1359 Piso 6º Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguiente actividades: 1) Fabricación y comercialización de pinturas, pigmentos, selladores, protectores, impermeabilizantes, revestimientos, resinas, emulsiones, morteros, hormigón, aditivos, adhesivos, productos químicos y herramientas y maquinarias afines a los mencionados. 2) Construcción, refacción y reforma de viviendas, oficinas, fábricas, etc. Realización de trabajos de pintura, sellados, impermeabilizaciones, aislaciones, revestimientos, refacciones, construcciones, protecciones (hidrófugas, oleófugas, anticarteles, antipintadas, contra salitre, lluvia ácida, etcétera) y actividades afines. 3) Importación, exportación, ejercicio de representaciones de bienes y capitales, con relación a los productos y servicios enumerados precedentemente. 7) Pesos Cinco Mil. 8) La Representación legal y uso de la firma a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios no, por dos ejercicios. 9) 30 de Junio de c/año. 10) Gerentes: Ruben Osvaldo Michelson y doña Hilda Elide Rosignuolo.

El Autorizado
Nº 18.224

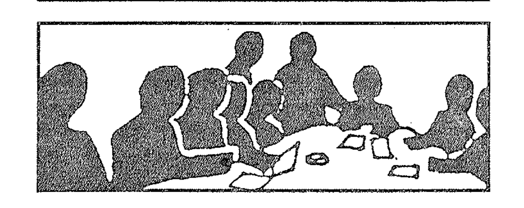
VADEMECUM CONSULTORA DE RECURSOS HUMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Alberto Cabré, argentino, casado, edad 60 años, L.E: 5.136.122, domiciliado en Alem 79, piso 8, dpto. A, de Quilmes, Provincia de Bs. As.; Miguel Pérez, argentino, casado, edad 59 años, L.E: 5.144.677, domiciliado en Solis 231 de Quilmes, Provincia de Bs. As. y Marcelo Emilio Elaskar, argentino, casado, edad 36 años, DNI: 11.458.024, domiciliado en Rivadavia 515 de Quilmes, Provincia de Bs. As. 2) Denominación: VADEMECUM CONSULTORA DE RECURSOS HUMANOS S. R. L. 3) Duración: 90 años. 4) Objeto: Prestación de servicios de búsqueda y selección de personal, Capacitación del personal, lanzamiento de nuevos productos, Organización de ferias y exposiciones y la contratación del personal necesario a tal fin, el asesoramiento en el desarrollo de personal y en la organización de los recursos humanos en la empresa, la realización de informes preocupacionales de ingreso, en sus aspectos ambientales, médicos y de antecedentes laborales, la prestación de servicios de publicidad y propaganda, y la venta de servicios de turismo y organización de los mismos. 5) Capital veinticuatro mil pesos, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un valor de cien pesos cada una. 6) Administración, representación, legal y uso de firma: a cargo indistinta de cada uno de los socios. Gerentes: Carlos Alberto Cabré, Miguel Pérez, y Marcelo Emilio Elaskar. 7) cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. 8) Sede Social y domicilio legal: Tacuarí 432, de Capital Federal. 9) fecha del instrumento de constitución: 12/06/92.

El Apoderado
Nº 6651

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL BARKER

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1992, en la calle Tucumán 744, sexto piso, Capital Federal, a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Comunicar los motivos por los que la Asamblea es convocada fuera de los términos legales.
2º) Consideración del revalúo contable establecido por el Decreto Ley 19.742.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Elección de cuatro miembros titulares por dos años.
5º) Elección de dos miembros suplentes por un año.
6º) Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por un año.
7º) Fijación del importe de cuotas sociales.
8º) Nombramiento de nuevos asociados.
9º) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Artículo 13: Las Asambleas se constituirán con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, pero transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, se constituirán con el número de asociados presentes.
El Secretario — El Presidente
e. 8/7 Nº 18.280 v. 8/7/92

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA FRANCO ARGENTINA
Matrícula 545

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el título XI, artículo 27 y siguientes y título XIII artículo 42 y siguientes de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de julio de 1992, a las 9.30 horas en el local de la Calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el Acta respectiva juntamente con las autoridades de la Asociación.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al 14º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Elección del Consejo Directivo para el período 1992/1994 y de la Junta Fiscalizadora por igual período.
El Secretario — El Presidente
e. 8/7 Nº 18.314 v. 8/7/92

"B"

BET AM PALERMO
Asociación Civil
Registro I. G. J. C-4345

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la asamblea extraordinaria del día 16 de julio de 1992 a las 19.00 horas, en Armenia 2362, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de un préstamo con garantía hipotecaria sobre inmuebles de la asociación.
2º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
El Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la 1era. convocatoria. (art. 52 del estatuto).
e. 8/7 Nº 18.345 v. 8/7/92

BET AM PALERMO
Asociación Civil
Registro I. G. J. C-4345

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la asamblea ordinaria del día 16 de julio de 1992 a las 20.30 horas, en Armenia 2362, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la memoria, el inventario y los estados contables del ejercicio al 31 de diciembre de 1991.
2º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
El Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la 1era. convocatoria. (art. 52 del estatuto).
e. 8/7 Nº 18.346 v. 8/7/92

"D"

DOSICOLOR ARGENTINA
S. A.
Nº I. G. J.: 506.788

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DOSICOLOR ARGENTINA S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1992 a las 10.00 horas en Bernardo de Irigoyen 190, Piso 11, Oficina 78, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos del atraso en la realización de las Asambleas.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 por los ejercicios económicos cerrados el 30 de noviembre de 1989, 1990 y 1991.
3º) Destino de los resultados acumulados.
4º) Fijación del número de Directores, su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 8/7 Nº 18.299 v. 15/7/92

"H"

HARAS LAS ORTIGAS
S. A. A. G.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1992 a las 12.00 horas en la calle Juan F. Seguí 4668, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración asuntos Art. 234 inciso 1º Ley 19.550.
2º) Remuneración al Directorio y Síndico en exceso Art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
El Síndico
e. 8/7 Nº 18.337 v. 15/7/92

"P"

PREST SALUD
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de PREST SALUD S. A. convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria del 1º de agosto de 1992 a las 14.00 horas, en la Sede Social, Av. Pueyrredón 947, 4º Piso, Depto. "B", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Modificatoria del Contrato Social, Arts. 3º y 8º, según lo prescribe el Art. 235 de la Ley 19.550.
2º) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con autoridades de la Asamblea firmen el acta.
Buenos Aires, julio 1º de 1992.
El Vice Presidente
e. 8/7 Nº 6640 v. 15/7/92

"S"

ST. ANDREW'S FORMER PUPILS' CLUB ASOCIACION EX-ALUMNOS SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 5 de agosto de 1992, a las 19.00 horas, en la Sede Social de Punta Chica, Calle Lasalle esquina 33 Orientales, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Convocatoria y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el día 29 de febrero de 1992.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuentas de Recursos y Gastos del ejercicio terminado el día 29 de febrero de 1992.
3º) Elección de Presidente; Vice-Presidente; 7 (siete) Vocales Titulares con mandato por 2 (dos) años; y 2 (dos) Vocales Suplentes con mandato por 1 (un) año para formar la Comisión Directiva.
4º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta respectiva.
5º) Recibir sugerencias de los asociados presentes.
Olivos, 26 de junio de 1992.
El Presidente
e. 8/7 Nº 17.649 v. 13/7/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Oscar Suarez, Mart. Públ. Tte. G. J. D. Perón 1488 4 "A" Avisa: Que Julio Menéndez con domicilio Aráoz 2538 Cap. vende su parte proindivisa (50 %) a Esther Yolanda Cruz de Menéndez con domicilio en Aráoz 2974 Cap. el negocio de Hotel, sito en la AVENIDA FEDERICO LACROZE 3236/42 Cap. Fed. La compradora se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 8/7 Nº 18.328 v. 15/7/92

Marcelo Flavio Murchio, domiciliado en Lacarra 189-Avellaneda, vende a JJR S. R. L. representada por Ricardo Zettler, domiciliado en Manzanares 4251-Capital Federal su negocio de venta de Golosinas Envasadas y Galletitería sita en AV. SANTA FE 2678-Capital Federal. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 8/7 Nº 6616 v. 15/7/92

"B"

Se avisa: Se rectifica edicto 11/12 al Vto. 17/12/90 Nº 35.908, donde decía Ricardo José Policichio quién compra en comisión, deberá leerse Roberto José Policichio; En consecuencia el aviso de transferencia queda redactado de la siguiente forma: Don Bernardo Flores, José Pena, José Antonio Jorge, Cecilio Manuel Boullón, Gumersindo González y Francisco Quattromini domiciliados en Bacacay Nº 2562/64 Capital Federal, venden a Elsa Lydia Arcuri, Bernardo Flores, Roberto José Policichio y Lorenzo Jorge Iglesias domiciliados en Puan Nº 57 Piso 6º Depto. A, Capital, negocio Albergue Transitorio (25 habit. Expte. Nº 38.983/80) calle BACACAY Nº 2562/64, Capital Federal. Reclamos de ley en Rivadavia Nº 1238 - Piso 3º Depto. F, Capital Federal.
e. 8/7 Nº 18.307 v. 15/7/92

"C"

Fortunato Suppa, representado por Osvaldo Grosso, Martillero Público, Cabildo 546 Capital, avisa que Carmelo Alfredo Arena, domiciliado en Zapiola 2675 Capital Vende su Jardín Materno Infantil "Papillón" sito en CABILDO 743 1º Capital a Laura Beatriz Telmo, domiciliada en Lavoissier 3117 piso 1º Capital. Reclamos de Ley Avda. Cabildo 546 Capital.
e. 8/7 Nº 18.263 v. 15/7/92

"J"

Teresa María Cáceres, domiciliada en O'Higgins 1636 - Lanús, vende a Juliana Rinaldi de Cigoi y Miguel Angel Velasco domiciliados en José León Cabezón 2652 - Capital Federal su Quiosco sito en JOSE EVARISTO URIBURU 1640 Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 8/7 Nº 6615 v. 15/7/92

"R"

Juan Boianelli con domicilio en Belgrano 3835 Berazategui, vende y transfiere el negocio de garage comercial, sito en ROSETI 2155 de Capital Federal, a los señores José Manuel Gómez con domicilio en Mozart 45 de Capital Federal, y Jesús María Zaurin con domicilio en Sarmiento 2149 de Capital Federal. Reclamos de ley Belgrano 3835 Berazategui y Roseti 2155 Cap. Fed.
e. 8/7 Nº 18.260 v. 15/7/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BASSO Y TONNELIER
S. A. I. C. e I.

A los efectos del artículo 60 de la Ley 19.550, se comunica que por Asamblea del 27/4/92, cesaron como Directores los señores: Alejandro Tonnelier; Raúl Alejandro Piñero; Octavio Adolfo Basso; Jorge Zubizarreta; Emilio Horacio Tonnelier; Eduardo Gibson; Raúl Ortiz Maldonado; Eduardo Rodolfo Garat; Eduardo Manuel Gómez Vargas.
El Presidente
e. 8/7 Nº 18.270 v. 8/7/92

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA CITY
S. A. (Extranjera)

Comunica su apertura de sucursal en la República Argentina designando representante al Sr. Alberto Ignacio Zamorano y constituyendo domicilio en la calle Tucumán 1429, piso 5º, Dpto. "A" de la Capital Federal.
El Autorizado
e. 8/7 Nº 18.289 v. 8/7/92

COMPAÑIA SIMBEL
S. A.

La Sociedad "COMPAÑIA SIMBEL S. A." constituida en Montevideo (R. O. U.), resolvió, en Asamblea General Extraordinaria de fecha

25/5/92 establecer en la ciudad de Buenos Aires una sucursal sin asignación de capital, fijando su domicilio en José María Moreno 507, Capital Federal, y siendo su representante el señor Oscar Alfredo Erbetta, argentino, de 39 años de edad, comerciante, titular del D. N. I. 10.523.806, de estado civil casado.

El Representante
e. 8/7 Nº 18.333 v. 8/7/92

"CH"

CHOEUN FISHERIES CO. LTDA.

Inscripto en la inspección General de Justicia con fecha 17 de marzo de 1992, bajo el Nº 118 Libro 52 Tomo B de sociedad extranjera otorga PODER ESPECIAL a favor del Dr. Hwang, Soon Jong, D. N. I. 92.543.393, para que represente legalmente a la Sociedad CHOEUN FISHERIES CO. LTD. en la República Argentina, por el término de 5 años, contados a partir de la fecha de la inscripción del Presente en la Inspección General de Justicia. A tal efecto, faculta a su apoderado para que represente a su mandante con las más amplias facultades, pudiendo adquirir acciones y/o participar en la constitución de sociedades comerciales, suscribir acciones, asistir a asamblea de accionistas, ordinarias o extraordinarias, con voz y voto, resguardar sus intereses como accionistas, recibir y contestar todo tipo de emplazamiento o notificación administrativa o judiciales que son consecuencia directa o indirecta de las participaciones de CHOEUN FISHERIES CO. LTD. en su carácter de accionista de la sociedad ya sea por adquisición de acciones y/o por constitución, impugnar o apelar cualquier tipo de resoluciones, pedir y dar importes, constituir domicilios especiales en la República Argentina, presentar todo tipo de documentación Pública o Privada, otorgar poderes y en fin cuanto más actos y gestiones sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. Asimismo la representación legal de CHOEUN FISHERIES CO. LTDA., en la República Argentina, conferida al señor Juan José Moguilner, D. N. I. Nº 5.703.263 queda sin efecto a partir de la fecha de la inscripción del presente mandato. El nuevo apoderado constituye domicilio legal en la calle Olleros 2344, Piso 14, Dto. "A" Capital Federa, en su carácter de nuevo representante legal de CHOEUN FISHERIES CO. LTD.

El Apoderado
e. 8/7 Nº 18.244 v. 8/7/92

"L"

LA COLONIA
S. A.

Se hace saber por un día, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el directorio de La Colonia S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuados por la Asamblea Extraordinaria y reunión de directorio, ambas de fecha 3 de febrero de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente Sra. Evangelina Sandoval de Llambí, Vicepresidente: Sr. Jorge Raúl Esteves, y Director Titular el Sr. Luis Angel Llambí.

El Directorio
e. 8/7 Nº 18.326 v. 8/7/92

"M"

MELE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se comunica conforme art.; 60, Ley 19.550, que por Actas de Asamblea del 20/2/92 y de Directorio del 21/2/92 las que se protocolizaron al folio 24 Reg. 1496 Cap. Fed. el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Daniel Cotignola; Vice-Presidente: Alejandro Alfredo Caminata; Directores: Edgardo Ismael Cotignola y María del Pilar A Caminata. Directores Suplentes: Elisa del Carmen Valdivia y Susana Raquel Forti.

El Escribano
e. 8/7 Nº 18.276 v. 8/7/92

"N"

NANRUL
S. A. (Extranjera)

Comunica su apertura de sucursal en la República Argentina designado representante al Sr. Eduardo Teófilo Almeyda y constituyendo domicilio en la calle Av. de los Constituyentes 3696 de la Capital Federal.

El Autorizado
e. 8/7 Nº 18.287 v. 8/7/92

"P"

PRIMEX INTERNACIONAL
S. A.

Hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria del 12/3/92 y acta de directorio de igual fecha eligió al nuevo directorio de la sociedad, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Vernon R. Dougall; Vice-presidente (Consultor Jurídico): Miguel A. Emery; Director titular: Cristian Dougall; Síndico Titular: Carlos O. Krause; Síndico suplente: Carlos E. Varone.

El Apoderado
e. 8/7 Nº 18.335 v. 8/7/92

"S"

SAVING
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio y la Sindicatura de SAVING SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas el 26 de mayo de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Pablo B. Peralta; Vicepresidente: Héctor Ghirlande; Directores Titulares: Raúl Hugo Polla, Nelson Ismael Peralta, Marcelo R. Sánchez, Hugo Daniel Melero, Pedro R. Rozin; Directores Suplentes: Aaron Frydman, José M. Garcés, Omar M. Bisutti, José N. Agudín, Fernando L. Moretti, Roberto Abalo y Manuel Rubén Gontan; Síndicos Titulares: Fredich J. Galli, Héctor A. López y Angel Onofre Valle; Síndicos Suplentes: José M. Llaberia, Carlos A. Prada y José Urriza.

La Autorizada
e. 8/7 Nº 184 v. 8/7/92

SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Comunica que la Sociedad ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase A Serie 1. Las condiciones básicas del empréstito son las siguientes: Monto de la Emisión VN U$S 10.000.000. Moneda de Pago: Dólares Estadounidenses. Plazo y Amortización: En cuatro cuotas anuales y consecutivas del 25 % cada una. La primera de ellas con vencimiento a los doce meses de la fecha de inicio de Período de Suscripción, es decir el 13 de julio de 1993, y el resto con vencimientos el 13 de julio de 1994, el 13 de julio de 1995 y el 15 de julio de 1996, respectivamente. Intereses: LIBOR para operaciones a 180 días más un punto anual. Pago de Intereses: Semestral sobre saldo de capital neto de amortizaciones. Se devengarán a partir del primer día del período de suscripción. El primer pago de intereses se realizará a los seis meses del primer día del Período de Suscripción, es decir el 13 de enero de 1993, y el resto de los servicios de intereses se abonarán el 13 de julio de 1993; el 13 de enero de 1994; el 13 de julio de 1994; el 13 de enero de 1995; el 13 de julio de 1995; 15 de enero de 1996 y el 15 de julio de 1996, respectivamente. Características: Al Portador, no convertibles en acciones, de v/n un dólar estadounidense (u$s 1) c/u. Garantía: Común., sobre el patrimonio de la emisora. Período de Suscripción: 13/7/92 al 11/8/92. Agente Colocador: Deutsche Bank Ag, Sucursal Buenos Aires. Domicilio donde se recibirán las solicitudes: Bartolomé Mitre 401, Capital Federal. Horario de atención: De 10 a 15 horas. No existe compromiso de colocación en firme para las Obligaciones Negociables. Precio de Colocación: El Directorio de la Emisora fijará el precio de suscripción el día de la Apertura del Período de Colocación, informando de ello previamente y por escrito a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Dicho precio podrá ser modificado en función de las condiciones del mercado cuando la decida el Directorio de la Emisora, no pudiendo ser inferior al 90 % del valor nominal de las obligaciones negociables. Integración: Al contado y en efectivo al momento de la suscripción; /Rescate: La emisora podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables. En tal caso deberá reintegrarse a los tenedores de las Obligaciones Negociables el capital con deducción de las cuotas ya amortizadas y abonarse los intereses corridos pendientes de pago sobre el capital no amortizado hasta la fecha efectiva de rescate. A fin de cumplimentar lo dispuesto en las Resoluciones de la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires Nº 4/88 y del Consejo de esa Institución Nº 1/89, hasta tanto se entreguen las láminas definitivas, la emisora ha emitido un Certificado Global Provisorio para ser ingresado en el régimen de depósito colectivo de la Caja de Valores S. A. Las láminas serán entregadas a más tardar dentro de los 30 días de finalizado el período de suscripción. Llevarán adheridos los cupones Nros. 1 a 8. Las restantes condiciones se encuentran detalladas en el prospecto que se halla a disposición de los interesados en el domicilio de la emisora y en el de la entidad colocadora y ha sido publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 2/7/92. A la fecha se ha producido las siguientes modificaciones en la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora con relación al último estado contable presentado al 31 de diciembre de 1991. En el Estado Contable Intermedio por el período comprendido entre el 1º de julio de 1991 y el 31 de marzo de 1992, se aprecia una favorable evolución de los resultados de $ 10.812.840,30 a $ 13.378.682,28. Además el Directorio de la Empresa, por actas del 18 de marzo de 1992 y del 28 de mayo de 1992 decidió distribuir parte de su tenencia accionaria en Grafa S. A. bajo la forma de dividendos anticipados por $ 8.700.000 y $ 3.006.000 respectivamente. Esta decisión se efectuó a fin de realizar y/o transferir activos inmovilizados que no se relacionan directamente con la actividad de la Empresa. Oferta pública autorizada por Resolución Nº 9489 de fecha 29 de mayo de 1992 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizada por Resolución de dicha Institución, de fecha 30 de junio de 1992.

El Director
e. 8/7 Nº 18.332 v. 8/7/92

"V"

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

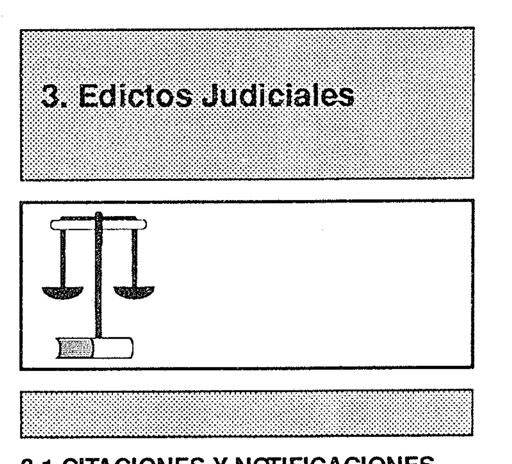
Resultado correspondiente al trigésimo tercer acto de Adjudicación de Círculo Federal realizado el 30 de junio de 1992.

GPO	ORD	MOD
08	10	S.T.
08	26	L.T.
13	80	S.T.
13	09	L.T.
17	10	S.T.
17	44	L.T.
18	76	S.T.
23	80	S.T.
23	42	L.T.
26	24	S.T.
41	24	S.T.
42	57	S.T.
44	28	S.T.
45	12	S.T.
45	25	L.D.T.
46	24	S.T.
47	32	S.T.
47	45	L.T.
48	36	S.T.
48	33	L.D.T.
49	24	S.T.
49	32	L.D.T.
50	10	S.T.
50	32	L.D.T.
51	14	S.T.
52	26	S.T.
53	10	S.T.
54	07	S.C.
54	40	L.D.T.
56	07	S.T.
56	40	L.T.
57	08	S.T.
58	46	S.T.
58	51	L.T.
59	10	S.T.
59	18	L.T.
60	14	S.T.
61	24	S.T.
62	10	S.T.
62	37	L.T.
63	08	S.T.
65	10	S.T.
65	07	L.D.T.
66	10	S.T.
66	26	L.T.
67	08	S.T.
67	11	L.T.
68	08	S.T.
68	29	L.T.
68	60	L.T.
69	18	S.T.
70	14	S.T.
71	12	S.T.
71	11	L.D.T.
72	10	S.T.
73	08	S.T.
73	32	L.T.
74	12	S.T.
74	04	L.D.C.
75	10	S.T.
75	07	L.D.T.
75	32	L.D.T.
76	08	S.T.
76	30	L.T.
76	37	L.T.
77	08	S.C.
78	08	S.T.
78	10	L.D.T
78	24	L.D.T.
79	08	S.T.
79	14	L.T.
80	10	S.T.
80	07	L.D.T.
81	07	S.T.
82	08	S.T.
82	10	L.T.
83	07	S.T.
83	37	L.T.
84	07	S.T.
84	36	L.T.
85	08	S.T.
85	25	L.T.
85	39	L.T.
86	08	S.T.
86	25	S.V.
87	08	S.T.
87	04	L.T.
88	08	S.T.
88	38	L.T.
1001	08	S.T.
1001	09	L.T.
1002	08	S.T.
1002	22	L.T.
1003	08	S.T.
1003	24	L.T.
1004	08	S.T.
1004	39	L.T.
1005	05	S.T.
1005	19	L.T.
1006	08	S.T.
1006	20	L.T.
1007	08	S.T.
1007	29	L.T.
1008	10	S.T.
1008	25	L.T.
1009	08	S.T.
1009	16	L.T.
1010	08	S.T.
1010	23	L.T.
1011	08	S.T.
1012	10	S.T.
1012	24	L.D.T.
1013	08	S.T.
1013	04	L.T.
1014	08	S.T.
1014	29	L.T.
1015	08	S.T.
1015	60	L.T.

Importante: La presente adjudicación tendrá validez sólo si el adjudicado está en conformidad con las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión.

El Apoderado
e. 8/7 Nº 18.297 v. 8/7/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38 Secretaría Nº 68 ordena notificar a

ALFREDO OSCAR SICA la siguiente providencia: "Buenos Aires, 11 de octubre de 1991. ... Atento lo que surge de las constancias de autos, dése traslado por 15 días de la acción instaurada por divorcio que tramitará de acuerdo a las reglas del proceso ordinario (art. 319 y cc. de C. P.). A tal efecto, citeselo por edictos, los que se publicarán durante 2 días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido por los arts. 145, 146 y 147 del C. P. bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente y defienda" Juan Carlos Ocampo, juez.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1991
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.
e. 8/7 Nº 6646 v. 10/7/92

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, sito en Paraguay 1536, 1º piso, Capital Federal, a cargo del Dr. Rómulo A. Rojo Vivot, Secretaría Nº 75, desempeñada interinamente por la Dra. Liliana E. Abreut de Begher; en los autos caratulados: "AUTOPLAN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ORMEÑO, FRANCISCO MARCIAL s/ Ejecución Prendaria"; notifica al Sr. FRANCISCO MARCIAL ORMEÑO la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de agosto de 1985. Fallo mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado con más sus intereses, costas y actualización monetaria. En consecuencia increméntase el monto del capital reclamado con su actualización monetaria, para lo que se tendrá en cuenta lo pactado en el contrato de prenda hasta su efectivo pago, debiendo aplicarse respecto al rubro intereses la tasa del 15 % anual. Difiérese la regulación de honorarios para el momento que se practique y apruebe la pertinente liquidación. Notifíquese. Fdo,: Dr. Rómulo A. Rojo Vivot, Juez". Publíquese por dos días .
Buenos Aires, 31 de agosto de 1989.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 8/7 Nº 18.351 v. 10/7/92

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría única, sito en Uruguay Nº 714, Piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a HUGO MIGUEL CERASO, para que comparezca a reconocer las firmas que la parte actora le atribuye en autos "SOC. MILITAR SEGURO DE VIDA INST. MUTUALISTA c/ AGUIRRE, OSVALDO ANTONIO Y OTRO s/ Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1992.
Julio M. A Ramos Varde, secretario.
e. 8/7 Nº 18.305 v. 10/7/92

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 91 a cargo de la Dra. Graciela Medina, Secretaría nº 6 a cargo del Dr. Alberto Ugarte con asiento en la Avda. Callao nº 635, piso 4º, Capital Federal, en autos caratulados: "CIEMA SOCIEDAD COLECTIVA c/ ALVAREZ, LILIANA LUISA Y OTROS s/ Revocatoria, exp. nº 63.792/ 91", hace saber por dos días que cita y emplaza a los herederos de ANA GARCIA para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente en autos. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Alberto Ugarte, secretario
e. 8/7 Nº 6645 v. 10/7/92

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nº 2 de la Ciudad de Morón, Secretaría Nº 6 del Dr. Javier Fernández Pertini, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a FABIEN IRINEO MAYAL, DNI nº 17.148.275, argentino, nacido el día 20 de enero de 1965 en Hurlingham, hijo de Carlos Dante y de Josefa del Transito Britez, y con último domicilio conocido en Mahatma Ghandi y Querandí Barrio Libertad de la localidad de Merlo. Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y oficiarse para su captura.
Morón, junio 23 de 1992.
Javier R. Fernández Pertini, secretario.
e. 8/7 Nº 1581 v. 8/7/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BOCIAN, Julia Elena s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. nº: 229053/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BOCIAN, JULIA ELENA, M. I: 12.446.122, clase: 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213.84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones, Asimismo y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo nombrado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral a la ciudadana BOCIAN, JULIA ELENA, M. I: 12.446.122, clase 1956. Fiscalía, 20 de mayo de 1988. Roberto A. Amallo. fiscal electoral.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 8/7 Nº 1418 v. 8/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BERSTEIN, Leonor s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. nº: 189731/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BERSTEIN, LEONOR, M. I: 3.361.201, clase: 1922, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213.84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Aceptada que sea la competencia y en virtud de las disposiciones de los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana nativa argentina BERSTEIN, LEONOR, M. I: 3.361.201, clase 1922. Fiscalía, 1 de noviembre de 1985.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 8/7 Nº 1421 v. 8/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BERNADSKY, Víctor Sergio s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. nº: 229992/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BERNADSKY, VICTOR SERGIO, M. I: 10.790.210, clase: 1953, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213.84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde a V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de BERNADSKY, VICTOR SERGIO, M. I: 10,790.210, Fiscalía, 17 de noviembre de 1986, Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 8/7 Nº 1424 v. 8/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "DINER, NORA NOEMÍ s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. nº: 229.995/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: DINER, NORA NOEMÍ, M. I: 6.356.627, clase: 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213.84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde a V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de DINER, NORA NOEMI, M. I: 6.356.627. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986, Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 8/7 Nº 1427 v. 8/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ETINZON, BERNARDO JORGE s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. nº: 229.976/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ETINZON, BERNARDO JORGE, M. I: 4.203.586, clase: 1937, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213.84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde a V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ETINZON, BERNARDO JORGE, M. I: 4.203.586, Fiscalía, 17 de noviembre de 1986, Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 8/7 Nº 1430 v. 8/7/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº: 4, Secretaría Nº: 8 comunica por cinco días la quiebra de ARATUR S. A., Síndico: Héctor Puertas con domicilio en Frágueiro 554, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1992 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 30 de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 8/7 Nº 1582 v. 15/7/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día que los autos caratulados "SALGADO, RAUL CARLOS s/Concurso Preventivo" con fecha 27 de diciembre de 1991 se ha declarado clausurado el presente concurso. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 8/7 Nº 6604 v. 8/7/92

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, comunica por cinco días, que con fecha 12 de mayo de 1992, se decretó el concurso mercantil liquidatorio de "ESPUMPLASTIC S. A.". Síndico: Contadora Pública Elizabeth Lady Da Ross, domiciliada en la calle Montevideo 666, P. 5º, Capital, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de setiembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de setiembre y 20 de octubre, ambos de 1992. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 10 de noviembre de 1992, a las 9.00 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que en el término de 3 días cumpla con los requisitos señalados en el art. 1, incs. 3 y 5 de la ley concursal. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 horas, entreguen al tribunal los libros contables, papeles y bienes, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes y dentro de las 48 horas, constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma, los pongan a disposición del síndico, dentro de los cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 8/7 Nº 1583 v. 15/7/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "ODDONE, LUIS ALBERTO (h) s/Quiebra", Expte. Nº 50.587 hace saber por 10 días a los Sres. Acreedores la presentación del Tercer Proyecto de Distribución Provisoria debiendo publicarse edictos por 2 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 8/7 Nº 18.294 v. 10/7/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Dr. Alejandro C. Mata, sito en Talcahuano 550, piso 7º, emplaza al presunto deudor FOREST EXPORT ARGENTINA S. A., para que dentro del quinto día tome la intervención que le corresponde en autos "FOREST EXPORT ARGENTINA S. A. s/Pedido de Quiebra por Tecniplom S. A. I. C. C. F." bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial, para que lo represente. Publíquese por dos días. Rómulo E. Di Iorio, juez.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 8/7 Nº 18.269 v. 10/7/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nro. 45, (sito en Talcahuano 550, 8vo. piso de esta Capital) en los autos caratulados "FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA" comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA, decretada con fecha 12 de junio de 1992, haciéndose saber: a) Que los datos del deudor son FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 35.815, con domicilio en Lavalle 445, 6to piso, Capital Federal; b) Que ha sido designado síndico el Dr. Alberto Rodolfo Bertini, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 146, 3 piso "A" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de setiembre de 1992; c) Que el síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 40 LC los días 14 de octubre y 4 de noviembre respectivamente; d) Que en caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará el día 25 de noviembre de 1992 a las 9.30 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
Estela M. Timpanelli, secretaria.
e. 8/7 Nº 18.218 v. 15/7/92

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, con sede en calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por dos

días, en autos "MADERAS AICAR S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", en los que con fecha 23 de julio de 1991, se resolvió calificar la conducta comercial de los Sres. CARLOS ALBERTO NUÑEZ (C.I.P.F. Nº 2.898.157) y del Sr. HORACIO CARLOS RAMON FONTANA (C.I.P.F. Nº 5.262.754), como fraudulenta en los términos del art. 235, inc. 11º) Ley 19.551, declarándose inoficioso expedirse en relación a MADERAS AICAR S. A., inscripta ante la Inspección Gral. de Justicia con fecha 8-9-1977, Nº 3011, Libro 87, Tomo A, de Est. de Soc. Anón. Nacionales, y con fecha 26/3/1992, la Excma. Cámara por resolución revocó excluyendo el art. 235, inc. 11º L. C. y declarando casual la conducta del Sr. MIGUEL GERARDO MITRIONE (C.I.P.F. 5.623.790).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1992.

Miguel A. Carchio, secretario.

e. 8/7 Nº 1584 v. 10/7/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1º Piso, Capital, hace saber por 2 días que en los autos caratulados: "FEBO COMPAÑIA DE SEGUROS S. A., s/Liquidación Judicial por Disolución Forzosa", la Comisión Liquidadora ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario Nº 1, de conformidad con lo establecido por el art. 215 de la Ley 19.551. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1992.

Damián Burgio, secretario.

e. 8/7 Nº 18.236 v. 10/7/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

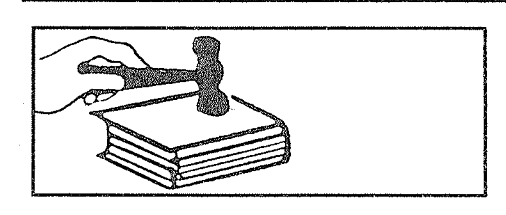
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/7/92 - Vence: 13/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	25.06.92	ALICIA AIDA HAMPE	6515
1	1	Marcelo Gallo Tagle	12.03.92	JOSE JUAN DELFINO	18.103
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24.06.92	DOMINGA CARREGA	6552
2	3	Gustavo Enrique Toledo	30.06.92	BAUSTISTA VICENTE CATALANO	6572
2	3	Gustavo Enrique Toledo	23.06.92	VICENTE DABAT Y CRISTINA NOZZI DE DABAT	18.099
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	03.06.92	LORENZO OSCAR MORALES	6550
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	30.06.92	ADELA BARBISINI	6564
3		Marcela L. Alessandro	29.06.92	RAQUEL STOIA	6549
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	23.06.92	CAPO SAMUEL ARTURO	6595
6	UNICA	Juan Luis Arito	09.06.92	MARIA VAQUEIRO DE SUSZCZ Y MIRON SUSZCZ	6555
11		María Isabel Benavente	26.06.92	MIGUEL HEKIMIAN	6545
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	29.06.92	JAVIER ARMANDO BARRIONUEVO	6556
15	29	Beatriz E. Scaravonati	29.06.92	THOMAS SGIFREDO LUTH	6577
17	33	Raquel Elena Rizzo	20.05.92	ALCIRA LEONOR GRANADA	18.125
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	29.06.92	JUAN ALEJANDRO GAMALERO	6581
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	22.06.92	EULALIA RAFAELA HORRACH	18.135
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	24.06.92	PASCUAL CRUDO	6597
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	30.06.92	JUANA NUÑEZ DE CAVANNA	6562
22	UNICA	Fernando L. Spano	16.06.92	CARLOS JOSE RAPETTI	6560
24	UNICA	José María Perrone	22.06.92	DOLORES REMUÑAN DE CAMIÑO	6541
24	48	José María Perrone	30.06.92	LINA VOLPE DE TOCCO	6514
27		Roberto Parrilli	19.06.92	ALBERTO UHALDE	18.084
27	53	Roberto Parrilli	26.06.92	RENATO SALVATI	18.132
28		Mónica C. Fernández	11.06.92	JOSE MARIA ALEMIDA HUERTA	6561
28	55	Mónica C. Fernández	23.06.92	ISABEL PERDOMO Vda. de BARDELLA	6522
29		Vilma G. Greco	16.06.92	ANGEL JORGE FERRARI	6593
30	UNICA	Santiago González Balcarce	25.06.92	JORGILIA VALDEZ y DOMINGO SIGNORE FIURA	6599
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	26.06.92	CARLOS SEVERO PANELO	6495
34	64	José María Pérez	23.06.92	ANTONIO TOMAS FONTANA	6603
37	UNICA	Gustavo Daniele	01.07.92	FABIO VICENTE RENDINE y EMILIA LUJAN ZOLEZZI	6551
37	67	Gustavo Daniele	19.06.92	ENRIQUE MARIA RAICES	18.167
41		José Antonio Charlín	22.06.92	OSCAR JOSE CANTADORE VAN STRAAT	6525
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	22.06.92	JOSE MARIA LIBERO	6580
48	UNICA	Ana María Himschoot	26.06.92	ELIAS LASANZKY	18.213
54	84	Paula I. Stanislavsky	24.06.92	ELSA LUISA GRANELLI	6574
55	UNICA	Olga M. Schelotto	24.06.92	MARIO COVELLO	18.111
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	26.06.92	MARCOS JUAN RADULOVICH y MARIA RADULOVICH	6571
59		Juan Pablo Rodriguez	10.06.92	JOSE LA MELA	6532
61	UNICA	Eduardo José Gorris	30.06.92	MARCO JULIO GOLDENHORN BETBEDER	6544
62		Mirta Lucía Alchini	05.06.92	DORA CAMHI	18.152
62	92	Mirta Lucía Alchini	29.06.92	EDUARDO PEDRO ANDRIBET	6579
62	92	Mirta Lucía Alchini	25.06.92	JUAN BAUTISTA JOSE CABONA	6592
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	22.06.92	ADELA SOUZA de AMICONE	6600
68	98	Patricia Barbieri	29.06.92	LUIS PARROTTA	6537
70	UNICA	Julio A. Auliel	12.06.92	CELESTINA LA ROCCA DE MAC LEAN	6567
71	UNICA	Susana A. Nóvile	05.06.92	ISAAC SZTERN	18.123
71	101	Susana A. Nóvile	26.06.92	MANUEL MARIA DIEZ	6493
72		Daniel H. Russo	05.06.92	CAROLINA HORNING	18.082
74		Juan A. Casas	24.06.92	DODINO ROSA AMELIA	18.174
74		Juan A. Casas	30.06.92	CATALINA ELIAS	18.179
78	UNICA	Isabel E. Núñez	26.06.92	RAQUEL SHERMAN de INTRAUB	6575
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	17.06.92	AMELIA MARCELINA CHIAPPE; GREGORIA ELENA CHIAPPE y MARIA CLARA CHIAPPE	6513
92	8	María del Carmen Aguirre	17.06.92	ZULEMA ENRIQUETA KAUFMANN	18.171
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	24.06.92	JOSEFA LOPEZ	18.091
94	UNICA	Ricardo A. Busto	24.06.92	JUAN CARLOS DELL'OCCA	6538
94	UNICA	Ricardo A. Busto	24.06.92	SUSANA AMALIA GARCIA	6539
96	UNICA	Eduardo Parody	29.06.92	CLARA MARIA MARTINEZ	6535
96	UNICA	Eduardo Parody	29.06.92	JUAN LUIS GILS	6542
97		Guillermo Mercado	23.06.92	MARIA SNIHUR	6524
97		Guillermo Mercado	26.06.92	JOSE VAZQUEZ	6563
98	UNICA	José Luis González	25.06.92	ALFREDO ADOLFO FINAURI	6536
99	32	Marta N. Coccia	29.05.92	ESTHER EDUVIGES ARISTEA PICCININI	6559
101		María Isabel Millán	25.06.92	IDELER ENRIQUE SARTORI	6540
105	UNICA	Daniel Ricardo López	26.06.92	RAUL GARCIA	6601
105	44	Daniel Ricardo López	26.06.92	DAVID LEVY	6558
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	24.06.92	MIGUEL TAMARIT	6602
110		María Clara Lagache	25.06.92	ADOLFO OMAR DISABATTO	6557

e. 8/7 Nº 121 v. 13/7/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "MARGULIES MAXIMO c/ PINO SUSANA LILIA s/ Ejec. Hip.". Expte.: 015.856, que el martillero Juan José Wernee rematará el día 17 de julio de 1992 a las 9 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, pudiéndose visitar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. La unidad 2, Letra A del 1º piso del inmueble ubicado en la calle Soler 4734/36 de Capital Federal, con una superficie total de 87,52 m2. Porcentual 5,24 %. Matrícula FR-18-2395/2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 - Sección 19 - Manzana 92 - Parcela 4 compuesta de Living Comedor, tres dormitorios, baño instalado, toilette, cocina, patio y un balcón que abarca el comedor y un dormitorio. Estado bueno. Desocupado. Deudas: por rentas a fs. 83/86 - de O. S. N. fs. 81 - Por expensas a fs. 100 $ 4.768,80 al 31-5-92. Base $ 10.786. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 1º de 1992.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 8/7 Nº 18.355 v. 13/7/92

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría única de la autorizante, sito en la calle Uruguay 714, piso 5º, comunica por dos días, en los autos caratulados "CONSORCIO SANTAMARIA DE ORO 3034 c/ ESTRADA ALFREDO JULIO"; s/ Incidente de cobro de expensas, exp. Nº 51071/89 que el martillero Pedro Bascoy rematará el día 15 de julio de 1992 a las 13 horas, en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Fray Justo Santamaría de Oro 3034, entre Avda. Del Libertador y Juan F. Seguí, unidad funcional Nº 1 Planta Baja, superficie 105.26 m², con unidad complementaria Nº 9 con sup. 5,82 m². Matrícula 18 - 1370/1 inf. dominio fs. 35. Base $ 40.000. Deudas: MCBA inf. fs. 144 al 12-3-92, $ 1.656,74; O. S. N. inf. fs. 129 al 10-2-92 $ 966,09. Expensas $ 964,98 inf. fs. 157 al 21-5-92; ocupado por el ejecutado Estrada, Alfredo Julio, según constatación efectuada. Seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley 1 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, en el boleto, bajo apercibimiento del art. 133 del Cód. Procesal y abonará el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 580 y conc. del cód. Psal. teniendo en consideración la equivalencia determinada por el art. 1º de la Ley 23.898 con más los intereses de la tasa pasiva promedio del B. N. A. en sus depósitos de caja de ahorro capitalizable cada siete días, con más la del 12 % anual capitalizable en la misma frecuencia. El bien se visitará los días hábiles de 10 a 12 hs., a partir de la publicación de este edicto.

Buenos Aires, junio 15 de 1992.

José María Pérez, secretario.

e. 8/7 Nº 18.354 v. 10/7/92

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40; Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Uruguay 714, 4º piso, Capital federal, comunica por 3 días, en los autos "CONSORCIO TUCUMAN 1744/48 c/ NUÑEZ JORGE s/ Cobro de Expensas" (reservado). Expte. Nº 18.835/89; que el martillero Público Alberto Gurevich (Te: 46-9685/88-0273) rematará el 16 de julio de 1992 a las 13 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble que se exhibe los días 13, 14 y 15 de julio de 1992 de 13 a 15 hs., ubicado sobre la calle Tucumán 1744/48, Unidad 2, 1º piso, entre las de R. Peña y Av. Callao de esta Capital Federal, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 14; Secc: 5; Mza: 6; Parcela: 6, Porcentual: 4,13 %. Matrícula: 14.279/2. Superficie total de la U. F. 2 S/ títulos: 63,37 m2. Ocupado por el demandado s/ fs. 138. El inmueble consta de: 3 ambientes, baño y cocina. Se encuentra en normal estado de uso. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 20.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hágase saber al eventual comprador, que el saldo de precio pendiente, deberá depositarse conforme lo establecido en el art. 580 del C. P. C. C.; sin perjuicio de lo dispuesto por el 584 del C. P. C. C.; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda a: O. S.: s/ fs. 147/8 $ 546,24 al 8-2-92 M. C. B. A.: s/ fs. 149, $ 1.202,19 al 27-12-91, Expensas: s/fs. 131 $ 7.095,37 al 19-09-91. El Presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en La Ley por 3 días.

Buenos Aires, 1 julio de 1992.

Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 8/7 Nº 18.357 v. 13/7/92

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44 a cargo del Dr. Juan Carlos Izetta, Secretaría Nº 74 del Dr. Fernando O. Galán, comunica por dos días en los autos caratulados "SERVERA, BEATRIZ c/ GONZALEZ, RAMON Y OTROS s/ Cobro de alquileres s/ exhorto (oficio Ley 22.172), en el expte. Nro. 55.273, que el martillero Gustavo Luciano Pernice rematará el día 15 de julio de 1992, a las 10:30 hs., en el salón de remates sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal el siguiente bien: un departamento sito en la calle Helguera 1552, unidad Nro. 23, del piso quinto 5to., identificado con la letra "D", el que se compone de: un (1) ambiente (dividido) de gran amplitud, un cuarto de baño y una cocina. Dicha unidad posee línea telefónica con el Nro. 582-0036. Sup. Total: (cubierta) - 29 m2 (medidas ad-corpus). La misma se encuentra "ocupada" por el señor Eduardo Roberto Palmucci de carácter de propietario, no exhibiendo el título de propiedad que lo acreditare. Nomenclatura Catastral: Circ. XV; Secc. 67; Mzana. 8; Parcela 44; Partida Matriz; 307.751. Base: $ 721,82. Seña: 10 %; Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 % cada parte. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. Deudas: O. S. N. = totales: $ 3,80 al 6/11/90 y Municipalidad: $ 10,28; la mencionada unidad "no" posee deudas en concepto de expensas comunes. Horario de visita: sábados por la mañana a partir de las 10:00 hs. El depósito del saldo de precio deberá efectuarlo, el comprador, dentro del quinto día de realizada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Publicar por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y El Derecho.

Buenos Aires, junio 24 de 1992.

Fernando O. Galán, secretario.

e. 8/7 Nº 18.356 v 10/7/92

Nº 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63 de Capital Federal sito en Callao 635 piso 5to. Secretaría única comunica por 2 (dos) días en autos caratulados: QUINCOCES SILVIA N. c/ OTERO PARDO, SERGIO Y OTRA s/ Ejec. Hipotecaria", exp. 155.727 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 14 de julio de 1992 a las 9:45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal un departamento que forma parte de la finca sita en el partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, paraje "Pineyro", con frente a la Av. Galicia 599 esquina Mendoza 1690 94 cuartel III designado según plano PH 4 247 79 como unidad funcional 2, con entrada por Mendoza 1690/94 integrada por polígono 00-02 en P. B. superficie cubierta: 40,26 m² siendo la total del polígono, polígono 01-01 en planta 1er. piso superficie cubierta de 129,47 m², descubierta 11,14 m², balcón 7,80 m² superficie total del polígono: 148,41 m² y polígono 02-01 terraza, con superficie cubierta de 22,57 m² y descubierta de 107,50 m²; superficie del polígono 130,07 m². Superficie total de la unidad funcional a subastarse 318,74 m². Nomenclatura Catastral, Circunscripción II, Sección L Manzana 41, parcela 29 d subparcelas 00-02, 01-01 y 02-01. Partida Nr. 47.011. Conforme mandamiento de constatación, la unidad funcional se encuentra habitada por una persona mayor con 5 hijos (dos mayores de edad y 3 menores) como propietarios. El martillero interviniente ha informado en autos que el inmueble a subastarse consta de portón de garage al que le corresponde el Nr. 1690 de la calle Mendoza, que accede a amplio garage techado con media pared revestida con azulejos verdes y el resto pared con revoque en parte saltado. Por el Nr. 1694 de Mendoza, por doble puerta de madera, se ingresa a hall de entrada en planta baja que por puerta lateral comunica al garage mencionado, y por escalera interna de marmol, accede a hall de distribución superior, cocina comedor diario amplia con piso de cerámicos con ventana al frente y ventanal a patio, living comedor de amplias dimensiones, balcón corrido a la calle pisos de parquet con placard, 3 dormitorios medianos, baño completo todo ello en la planta 1 piso. Continuando la escalera mencionada se accede a la planta 2 piso donde hay un baño de servicio, lavadero cubierto y terraza en parte con cerramiento y en parte descubierta, todo ello en buen estado general de conservación. Existe en el lugar el uso de una línea telefónica, subastándose en el estado en que se encuentra con exhibición, pudiendo visitarse los días 10, 11 y 13 de julio de 1992 de 9 a 11 horas. La subasta es al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deuda de Municipalidad de Avellaneda (fs. 217) por $ 4.423,38 con OSN (fs. 216) $ 304,74 y con Rentas (fs. 203/5) $ 1704,55. Base $ 113.848,20. De no haber ofertas por la base se subastará nuevamente luego de media hora de espera reduciendo la misma a la mitad.

Buenos Aires, julio 3 de 1992.

Gabriela Paradiso Fabbri.

e. 8/7 Nº 18.517 v. 10/7/92

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Paraguay 1536, 6º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "GARCIA DE GARBERI MARGARITA c/ FRETES MARTINA s/ Ejecutivo Hipotecario". Expte. Nº 30.840/87; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te: 46-9685/88-0273) rematará el 17 de julio de 1992 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días, 14, 15 y 16 de julio de 1992 de 14 a 16 hs., ubicado en el partido La Matanza, Localidad de Villa Luzuriaga, Pcia. de Buenos Aires; con frente a la calle Triunvirato Nº 3044 entre las de Rivera Indarte y Pasteur; cuya nomenclatura catastral es: Circ.: VII; Secc.: H; Mza.: 5; Parcela: 22. Matrícula: 17.835. Superficie total del terreno s/ títulos: 309,80 m2. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ocupado por la demandada y su grupo familiar s/ fs. 224 vta y 225. El inmueble consta de: jardín al frente, porch semicubierto, living comedor, pequeño, hall de distribución; 2 dormitorios, cuarto de baño instalado, cocina comedor diario, en los fondos hay terreno libre con árboles frutales y a la derecha del mismo hay un cuarto auxiliar de material con techo de chapa; sobre el lateral izquierdo al frente hay un garaje con portón metálico color verde. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 15.507,70. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hágase saber al eventual comprador, que el saldo de precio pendiente, deberá depositarse conforme lo establecido en el art. 580 del C. P. C. C.; sin perjuicio de lo dispuesto por el 584 del C. P. C. C.; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: O. S.: s/ fs. 205 vta. fuera de los radios de cañerías habilitadas. Rentas: s/ fs. 206 $ 380,54 al 28-2-92. Municipal: s/ fs. 202 vta. $ 168,64 al 20-3-92. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en La Nación, por 2 días.

Buenos Aires, 30 junio de 1992.

Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 8/7 Nº 6648 10/7/92

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71 a cargo de la Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Secretaría interinamente a mi cargo, comunica por 2 días en los autos "ROZITCHNER, ENRIQUE MAURICIO c/ SANTAMARIA, ANA ESTHER s/ incidente de ejecución" (expte. Nº 40.727/83), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 15 de julio de 1992 a las 10,45 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Charcas Nº 2761, Capital Federal, en block, "ad corpus" y en el estado que se encuentra; Nom. Cat.: Circ. 19, Sec. 15, Manz. 129, parc. 22, May. 19-6386. Según surge de las constancias de autos e informe presentado por el martillero se trata de un edificio de P. B. y 8 pisos en elevación con 26 unidades funcionales, de las cuales una es un local y el resto viviendas de cuatro, tres, dos y un ambiente y dos dúplex. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra. Existen constancias en autos de deudas a Obras Sanitarias de la Nación y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Base. $ 363.000. Seña 10 %, comisión 3 %, sellado del boleto 0,5 %, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio deberá depositarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se exhibe los días 13 y 14 de julio de 1992 de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, julio 1º de 1992.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 8/7 Nº 18.353 v. 10/7/92

Nº 72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, comunica por dos (2) días en los autos: "RISSO, CARLOS R. Y OTROS c/VIDAL DE RISSO JUANA s/ Dic. de condominio". Exp.: Nº 44.379 que el martillero Juan Martín Legorburu, rematará el día lunes 13 de julio de 1992, a las 12,00 hs. en el Salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital; la cuarta parte indivisa de los inmuebles sito en la calle Crámer 3425/29/35 y calle Vidal 3535 de esta Capital. La propiedad de la calle Crámer consta de hall entrada, negocio al frente, tres habitaciones, cocina y baño, ocupada por la Sra. Vidal de Risso y su Flia. Nomenclatura Catastral: Circuns. 16, Sección 41, manzana 117, parcela 9, Partida 330.695. Deudas O. S. N. fs. 283/285. Municip. fs. 304/305 todo sujeto a reajustes. Base: $ 3500 la cuarta parte indivisa. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley todo en efectivo en el acto del remate. Visita los días 10 y 11 de julio de 15 a 17 hs. La propiedad de la calle Vidal consta de: patio al frente, hall de entrada, dos habitaciones, cocina y baño, ocupado por el Sr. Luis Alberto Vargas y flia. sin ningún contrato. Nomenclatura Catastral Circuns. 16, Sección 41, Manzana 129, partida 373.712. Deudas O. S. N. fs. 283/285, Municip. fs. 304/305 todo sujeto a reajustes. Base: $ 1350 la cuarta parte Indivisa. Seña 10 %, comisión 3 %, sellado de ley todo en efectivo en el acto del Remate. Visita los días 10 y 11 de julio de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital y el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la Subasta.

Buenos Aires, junio 30 de 1992.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 8/7 Nº 6650 v. 10/7/92

Nº 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Unica, sito en la calle Paraguay 1536, Piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "GRIECO, EMILIO c/ PROPATTO, CARLOS N. y OTROS s/ Sumario" que el martillero Julio Roca, rematará el día 14 de julio de 1992, a las 12.00 horas en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el departamento sito en la calle Cucha Cucha Nº 2679, Planta Baja, Unidad Nº 2, Capital Federal, que consta de dos ambientes, baño y cocina. Superficie 35.20 m². Porcentual 5.09 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 98, Parcela 11, según fs. 176. La propiedad se halla ocupada por el hijo del demandado. Deudas: Municipales fs. 455/60 $ 20.37, O. S. N. fs. 450/57 fs. 392.13, todas sujetas a actualización y recargos. La venta se realiza al contado y mejor postor. Base $ 13.500.00, Seña 10 %, Comisión 5 %, Sellado de ley. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá denunciar dentro de los tres días de realizada la subasta el nombre del comitente en escrito firmado por ambos y en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo y dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo del precio que corresponda abonar en el Banco de la Nación Argentina, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. El inmueble se visita los días 10 y 13 de Julio de 15.00 a 17.00 horas.

Buenos Aires, 1º de julio de 1992.

María Elena Ucar, secretaria.

e. 8/7 Nº 6628 v. 10/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en R. S. Peña 1211, 1º comunica por tres días en autos "SAUZE RICARDO P. L. s/ concurso liquidatorio", exped. 42.692, que el martillero don Manuel L. Lastra (83-7418) rematará el lunes 3 de agosto 1992 a las 10 hs. en el salón de Gral. J. D. Perón 1233 (Cangallo) Capital la fracción de campo ubicada en partido Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, parte norte del pueblo Villa Sauze (f. 175) con una superficie de 186 has. 92 a 57 cas. (f. 126 y 128) y Nomenclatura Catastral: C. VI-S. Rural-P. 593 a (f. 164) partida 14.809 (f. 197 v). Según constatación obrante a fs. 194 está desocupado e inundado en un 96 % aprox. de su superficie. Base: $ 32.000 (f. 198). Seña: 35 %. Comisión: 3 %. Sellado 0,5 %. Venta ad corpus —al contado— mejor postor. Saldo de precio deberá abonarse dentro del 5to. día, contado a partir de la notificación por ministerio de ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley. Se admiten ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104 de la ley de concursos (f. 174-5). Exhibición libre. Más informes en el Juzgado o en la dirección del martillero. Deuda con Municipalidad de Gral. Villegas a fs. 166 a 170. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 24 de 1992.
Jorge A. Juarez, secretario.
e. 8/7 Nº 1585 v. 13/7/92

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43 (Talcahuano 550, piso 7) comunica por un día en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/ ANIGATI MARIA JOSE s/ ejec." que la martillera Martha Carmen Richardson de Villagra, rematará el 14 de julio de 1992 a las 15 hs. en la calle Uruguay 594 piso 6 letra L, Capital, donde se encuentran depositados, los siguientes bienes: un Televisor Color marca Philco Nec System, controles al frente sin número visible de identificación y un ventilador de pie marca KDT Kuster de luxe, sin número visible de identificación. Venta en el estado en que se encuentran y exhiben. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo en el momento de la subasta. Los bienes se exhiben en el lugar del remate el día 14 de julio de 1992 a las 14 hs. y su entrega se efectuará previo pego total del precio obtenido.

Buenos Aires, junio 30 de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 8/7 Nº 18.352 v. 8/7/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de Capital Federal, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44 a cargo del suscripto, con sede en Talcahuano 550 piso 7mo. Capital Federal, comunica por 2 días en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/MASTRANGELO, ALFREDO RODOLFO s/ Ejecutivo", expte. Nro. 17.131, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 14 de julio de 1992 a las 10,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, 1) El 50 % indiviso de la Unidad funcional Nro. 2 del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1927 Florida, Provincia de Buenos Aires, Polígono 00-02 de superficie total de 64,62 m² con una base de $ 10.000 y 2) el 100 % de la Unidad funcional Nro. 3 del mismo inmueble, Polígono 00-03 con superficie total de 65,45 m² con una base de $ 20.000. Conforme acta del mandamiento de constatación obrante en autos, se accede al lugar por puerta sin Nro. al fondo de la señalada con el Nro. 1927 de la calle Hipólito Yrigoyen (entre Liniers y Chacabuco), y por largo pasillo, por puerta color verde, se accede a patio e interior de la vivienda, que tiene un living; un dormitorio y un baño, deshabitado. Por puerta que simula una repisa de madera, comunica al otro living; una cocina amplia y luminosa, un baño instalado completo, totalmente desocupado, subastándose ambos inmuebles en el estado en que se encuentran en exhibición, pudiendo visitarse los días 11 y 12 de julio de 1992, de 9 a 11 hs. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Rentas (fs. 100) por $ 92,37 y $ 107,91; y (fs. 102) $ 146,78; $ 82,76 y $ 97,21; con Municipalidad (fs. 110 vta.; 111 y 112) $ 406,15; $ 339,63 y $ 66,52; y con Obras Sanitarias (fs. 113) $ 58,50 y (fs. 124) $ 65,07. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento de Fuero, presentadas hasta el día anterior a la subasta, a las 12 hs. en Secretaría, oportunidad en que se celebrará la audiencia de apertura de los mismos.

Buenos Aires, junio 3 de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 8/7 Nº 18.516 v. 10/7/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 32, comunica por un día en los autos "PAEZ HUGO EDUARDO c/ RAMIREZ ANDRES y OTRO s/ Despido" exp. 17.036/9 que el martillero Mariano Moscatelli rematará el día 16 de julio de 1992 a las 9,30 hs. en Humberto 1º 2-42, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y mejor postor. Una máquina registradora marca "Sharp". Dos balanzas para dos kilos, una marca San Salvador y otra marca Camil 85. Una heladera "Vilber" de 2 puertas con motor agregado. Una báscula para 100 kilos. Tres canastos para 15 kilos de pan. Cincuenta y seis bandejas de chapa de hierro de 0,40 x 0,80 mts. aprox. Una vitrina mostrador sin tapa de 2,40 mts. de largo. Una vitrina mostrador tapa de vidrio de 4,00 mts. de largo aprox. Una vitrina mostrador tapa de vidrio de 3,60 mts. de largo. Una vitrina de 2,20 mts. x 2,00 mts. de ancho aprox. Una vitrina de 1,20 mts. de alto x 3,20 mts. de largo aprox. Dos tablas de reposo de 2 x 1 de 2,20 mts. de largo. Se exhiben todos los días de 9 a 11 hs. en Río Cuarto 1490 de esta Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 29 de 1992.
José H. Rodríguez Ponte, secretario.
e. 8/7 Nº 1586 v. 8/7/92

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 60, a cargo de la Dra. Alicia Noemí Pucciarelli, Secretaría de la Dra. Etelvina Pérez, sito en Lavalle 1268, P. B., Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "BRILL, FERNANDO ATILIO y OTROS c/ T. A. M. RETENES S. A. s/ Ejecución de créditos laborales". Expte. 44.122/91, que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 17 de julio de 1992 a las 10,30 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Fournier 2450/58/60 de Capital Federal con una sup. lote aprox. de 718 m., consta de planta baja, entrepiso y 1ro. y 2do. pisos donde funcionan los distintos sectores de trabajo del establecimiento, siendo su estado general de conservación bueno y encontrándose ocupado por su propietario y los empleados que trabajan ya que la empresa se encuentra en actividad. Nomenclatura catastral: Circunsc. 1; Secc. 38; Manz. 111; Parc. 9. Base: $ 89.922,71 (2/3 partes V. F. a fs. 120); Deudas: O. S. N.: $ 31.519,46 (fs. 87); Municip. $ 13.601,13 (fs. 122). Seña: 5 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Al suscribir el respectivo boleto de compraventa, se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifique por Ministerio de Ley. Visitar todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

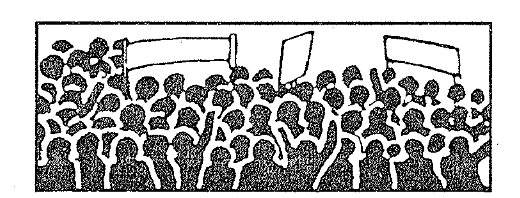
Buenos Ares, junio 26 de 1992.
Etelvina Pérez, secretaria.
e. 8/7 Nº 6664 v. 13/7/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Catamarca

Elección interna del 14/6/92

JUNTA PROVINCIAL: Presidente: Bernardo W. ROMERO; Vice-Presidente: Rodolfo A. ARGAÑARAZ; Secretario General: Tomás R. Di Marco; Secretario de Finanzas: Guillermo A. RODRIGUEZ; Secretario de Formación y Acción Política: Angel A. ACEVEDO; Secretario de Organización y Actas: Luis A. LOPEZ; Secretario de Interior: Neri V. ROMERO; Secretario de Prensa y Difusión: Ricardo HEREDIA.-
DOMICILIO: Salta nº 424-Capital.-

APODERADOS: Narciso SANTILLAN y Overdan NORIEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de junio de 1992.— Dr. AMERICO MORCOS. — SECRETARIO ELECTORAL. — Dr. ADOLFO GUZMAN — JUEZ FEDERAL ELECTORAL SUBROGANTE.
e 8/7 Nº 1587 v. 8/7/92

PARTIDO OBRERO

Distrito Catamarca

Elección Interna del 29/9/91

COMITE DE DISTRITO: Enrique Silvio TRAVERSO; Elia del Carmen PONCE y Claudia MOLINA.-

COMISION REVISORA DE CUENTAS: René Benito SOTELO; Antonio TORRENTE y José Antonio TRAVERSO.-

COMISION DE DISCIPLINA: Lidia Elena MALUGANI GUILLET; Luis Magin AREDES y Hugo QUIJADA.-

APODERADOS: Daniel Blanco y Enrique Traverso

DOMICILIO: Avda. Acosta Villafañez nº 1735 - Capital/-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de junio de 1992.- DR. AMERICO MORCO- SECRETARIO ELECTORAL.- DR. ADOLFO RAUL GUZMAN - JUEZ FEDERAL Y ELECTORAL SUBROGANTE.-
e. 8/7 Nº 1588 v. 8/7/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Jubilación ordinaria — Intimación — Acto administrativo — Notificación — Requisitos — Competencia — Certificación de servicios — Necesidad — Falta de Permanencia en el servicio activo — Plazo máximo — Límite — Dto. 435/90 - art. 25.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Promoción automática — art. 18 inc. f) Ley 20.957 Baja posterior — plazo — computo — efectos retroactivos: improcedencia.

PRESCRIPCION: Excepción — Oposición — Obligatoriedad.

TASA DE ALMACENAJE: Cereales — Depósito obligatorio — Junta Nacional de Granos — Proceso penal — Absolución o sobreseimiento — Costos — Estado Nación — Asunción — Procedencia — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Solicitud — Funcionarios autorizados.

MULTAS: Actualización monetaria — Ley 23.928 art. 10 — Sistemas de Actualización — Derogación - Efectos con relación al tiempo — Procuración del Tesoro — Dictamen Jurídico previo — Fundamentos.

EMPLEADOS PUBLICOS: Compensación por Residencia — Pago: Procedencia Cónyuge a cargo — Funciones — Desempeño en D. G. I. Indiferencia.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Jubilación ordinaria — Intimación — Acto administrativo — Notificación — Requisitos — Competencia — Certificación de servicios — Necesidad — Falta de Permanencia en el servicio activo — Plazo máximo — Límite — Dto. 435/90 - art. 25.

1. No es necesario que la intimación a iniciar los trámites jubilatorios en los téminos del art. 25 del decreto 435-90 esté suscripta por un funcionario de jerarquía no inferior a subsecretario — requisito impuesto para su intimación y no para su notificación—, ni que aquélla fuera acompañada por la certificación de servicios del agente, pues estos extremos están impuestos por la reglamentación aprobada por decreto 1787-80 respecto de la intimación prevista en el art. 22 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública el cual, además y en principio, no resulta aplicable al personal del Servicio Exterior de la Nación y, también, por cuanto la intimación no se practicó conforme con el régimen aprobado por la ley 22.140 sino con el específico del decreto 435-90, antes citado.

2. Si, conforme con el anteúltimo párrafo del art. 25 del decreto 435-90, la falta o fallida notificación del agente de las situaciones previstas en el art. 24 y en el propio art. 25, no importarían la exclusión de los regímenes allí establecidos, igual consecuencia ha de tener la notificación viciada por omisión de alguno de los requisitos, a que se condiciona su validez.

3. El plazo de dos años establecido en el art. 18 inc. f) de la ley 20.957 constituye el plazo máximo por el que autoriza a permanecer en el servicio activo a los funcionarios beneficiados por ese tipo de promoción, pero nada obsta a que dicho término sea limitado en razón de otras circunstancias que puedan determinar por sí la baja del agente, tal el caso de lo dispuesto en el art. 25 del decreto 435-90, sustituido por el art. 1º párrafo VI del decreto 612-90.

DICTAMEN 12/92
20.1.92

Expte. nº 2230/91.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, 20 Ene. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a la presentación efectuada por el señor ... (v. fs. 1/4), funcionario de la categoría "C" — Ministro Plenipotenciario de segunda clase, solicitando que se "decrete" la nulidad de la notificación por la que se le comunicó la resolución 317 de ese minitterio de fecha 6 de marzo de 1990, se suspendan los efectos de esta última y, consecuentemente, se le asignen funciones acordes con su rango.

II. — 1. De los antecedentes de autos surge que con fecha 6 de marzo de 1990 el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dictó la resolución 317 por la que, en los términos del artículo 76 de la ley 20.957, y con fundamento en el artículo 25 del decreto 435/90 se intimó a iniciar los trámites necesarios para obtener la jubilación ordinaria a diversos funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, a partir de la fecha que en cada caso se indicaba.

La misma resolución dispuso que los funcionarios, incluidos en el Anexo I, objeto de la intimación, que se encontrasen cumpliendo funciones en el exterior, cesarían en sus funciones y pasarían a revistar en disponibilidad hasta tanto se les acordase el beneficio jubilatorio, a partir del día siguiente al de su llegada al país (v. fs. 5/9).

Esta resolución habría sido notificada al señor ... mediante telegrama.

Cabe agregar que con fecha 7 de marzo de 1990 se dictó la resolución 368 disponiendo el traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de varios funcionarios que se encontraban cumpliendo funciones en el exterior, entre ellos el peticionario (v. fs. 10/11), y que el 17 de abril de 1990 por medio del decreto 706/90 (v. fs. 12/13) se dispusieron diversas promociones de funcionarios del Servicio Exterior, entre ellas, en las condiciones establecidas en el artículo 18, inc. f) de la ley 20.957 y a la categoría "C" — Ministro Plenipotenciario de segunda clase, la del señor ...

En la nota que originó el presente expediente, el interesado solicitó que se "decrete" la nulidad de la notificación de la resolución 317/90 y que, en razón de los términos del decreto 706/90, se suspendan los efectos de la resolución citada. También solicitó, coherentemente con lo anterior, que se le asignen funciones acordes con el cargo en el que revista.

Fundó el pedido de nulidad en que la notificación cuestionada se habría efectuado en violación a las normas reglamentarias que cita (arts. 40 y 43 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y 22 de la reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobados por los decretos 1759/72 y 1797/80, respectivamente), por cuanto no habría sido suscripta por un funcionario de jerarquía no inferior a Subsecretario, y se habría omitido acompañar la certificación de servicios respectiva, transcribir íntegramente el acto notificado, e indicar los recursos pertinentes y el plazo para deducirlos. Alegó, finalmente, que los vicios de la notificación determinarían la ineficacia del acto notificado.

El pedido suspensión de los efectos de la resolución 317/90 lo fundó en la circunstancia de haber sido promovido en las condiciones establecidas en el artículo 18, inc. f), de la ley 20.957 con posterioridad a la intimación dispuesta por aquélla, lo que lo otorgaría, pese a tal intimación, el derecho a permanecer dos años revistando en la nueva categoría.

2. El servicio jurídico permanente del área tomó intervención a fojas 61/63, y aconsejó solicitar la opinión de esta Procuración del Tesoro.

En tal estado, el funcionario que suscribe la nota de fojas 73, solicitó la intervención aconsejada.

III. — Liminarmente advierto que no se aprecia en autos la existencia de ninguna de las circunstancias que legal y reglamentariamente justifican la intervención de este organismo asesor, las que, en todo caso, debieron explicitarse.

Cabe también señalar que el funcionario que suscribe el pedido de dictamen de fojas 73 no se encuentra comprendido entre aquellos que se hallan autorizados para solicitarlo, ya que, de conformidad con lo establecido en las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro, su dictamen se encuentra reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de servicios jurídicos (ley 12.954, decreto 34.952/47 y Dictámenes 186:96, 191:80, entre otros).

No obstante ello, con carácter excepcional y a título de colaboración con el organismo requirente, me expediré.

IV.- 1. Analizaré las cuestiones en el orden en que han sido planteadas:

En primer término, observo que se ha omitido agregar copia de la notificación impugnada, por lo que emitiré mi opinión dando por exacta la transcripción realizada por el propio interesado a fojas 2, que no ha sido cuestionada en sede de ese Ministerio.

Con dicha prevención, y analizados los antecedentes reseñados, advierto que le asiste parcialmente razón al interesado respecto de las falencias que le imputa a dicha diligencia. Ello así por cuanto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de la ley 19.549, aprobado por el decreto 1759/72, el telegrama debió indicar los recursos de que puede ser objeto el acto notificado y el plazo dentro del cual deben ser articulados y, además, tratándose de una notificación por telegrama debió transcribir, al menos, la parte dispositiva íntegra de la resolución notificada.

No era necesario en cambio que estuviese suscripta por un funcionario de jerarquía no inferior a subsecretario (requisito, por otra parte, impuesto para la intimación a iniciar trámites jubilatorios y no para su notificación), ni que fuera acompañada por la certificación de servicios del agente, pues estos extremos están impuestos por la reglamentación aprobada por el decreto 1797/80, respecto de la intimación prevista en el artículo 22 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, que en principio, no resulta de aplicación al personal diplomático en actividad comprendido en la Ley del Servicio Exterior de la Nación (R. J. B. F. P., art. 2º). Y si bien puede discurrirse acerca de su aplicación subsidiaria, en el caso ello resulta ocioso ya que, de todas maneras, la intimación no se practicó conforme con el régimen establecido por la ley 22.140 y su reglamentación, sino con el específico del decreto 435/90.

En efecto, este decreto instituyó un régimen transitorio de cese del personal de la Administración pública central y de los entes y organismos a que se refiere el artículo 1º de la ley 23.696 que se encontrara en condiciones de jubilarse ordinariamente con el porcentaje máximo de haber previsional o que lo estuviera en los próximos dos años a contar desde su entrada en vigencia, que constituyó una normativa específica y diferenciada de la del Régimen Jurídico Básico referido, y cuyas disposiciones no imponen los mentados requisitos a la intimación ni a su notificación.

Más aún, en el caso no se trataba del supuesto contemplado en el artículo 22 del R. J. B. F. P. sino de quien se encontraría en la situación aludida dentro del referido término de dos años; razón ésta por la cual —se bien anticipadamente, la resolución 317/90 intimó al interesado a iniciar los trámites jubilatorios a partir del 26 de enero de 1991 (v. Anexo I; fs. 8)— se justificaría que no se le extendiera prematuramente y de oficio una certificación de servicios para iniciar tales trámites.

No obstante los vicios que presenta la notificación (siempre —reitero— ateniéndome a la transcripción efectuada por el interesado) en cuando a la omisión de mencionar los recursos y el plazo para deducirlos y de trasnscribir su parte resolutiva, a esta altura y a partir, al menos, de la fecha de la presentación de fojas 1/59, cabe tenerlos por subsanados y al interesado por debidamente notificado de la resolución 317/90.

Ello así por cuanto de dicha presentación surge que el señor ... ha tomado cabal conocimiento de la resolución en cuestión, de la que con su presentación acompañó copia íntegra (v. fs. 5/9). También adjuntó copia completa de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por el decreto 1759/72 (texto entonces vigente), que regula los recursos administrativos que tuvo a su alcance, así como los plazos para interponerlos (fs. 52/59).

Ambas circunstancias me llevan a considerar que los vicios de la notificación han sido purgados y que deben considerarse al interesado como debidamente notificado de la resolución 317/90 desde la fecha indicada (v. arts. 41, inc. b, y 44, 2º párrafo, de la reglamentación últimamente citada).

2. En cuanto a la alegación del interesado en el sentido de que el vicio de la notificación restó eficacia al acto, aspecto que, luego de las consideraciones que preceden, debe analizarse respecto del período que corre hasta la presentación de fojas 1/59, resulta de aplicación lo dispuesto en el anteúltimo párrafo del artículo 25 del decreto 435/90 (v. fs. 27), sustituido por el artículo 1º, parágrafo VI, del decreto 612/90 (v. fs. 30).

En efecto, si dicha norma dispone que la falta o fallida notificación del agente de las situaciones previstas en el artículo 24 y en el propio artículo 25 no importará su exclusión de los regímenes allí establecidos, igual consecuencia ha de tener la notificación viciada por omisión de alguno de los requisitos a que se condiciona su validez por lo que aquellas omisiones que viciaron la notificación no pudieron en definitiva producir la exclusión del peticionario del, régimen del artículo 25 del decreto 435/90.

3. Queda por considerar el pedido de suspensión de los efectos de la resolución 317/90 fundado en el hecho de haber sido promovido "en las condiciones establecidas en el artículo 18, inc. f) de la ley 20.957".

Conforme con esta disposición dejarán de pertenecer al cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, entre otros, los funcionarios de la categoría "D" que hubiesen sido automáticamente promovidos a propuesta de la Junta Calificadora luego de permanecer doce años en sus rangos y luego de revistar por dos años en su nueva categoría.

Este último término constituye el plazo máximo por el que se autoriza a permanecer en el servicio activo a los funcionarios beneficiados por este tipo de promoción, pero nada obsta a que dicho término sea limitado en razón de otras circunstancias que puedan determinar por sí la baja

del agente, tal el caso de lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 435/90, sustituido por el artículo 1°, par. VI del decreto 612/90; cuerpos normativos que el Poder Ejecutivo dictó asumiendo el ejercicio de funciones legislativas, conforme surge de sus textos.

4. Por las razones sañaladas, considero que las pretensiones articuladas por el señor Ministro plenipotenciario de segunda clase ... , deben ser desestimadas.

DICTAMEN Nº 012

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Promoción Automática — Art. 18 Inc. f) Ley 20.957 — Baja Posterior — Plazo — Cómputo — Efectos Retroactivos: Improcedencia.

1. Del análisis del texto del art. 18, inc. f) de la ley 20.957, surge que si bien las promociones decididas conforme con sus términos significan para el agente el beneficio propio de toda promoción, implican el demérito de constituir el inicio de un término que culmina con su baja del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior.

2. Si el peticionario recién fue promovido tres años y nueve meses después de haber cumplido los doce años de permanencia en la categoría a que se refiere el art. 18 inc. f) de la ley 20.957, consintiendo la situación previa durante todo ese lapso, que fue precisamente la que le permitió continuar en actividad, y probablemente en razón de que ello le resultaba más conveniente, no parece aceptable que ahora pretenda también los beneficios de la situación inversa.

3. La automaticidad a que hace referencia los arts. 18 inc. f) y 37 inc. e) de la ley 20.957 significa que el mero cumplimiento de los requisitos objetivos hace procedente el ascenso con exclusión de otras pautas de selección, dando nacimiento al derecho a que se proponga el tiempo oportuno la promoción correspondiente, con cumplimiento del procedimiento pertinente, más no se advierte fundamento normativo suficiente para sostener que los ascensos como el que aquí se trata puedan tener efecto a la fecha en que el interesado cumplió doce años de permanencia en su anterior categoría.

DICTAMEN 13/92
20-1-92

Expte. 27.640/91
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, 20 ene. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

I. — Las presentes actuaciones tienen su origen en la presentación efectuada por el Ministro Plenipotenciario de segunda clase ... solicitando que se reconozca, con efecto retroactivo al 17 de julio de 1986, su permanencia en la categoría en la que revista, dado que en tal fecha habría reunido las condiciones que lo habilitaban para ser beneficiario de una promoción en los términos del artículo 18, inc. f), de la ley 20.957 (fs. 1/3).

II. — De las constancias acompañadas surge que el peticionario fue promovido a Consejero de Embajada y Cónsul General por resolución de ese Ministerio 1005 del 17 de julio de 1974 (v. fs. 7), y a la categoría actual del Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en las condiciones establecidas en el artículo 18, inc. f), de la ley 20.957, por decreto 706 del 17 de abril de 1990, previo dictamen de la Junta Calificadora y acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación (v. fs. 12).

Cabe recordar que, conforme con el artículo 18, inc. f), de la ley citada, dejarán de pertenecer al cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, entre otros, los funcionarios de la categoría "D" —Consejero de Embajada y Cónsul General— que hubiesen sido automáticamente promovidos a propuesta de la Junta Calificadora luego de permanecer doce años en su rango y de revistar por dos años en la nueva categoría (Ministro Plenipotenciario de segunda clase).

En su presentación de fojas 1/3 el señor ... alegó que, a partir del momento en que cumplió doce años de permanencia en la categoría de Consejero de Embajada y Cónsul General, adquirió el derecho a ser promovido a la categoría en la que hoy revista, por lo que su permanencia en ella debe computarse a partir de entonces. Citó, en apoyo de su postura, el dictamen de este organismo asesor cuya copia adjunta (dictamen 179 del 7.6.90 -fs. 4/6).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del área tomó la intervención que le corresponde a foja 22/23, opinando que el decreto 706/90 no dispuso un ascenso retroactivo, por lo que no correspondería acceder a lo solicitado. Sin perjuicio de lo cual señaló que, pudiendo sostenerse que ha existido en cabeza del peticionario un derecho adquirido a ser propuesto para el ascenso que regula la norma citada, desde el momento en que cumplió doce años de permanencia en su anterior categoría, a los efectos de reparar el daño que se le habría causado por su promoción tardía, "la Administración podría a través del pertinente acto administrativo disponer la retroactividad del mencionado ascenso...". Finalizó aconsejando requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro.

En tal estado, el funcionario que suscribe la nota de fojas 25 solicitó la opinión de este organismo asesor.

2. Con posterioridad a ello, estando ya el expediente radicado en esta sede, el Director General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio remitió, sin emitir al respecto opinión, una nueva presentación del señor ...

Por medio de ella el interesado manifiesta que con anterioridad efectuó los reclamos sobre su promoción cuyas fotocopias adjunta, las que resultaron infructuosas, y reiteró que la Junta Calificadora recién lo propuso para el ascenso a la actual categoría el 11 de diciembre de 1989, pese a que los extremos legales que hacían viable su promoción automática se cumplieron el 17 de julio de 1986, lo que evidenciaría la inacción de dicho organismo.

Manifestó también que a la Administración le incumbe cumplir con lo previsto en el artículo 18, inc. f), de la ley 20.957, sin que resulte menester petición alguna del interesado, y señaló que en diversas oportunidades se reconocieron como válidos por decreto, a ex funcionarios del Servicio Exterior, determinados períodos a los efectos previsionales.

Acompaño la documentación que se agrega.

III. — Previo a entrar en el análisis de la cuestión planteada observo que no se aprecia la existencia en autos de alguna de las circunstancias que legal y reglamentariamente justifican la intervención de este organismo asesor, las que, en todo caso, debieron explicitarse.

Cabe también señalar que el funcionario que suscribe el pedido de dictamen de fojas 25 no se encuentra comprendido entre los autorizados para solicitarlo, ya que, de conformidad con lo establecido en las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro, su dictamen se encuentra reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de estados mayor de las fuerzas armadas y directores de servicios jurídicos (ley 12.954, decreto 34.952/47 y Dictámenes 186:96, 191:80, entre otros).

No obstante ello, con carácter de excepción y a título de colaboración con el organismo requirente, me expediré.

IV. — Del análisis del texto del artículo 18, inc. f), de la ley 20.957, surge que si bien las promociones decididas conforme con sus términos significan para el agente el beneficio propio de toda promoción, implican el demérito de constituir el inicio de un término que culmina con su baja del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior.

Por ello, que tales promociones constituyan en cada caso concreto una real ventaja para el agente, depende del resultado de un balance de diversos factores y de situaciones personales que no puede ser efectuado en abstracto.

En el caso de autos, si bien es cierto que el peticionario recién fue promovido tres años y nueve meses después de haber cumplido doce años de permanencia en la categoría "D" —lo que no descarta la mora de la Administración—, también lo es que durante todo ese lapso consintió esa situación, y que fue precisamente esta circunstancia la que le permitió continuar en actividad. En efecto, si hubiese sido promovido en los términos de la norma que ahora invoca al cumplir doce años de permanencia en la categoría anterior, es decir en julio de 1986, dos años después, en julio de 1988, hubiera sido dado de baja por aplicación de la misma norma.

Por tal razón, si entonces admitió aquella situación, probablemente en razón de que ello le resultaba más conveniente, no parece aceptable que ahora pretenda también los beneficios de la situación inversa.

Respecto del mencionado consentimiento, cabe señalar que los reclamos a que el interesado alude en su última presentación, que son anteriores a 1986, se refieren al ascenso a que se creía con derecho por razones de antigüedad y mérito, en los términos de los artículos 16 y 17 de la ley 20.957, y no a la promoción prevista en el artículo 18, inc. f), de la misma ley que lleva insito el fin de la carrera diplomática, la que en ningún momento solicitó.

Por último, corresponde observar que si bien en el dictamen nº 179/90 de esta Procuración, que el interesado cita en su apoyo, la misma sostuvo en el caso allí planteado (no exactamente igual al presente) que "al momento de cumplir los doce años de permanencia en la categoría D y reuniendo los requisitos que al efecto establece el decreto 1973/86..., habría nacido a favor del señor ... un derecho adquirido a ser propuesto por la Junta Calificadora para ser promovido automáticamente a la categoría inmediata superior", cabe sin embargo tener en cuenta que este organismo asesor no se pronunció en la oportunidad aludida sobre el momento a partir del cual tal promoción debía tener efecto.

En este orden de ideas, considero que cabe interpretar, al menos en el terreno de lo jurídicamente opinable, que la automaticidad a que hacen referencia los artículo 18 —inciso f.— y 37 —inciso e.— de la ley 20.957 significa que el mero cumplimiento de los requisitos objetivos contemplados específicamente para el caso (v., además, art. 18, inc. f., de la reglamentación aprobada por decreto 1973/86) hace procedente el ascenso con exclusión de otras pautas de selección, dando nacimiento al derecho a que se proponga en tiempo oportuno la promoción correspondiente, con cumplimiento del procedimiento pertinente; mas no advierto fundamento normativo suficiente para sostener que los ascensos como el que aquí se trata puedan tener efecto a la fecha en que el interesado cumplió doce años de permanencia en su anterior categoría, máxime teniendo presente (aparte de los aspectos procedimientales que, en el caso, incluyeron el trámite necesario para obtener el acuerdo de H. Senado) que, a diferencia de otros supuestos de promociones automáticas contempladas por el ordenamiento jurídico, en aquéllos la efectividad de la promoción supone la asunción, por parte del beneficiario, de nuevas funciones, es decir, distintas de las relacionadas con su anterior categoría.

V. — Por las razones apuntadas, es mi opinión que el pedido formulado en autos por el señor Ministro plenipotenciario de segunda clase ... debe ser desestimado.

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN Nº 013

PRESCRIPCION: Excepción — Oposición — Obligatoriedad.

La Circular Nº 1/88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación establece, que en las reclamaciones en que se halle prescripta la acción de los recurrentes deberá la administración oponer invariablemente la defensa o excepción de prescripción, dando cumplimiento integral al principio contenido en el artículo 142 de la Ley de Contabilidad. (Dict. 194:24 y 239).

DICT. 14/92
20-1-92

Expte. 7461/91
MINISTERIO DEL INTERIOR

Bs. As., 20 Ene. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE POBLACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — La Unión del Personal Civil de la Nación, mediante la presentación de fojas 1, solicitó, el 24 de mayo de 1991, que se analice la posibilidad de hacer extensivos a todo el personal del Ministerio del Interior los términos del fallo recaído en autos "Iglesias, Lucila y Otros c/Estado Nacional-Dirección Nacional de Migraciones s/Ordinario", por el cual se reconoció a los actores —todos agentes de ese Ministerio— el derecho a percibir una compensación por la suspensión del servicio de refrigerio durante 1985.

II. — 1. Según lo que se desprende de la sentencia referida, dictada por la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, cuya copia obra a fojas 3/10, los actores accionaron por el pago de una compensación pecuniaria por la suspensión del servicio de refrigerio dispuesta en jurisdicción del Ministerio del Interior a partir del 1º de enero de 1985. Dicho servicio, que se venía brindando desde antigua data, fue reemplazado a partir del 1º de enero de 1986 por el adicional especial creado por el decreto 2528/85 (B. O. 24.1.86), denominado "Reintegro por Servicio de Refrigerio".

La Sala I de la referida Cámara Nacional de Apelaciones, al conocer en el caso en grado de apelación, consideró que la prestación del servicio de refrigerio constituyó una práctica administrativa que, en razón de su permanencia y antigüedad, había generado a favor de sus beneficiarios un derecho adquirido que la suspensión agredió.

La conclusión de que se trataba de un auténtico derecho adquirido se vería reforzada —siempre según los considerandos del fallo de segunda instancia—, por la circunstancia de que el decreto 2528/85, al suprimir para toda la Administración Pública Nacional el servicio de refrigerio, lo reemplazó por un adicional específico, lo que pondría en evidencia que no se trataba de una mera conducta benevolente. El fallo agregó, entre otras argumentaciones, que en la medida en que el servicio continuó prestándose en otras dependencias administrativas durante 1985, la suspensión

a partir del 1º de enero de ese año para el personal del Ministerio del Interior importó, además, respecto de los actores, una infracción al principio constitucional de igualdad.

Sobre la base de estas y otras consideraciones, el Tribunal revocó el fallo de primera instancia y admitió parcialmente la demanda, condenando al Estado Nacional a pagar a cada uno de los actores quince australes (₳ 15.-) por cada mes transcurrido desde la suspensión del servicio hasta su reemplazo por el adicional citado, actualizados desde la fecha en que debieron ser abonados según las previsiones de la ley 22.328, en el punto entonces vigente,y con los intereses allí consignados.

2. A fojas 12 el Director Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, sin perjuicio de señalar que se encuentra comprendido entre los eventuales beneficiarios de la medida que se propicia, por lo que corresponde su excusación, advirtió que se trata de una cuestión que sólo puede ser resuelta por el Poder Ejecutivo Nacional tras una evaluación de razones políticas o de gobierno.

En tal estado, la entonces Subsecretaría de Coordinación de ese Ministerio solicitó la opinión de este organismo asesor (fs. 14).

3. A pedido de esta Procuración del Tesoro, a fojas 16 se expidió la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, organismo éste que consideró que sería inequitativo que no se extienda a todo el personal del Ministerio del Interior el beneficio reconocido judicialmente, soslayando a los agentes que por desconocimiento o por omisión no plantearon en término un reclamo que en esencia es abarcativo de toda la dotación de ese Ministerio que revistara en 1985.

III. — 1. Tras el análisis de los antecedentes agregados, cabe señalar, en primer término, que constituye un principio medular del derecho procesal que las sentencias sólo afectan a quienes han sido partes en el proceso en el que se han dictado, por lo que no pueden beneficiar ni perjudicar a terceros ajenos a él.

Sin desconocer este principio, la entidad gremial peticionaria invoca en apoyo de su pretensión la garantía constitucional de igualdad, alegando que los demás agentes, si bien no han sido partes en el proceso, se encontrarían en similar situación sustantiva que aquellos que accionaron judicialmente.

2. Al examinar la cuestión de autos, observo que si bien la situación de los demás agentes del Ministerio del Interior que en 1985 integraban su planta es similar a la de los actores, en el sentido de que —en los términos del mentado fallo— también ellos habrían sido titulares de un derecho que la suspensión del servicio habría agredido, cabe tener presente que a los fines de la formulación del reclamo referido rige el plazo de prescripción que contempla el artículo 4027, inciso 3ero. del Código Civil —cinco años— (v. Dictámenes 179:8; 181:71; 191:84, entre otros).

Al respecto, la Circular Nº 1/88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación señala, que en las reclamaciones en que se halle prescripta la acción de los recurrentes, deberá la administración oponer invariablemente la defensa o excepción de prescripción, dando cumplimiento integral al principio contenido en el artículo 142 de la Ley de Contabilidad (Dictámenes 194:24 y 239, entre otros).

3. Por ello, tratándose de un beneficio que se habría generado en el año 1985, considero que en la medida en que no se haya efectuado por parte de todos o algunos de los eventuales beneficiarios de la compensación, que reconociera a los actores la sentencia a que me refiriera en el párrafo primero del punto I del presente dictamen —lo que no resulta de autos—, actos interruptivos de la prescripción referida, estimo que frente a las claras directivas del entonces señor Presidente de la Nación, aún vigente, comunicadas a través de la citada circular, de cumplimiento obligatorio para la administración (Dictámenes 106:230 y 130:265, entre otros), no resulta posible acceder al requerimiento formulado por la Unión Personal Civil de la Nación a fojas I de las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 014

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

TASA DE ALMACENAJE: Cereales — Depósito obligatorio — Junta Nacional de Granos — Proceso penal — Absolución o sobreseimiento — Costos — Estado Nación — Asunción — Procedencia — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Solicitud — Funcionarios autorizados

1. El Procurador del Tesoro es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de abogados del Estado y en tal carácter sólo pueden solicitar su opinión los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los Directores de los servicios jurídicos correspondientes.

2. La Junta Nacional de Granos cumple las funciones de un depositario comercial, correspondiéndole una contraprestación por los depósitos que se le realizan ya que dicho contrato es oneroso de acuerdo al art. 573 del Código de Comercio. Sin embargo, en el caso, se efectuó por medio de una orden judicial un depósito obligatorio cuyo eventual costo no puede atribuirse al titular de las mercaderías sino que debe ser imputado al responsable de las costas del proceso.

3. En caso de absolución o sobreseimiento de una causa penal en la que no existió querellante el sentenciante no puede menos que eximir de costas al justiciable y no tiene posibilidad de aplicarlas a otra parte. En tales casos, la jurisdicción, al absolver al imputado, niega el fundamento de la pretensión punitiva y, por tanto, hace recaer la culpa sobre el Estado que causó el inútil dispendio. Por ende es justo que, en la hipótesis considerada, todos los gastos judiciales los sostenga definitivamente el Estado.

DICT. 15/92
22/1/92

Expte. Nº 601/91. — Pago de gastos de almacenaje a la Junta Nacional de Granos
SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

Buenos Aires, 22/1/1992.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — 1. Se solicita mi opinión en relación a la cuestión planteada en estas actuaciones, en las que el representante legal de la firma "..." interpuso, a fs. 26/22, recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra el Memorandum GEJA Nº 356/90 de la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos, y lo resuelto en la sesión nº 1013 del Directorio de la Junta Nacional de Granos (v. fs. 16/17), en cuanto concluyeran que la recurrente debía hacerse cargo de los gastos por movimiento y almacenaje, en los depósitos del citado organismo granario, de una partida de porotos de soja, cuyo secuestro e interdicción fueran dispuestos en los autos "Cajol, Dante Mario s/ contrabando", radicada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14.

Según surge de estos actuados, después de varios años de sustanciación de la causa judicial mencionada, el Sr. juez interviniente hizo saber a la Administración Nacional de Aduanas que no existía impedimento alguno para que se hiciera entrega de la soja depositada a la empresa ..., o a quien resultase ser su legítimo propietario (ver copia a fs. 1).

2. En virtud de ello, el citado Organismo aduanero, mediante la resolución ANCC Nº 997/80 (ver copia a fs. 6/9), dispuso entregar la mercadería arriba mencionada a la recurrente; declarar que aquélla se hallaba exenta del pago de tasa y gastos de almacenaje en los términos previstos por el art. 1042, ap. 1º del Código Aduanero y poner lo resuelto en conocimiento de la Junta Nacional de Granos.

3. Se produjo con posterioridad un intercambio de notas entre la entidad granaria y el organismo aduanero. Este último hizo saber a aquélla, haciendo hincapié en lo dispuesto por la ya citada resolución ANCC Nº 997/89, que la mercadería se encontraba exenta de abonar tasa y gastos de almacenaje. Sugirió además —frente a la pretensión de la Junta de hacerle cargo por los gastos— que, en caso de no compartirse el criterio de aquella resolución, solicitar el pago mediante requerimiento formal y fundado, a fin de seguir el procedimiento de la ley 19.983 (ver fs. 13).

4. La Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos emitió opinión en el memorandum GEJA Nº 356/90 (fs. 16/17). Destacó que los depósitos de la Junta no revisten carácter de "fiscales", sino que están destinados a la prestación de un servicio público en beneficio del titular de la mercadería, que es quien debe en consecuencia afrontar dichos gastos. El Directorio decidió, en su sesión Nº 1013, hacer suyo el criterio precedentemente reseñado (ver fs. 17, "infra").

5. Contra los dos actos prealudidos la firma ... interpuso los recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio ya mencionados. Requirió, además, la intervención del Procurador del Tesoro de la Nación a efectos de que se pronuncie conforme a la función que le compete con arreglo a la ley 19.983.

6. El Directorio de la J.N.G., tras admitir a fs. 49 vta. la excusación del Sr. Gerente Jurídico de ese organismo, remitió las actuaciones a dictamen del servicio jurídico de la entonces Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

7. Sin embargo, esta última Asesoría Legal se abstuvo de brindar su asesoramiento, por razones de relación jerárquica entre en este granario y la citada subsecretaría, e indicó que el temperamento correcto a adoptar consistía en que la J.N.G. designara un dictaminante "ad-hoc" (fs. 52).

8. Tal criterio resultó compartido por el Directorio de la Junta a fs. 54, a raíz de lo cual dictaminó a fs. 65/68 la Gerente de Fiscalización de ese organismo, insistiendo en el carácter comercial y oneroso del depósito efectuado y aconsejando denegar el recurso de reconsideración interpuesto.

9. La Junta Nacional de Granos dispuso a fs. 69/73, mediante resolución J.N.G. Nº 36.461, desestimar el planteo de nulidad y el recurso de reconsideración deducidos y elevar las actuaciones a la ex-Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca "con motivo del recurso de alzada impetrado en subsidio".

Al tomar intervención la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca destacó que de la preceptiva específica, regulatoria de los depósitos efectuados en la J.N.G. (arts. 41 y 44 del decreto-ley 6698/63), se infiere la onerosidad de tal servicio público y que no corresponde considerar a los elevadores en cuestión como depósitos fiscales. Entendió, además, que las prescripciones del art. 1042 del Código Aduanero parecieran contrariar aquel régimen, por cuanto no toman en cuenta que la actividad desarollada por la Junta es estrictamente comercial (fs. 94).

Agregó que no habiendo podido llegarse a un acuerdo entre los organismos acerca de quién es el obligado al pago por los gastos de almacenaje y movimiento de la mercadería intervenida, y encuadrándose la situación plantada, a su criterio, en las disposiciones de la ley 19.983, resultaba procedente someter la solución del diferendo a la decisión del Procurador del Tesoro de la Nación, atento a la complejidad de la misma.

En ese estado se pide mi intervención.

II. — En lo que respecta al aspecto formal de la cuestión consultada, estimo que no se encuentran reunidos los presupuestos que habilitan mi pronunciamiento.

1. En efecto, en primer término cabe señalar que, quien suscribe el pedido de opinión no se encuentra comprendido entre los funcionarios autorizados para solicitarlo, circunstancia ésta que por sí sola obstaría para brindar el asesoramiento requerido, ya que el Procurador del Tesoro es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (confr. art. 6º de la ley Nº 12.954), y, en tal carácter, sólo pueden solicitar su opinión los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los Directores de los Servicios Jurídicos correspondientes (confr. art. 6º ley Nº 12.954 y art. 8º inc. a) del decreto Nº 34.952/47; Dictámenes 155: 185; 174: 38; 184: 165 y 191: 80, entre otros).

2. Por otra parte, no considero tampoco que se encuentren reunidas —como se afirma en el dictamen de fs. 94 "in fine"— las condiciones necesarias para encuadrar la controversia en el marco de las previsiones de la ley 19.983 sobre conflictos interadministrativos, toda vez que no ha mediado en autos reclamación pecuniaria formal y fundada de un organismo administrativo a otro, ni negativa al pago —con iguales requisitos— por parte del requerido.

Por lo contrario, según se desprende de la resolución J. N. G. Nº 36.461 obrante a fs. 69/73, la cuestión que se sustancia actualmente en estos obrados no es otra que el recurso de alzada allí concedido (ver art. 2º), contra un acto preparatorio y un acto definitivo que decidieran que ... debe abonar los gastos por movimiento y almacenaje.

En efecto, si bien la recurrente denominó el que subsidiariamente interpuso a fs. 26/33 (ver punto IV, último párrafo), erróneamente como jerárquico implícito nada obsta para que, desde un punto de vista adjetivo el mismo pudiera ser acogido como recurso de alzada, en mérito a las atribuciones que para la recalificación de las peticiones administrativas goza la Administración, conforme con lo previsto por el art. 81 del reglamento de la ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el decreto 1759/72, vigente a la fecha de concederse el recurso y aplicable a los procedimientos iniciados con anterioridad a la publicación del decreto 1883/91 (v. su art. 24 — B.O. 24/9/91).

3. Siendo así, correspondía que el Servicio jurídico de esa Secretaría emitiera una opinión fundada respecto de la cuestión de fondo examinada en autos que, como lo ha sostenido una reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro, debe ser previa a la emisión de su asesoramiento.

Ello, porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (Dictámenes 106:1 y 153: 304; entre otros), recaudo que no es meramente formal ya que, entre otras razones, procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una Asesoría Jurídica más (Dictámenes 184: 8 y varios otros).

III. — Sin perjuicio de todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el depósito de los granos fue ordenado en el mes de agosto de 1984; que la sentencia judicial es de fecha 21 de noviembre de 1989; que la resolución de la Junta Nacional de Granos data del año 1990 y que la Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 1º, inciso b), establece como principio del procedimiento administrativo la celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, a mero título de colaboración, procedo a emitir la opinión solicitada.

1) En primer lugar, cabría señalar que la materia de la presente consulta se encuentra vinculada estrechamente con la que fuera objeto de las actuaciones judiciales. Destaco que ni la

Junta Nacional de Granos, ni el recurrente, ni la Administración Nacional de Aduanas han cuestionado que en esa causa se dispuso el depósito judicial de la mercadería por su eventual vinculación con la comisión de un delito y que posteriormente se dejó sin efecto tal decisión, sobreseyéndose a la recurrente y liberándose los bienes que fueran objeto de la medida cautelar.

No obstante tal aparente conformidad, será necesario que previo a resolver en definitiva, se tengan a la vista los expedientes judiciales que informen sobre la veracidad de lo expuesto respecto de las circunstancias y condiciones del depósito efectuado en los silos de la Junta Nacional de Granos, para ratificar los alcances, que no se han controvertido, de la sentencia judicial y de la resolución aduanera.

2) Considero que el fondo de la cuestión plantada se centra en determinar, en el presente caso y dadas sus circunstancias, cuál es la naturaleza que corresponde atribuir al depósito realizado.

Resulta claro que dentro del desarrollo de su actividad regular, la Junta cumple, entre otras, las funciones de un depositario comercial, correspondiéndole una contraprestación por los depósitos que se le realicen, ya que dicho contrato es oneroso (cfme. art. 573, Código de Comercio).

Sin embargo, no puede dejar de contemplarse que en el caso se efectuó, por medio de una orden judicial, un depósito obligatorio.

En efecto la medida dispuesta en los autos "Cajol, Dante Mario s/contrabando", sólo puede ser calificada como una cautela judicial.

Siendo ello así, el eventual costo del depósito de marras no puede atribuirse, sin más, al titular de las mercaderías sino que —como integrante de los gastos del juicio a que alude el art. 146 del Código de Procedimientos en materia penal— debe se imputado al responsable del pago de las costas del proceso.

El sistema de distribución de costas previsto por el Código citado contempla su imposición al vencido (art. 144), sea por haber acudido sin derecho a la promoción del proceso o por la responsabilidad civil por las consecuencias del acto ilícito.

Como ya se ha sostenido en doctrina, en caso de absolución o sobreseimiento de una causa penal en la que no existió querellante, "el sentenciador no puede menos que eximir de costas al justiciable y no tiene posibilidad de aplicarlas a otra parte" (cfme. Seyahian, Daray, Rodriguez: "Código de Procedimientos en Materia Penal", T. I, página 325, Bs. As. 1978). En tales casos, la jurisdicción, al absolver al imputado, niega el fundamento de la pretensión punitiva y, por tanto, hace recaer la culpa sobre el Estado que causó el inútil dispendio por no haber querido, sabido o podido reconocer desde el principio que era infundada la pretensión en forma que no promoviera la acción penal. Por ende, es justo que, en la hipótesis considerada, todos los gastos judiciales los sostenga definitivamente el Estado (cfme. V. Manzini; "Tratado de Derecho Procesal Penal", T. I., pág. 546/548, Bs. As. 1951).

La pretensión de imponer los gastos del depósito al titular de los bienes sobre la base del carácter comercial del depósito, implicaría aceptar la existencia de un "contrato obligatorio", ya que se le exigiría al administrado, por una parte, el depósito de las mercaderías y, por la otra, la contraprestación por un servicio que, no sólo no solicitó o contrató voluntariamente, sino que, además resultó, en definitiva, no atribuible a las consecuencias de su conducta.

Si, a diferencia de lo sucedido, se hubiera declarado la culpabilidad del recurrente, él hubiera tenido que responder por los costos y costas del juicio, ya que hubiera resultado responsable por las consecuencias tanto inmediatas como mediatas de su actuar (arts. 903 y 904 Cód. Civil).

IV. — Por las consideraciones realizadas supra y por los motivos hasta aquí expuestos, sin perjuicio de recordar los requisitos formales omitidos y los que deben tenerse presente antes de resolver, estimo que cabría hacer lugar a lo solicitado por la recurrente "...", a fs. 26/33.

DICTAMEN Nº 015

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

MULTAS: Actualización monetaria — Ley 23.928 art. 10 — Sistema de actualización — Derogación efectos con relación al tiempo — Procuración del Tesoro — Dictamen jurídico previo — Fundamentos.

1. La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (Ley del Cuerpo de Abogados 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47) sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante, sin duda, al logro de la solución más ponderada y justa.

2. Si bien el art. 10 de la ley 23.928 derogó todas las normas legales o reglamentarias que establecían o autorizaban la indexación, tal derogación fue expresamente prevista con efectos a partir del día 1º de abril de 1991, sin que pueda interpretarse, que intentara enervar los mecanismos de repotenciación establecido con anterioridad, aplicables en períodos previos a su entrada en vigor.

DICT. 16/92
22/1/92

Expediente Nº 12.259/91
CIJ 3900/91
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 22/1/92

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro respecto de la viabilidad de proceder a la indexación de los montos de las multas establecidas por infracciones al Reglamento de Contravenciones Policiales, al Régimen de Seguridad Portuaria y al Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre, aplicables por la Prefectura Naval Argentina, en atención a las disposiciones de la Ley de Convertibilidad del Austral 23.928 (B.O. 28.III.91).

II. — 1. El origen de estos actuados se halla en la nota dirigida por el Director de Policía de Seguridad y Judicial de la Prefectura Naval Argentina al Director de Administración de dicho organismo en la que solicitó la actualización de las multas citadas. A ese fin, remitió la información que le suministrara el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con la variación de los índices correspondientes, y un ejemplar del Boletín Informativo para la Marina Mercante, conteniendo los importes de las multas vigentes al mes de junio de 1991, indicando, asimismo, la forma en que deberían practicarse la actualización de los valores en cuestión (v. fs. 1/2 y 3/11).

2. A fs. 13/14 tomó intervención la Asesoría Jurídica de la Institución mencionada, señalando que en virtud de lo establecido en los artículos 7º, 10º y 13º de la ley 23.928 resultaría improcedente la aplicación de los mecanismos indexatorios previstos en los decretos citados por la Dirección de Policía de Seguridad y Judicial.

Pese a ello, agregó que en razón de que las multas, en tanto constituyen sanciones de tipo penal o contravencional, no se encuentran mencionadas en forma expresa ni en los fundamentos ni en el texto de la ley o de su decreto reglamentario Nº 529/91 (B.O. 28.III.91), cabría suponer que la derogación de los sistema de actualización estarían destinados sólo a los precios, costos, servicios, impuestos o tarifas.

Por tal motivo, consideró del caso recabar la intervención del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a tenor de las facultades de interpretación que le asigna el artículo 10 del decreto mencionado.

3. A fs. 15 la Dirección de Administración de la Prefectura Naval Argentina remitió nuevamente los autos a la Asesoría Jurídica, por entender que la orientación económica perseguida por el Poder Ejecutivo Nacional se hallaría evidenciada con la sanción y promulgación de las leyes 23.974 y 23.975 (ambas publicadas en B.O. 17.IX.91), en cuanto ambas normativas fueron vetadas parcialmente por contravenir las previsiones de la ley 23.928, por medio de los decretos 1841/91 y 1839/91 (publicados igualmente en B.O. 17.IX.91), respectivamente, agregando copia de la publicación de todas estas normas (fs. 16 y 17).

4. El servicio jurídico insistió en la necesidad de contar con la intervención del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de lo cual reiteró que, a su juicio, existiría un margen de duda razonable respecto del tratamiento que correspondería aplicar tratándose de multas, y resaltó que los decretos que autorizarían la indexación de las multas —citados en la nota de fs. 1— eran de fecha anterior a la Ley de Convertibilidad del Austral, circunstancia que, a su entender, podría revestir importancia en la solución de la cuestión (v. fs. 18).

5. Como consecuencia de todo ello la causa fue elevada al Ministerio de Defensa a fin de que por su intermedio se obtuviera el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 19).

6. A fs 22/23 produjo dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

Esta asesoría sostuvo que el Poder Ejecutivo, al vetar parcialmente las leyes 23.974 y 23.975 que establecían procedimientos indexatorios del régimen punitivo previsto en el Código Penal, interpretó la ley 23.928 en un sentido que sin duda afectaría, en su criterio, el sistema sancionatorio en examen.

Agregó, además, que la repotenciación de dicho sistema dentro de un contexto de estabilidad económica necesariamente quebraría el delicado equilibro establecido por el legislador para fijar la proporcionalidad del reproche ante la infracción. Opinó también que la onerosidad redundaría en un agravamiento de la pena, distorsionando la facultad de graduación del juzgador, sin que hubiere mediado un cambio en las circunstancias que lo autorizara.

Concluyó, en consecuencia, que resultaba improcedente la aplicación de mecanismos de actualización a los sistemas de multas, por haber sido derogados por el artículo 10 de la ley 23.928.

Anotó, por último, que, en virtud de la paridad monetaria a que alude la normativa en estudio, las multas deberían en lo sucesivo fijarse en "moneda convertible", y que su variación se operaría cuando fueran modificados los parámetros generales de la economía.

Finalmente, estimó oportuno solicitar mi opinión.

III. — En primer lugar, debo advertir que, si bien la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa se halla habilitada para requerir mi pronunciamiento (v. artículo 6º, segundo párrafo, ley 12.954, y artículo 8º, inciso a), decreto 34.952/47), la pieza producida por esa asesoría —obrante a fs. 22/23—, pese a estar dirigida al Subsecretario del área, omitió su intervención y dispuso girar las actuaciones a este organismo asesor, obviándose así la pertinente nota de pase que hubiera correspondido incorporar al destinatario de su asesoramiento.

IV. — 1. En otro orden de ideas, debo resaltar que no se ha dado cumplimiento en la especie con requisitos que desde antiguo esta Procuración del Tesoro ha sostenido como indispensables para la emisión de su dictamen.

2. En efecto, pese a lo señalado en dos oportunidades por el asesor jurídico de la Prefectura Naval Argentina —v. fs. 13/14 y 18—, en relación con la necesidad de contar con la intervención del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, habida cuenta de la facultad interpretativa que le asigna el decreto 529/91, se ha omitido proceder de la forma indicada, lo que es a mi juicio imprescindible; como así que se expida su servicio jurídico, dada la innegable competencia que en la materia tiene dicho Departamento de Estado.

En este sentido, este organismo asesor ha sostenido reiteradamente que "'... la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempañarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con 'antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso' (Dictámenes 160: 87; v., en igual sentido, dictámenes Nros. 218/91 y 219/91, entre muchos otros)" (dictámenes Nros. 273/91 y 312/91).

3. para finalizar, cabría agregar que, en el caso, la doctrina mencionada adquiere especial relieve, toda vez que las normas sobre cuya inteligencia se ha sucitado la cuestión sometida a mi consideración, han facultado en forma expresa al Ministerio requerido a dictar las normas necesarias a efectos de su interpretación y aplicación.

4. Sin perjuicio de todo lo expuesto, estimo oportuno poner de resalto que, si bien el artículo 10 de la ley 23.928 derogó todas las normas legales o reglamentarias que establecían o autorizaban la indexación, tal derogación fue expresamente prevista con efectos a partir del día 1º de abril de 1991, sin que pueda interpretarse, en esta materia, que intentara enervar los mecanismos de repotenciación establecidos con anterioridad, aplicables en períodos previos a su entrada en vigor.

En consecuencia, la resolución que en definitiva se adopte en orden a la posibilidad de actualizar los importes en cuestión a partir de aquella fecha, deberá ponderar detenidamente las previsiones de la ley 23.928 y su decreto reglamentario en punto a establecer el procedimiento que corresponde aplicar para su actualización hasta la fecha indicada.

En este orden de ideas, deberá tenerse particularmente en cuenta que el artículo 4º del decreto 529/91 excluiría, en principio, la aplicación del artículo 9º de la ley en supuestos como el que nos ocupa.

V. — Consecuentemente, una vez cumplidos los recaudos a los que he hecho referencia "supra" me expediré sobre la materia debatida en autos, en caso de que aún se lo considere necesario.

DICTAMEN Nº 016

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Compensación por residencia — PAGO: Procedencia — Cónyuge a cargo — Funciones — Desempeño en D. G. I. — Indiferencia.

En tanto se encuentre en vigencia la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46-75 "E" corresponde abonar a los reclamantes —agentes de la D. G. I.— el veinte por ciento del importe de la compensación por residencia que perciben por esposa a cargo, mientras subsista la convivencia, y con prescindencia de que la cónyuge sea empleada del mismo organismo.

DICTAMEN 17/92
23/1/92

Expte. Nº 11.375/90
c/antecedentes sin acumular.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 23/1/92

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

I. — Vuelven las presentes actuaciones a dictamen de esta Procuración del Tesoro con la documentación e información solicitadas en su anterior intervención (v. fs. 73).

La opinión que se me requiere versa sobre la procedencia de acceder a los reclamos deducidos por diversos agentes de la Dirección General Impositiva, en los que se solicita el pago de la compensación prevista en el artículo 119 inciso d) in fine de la convención colectiva de trabajo Nº 46/75 "E", cuya copia se acompaña, por esposa a cargo, lo que ha sido cuestionado por tratarse de cónyuges que también se desempeñan en ese organismo (v. fs. 15/35, 70/71, 72 y 78).

II. — En lo que concierne a los antecedentes de la consulta señalo lo siguiente:

1. Los reclamantes sostienen que la compensación pedida integra el concepto de salario básico de convenio, por haber sido instituido con carácter general para todos los trabajadores que en sus respectivas categorías profesionales cumplan con las condiciones establecidas en el convenio. En tal sentido —expresan la única condición para percibir el adicional es la prevista por el inciso b) del artículo 119 del convenio, según el cual el derecho a la percepción del mismo nace y cesa automáticamente desde la fecha en que se registra la incorporación o desafectación, respectivamente del agente como personal de las dependencias comprendidas en el sistema (v. zonas geográficas mencionadas en el inciso d) del citado artículo 119 y en la planilla que obra como anexo I, del mismo).

Por ello, consideran que, en tanto presten servicios en dependencias ubicadas en lugares que originen el pago de la compensación por residencia, resulta también legítimo el abono en su caso del importe previsto en el artículo 119, incisos d) in fine de la convención colectiva (el cual dispone que: "Por cada miembro de familia a cargo del agente se le reconocerá una compensación equivalente al veinte por ciento de la suma que le corresponde con arreglo a la escala precedente y planilla Anexo Nº 1").

Afirman que la supresión del pago que ahora reclaman devino de la errónea interpretación de la norma efectuada por la ex Dirección General de Asuntos Técnicos y Jurídicos, efectuada en la nota Nº 1896/82 (fs. 49/51), y que el artículo 119 de la convención colectvia de trabajo nada dice respecto de la pérdida del beneficio cuando el familiar a cargo sea agente de la Dirección General Impositiva, por lo que no corresponde efectuar distinciones que esas normas no contemplan.

A mayor abundamiento ponen de relieve, que cuando la convención colectiva de trabajo ha querido acotar un beneficio, lo ha hecho expresamente, tal como en el inciso h) del artículo 112 relativo a indemnización por traslado o en el inciso b) del artículo 126 referente a la compensación por desarraigo; y que en cualquier caso, si la imprecisión observada al respecto por el artículo 119, inciso d) in fine provocara alguna duda, la cuestión deberá resolverse aplicando el artículo 9º de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. en 1976), el cual determina que: "En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador... ".

2. La representación del Tribunal Paritario ante la Dirección General Impositiva, en la nota que da inicio a las presentes actuaciones consideró por su parte que es procedente el cobro del adicional en cuestión por la simple prestación del servicio y con prescindencia de toda otra condición, ya que la relación que une a cada agente con el organismo es de empleo y, como tal, da derecho a tal compensación (v. fs. 1).

3. La Dirección de Recursos Humanos a su vez al tomar intervención sostuvo que el artículo 119 de la convención colectiva, en su último párrafo, condiciona el otorgamiento del beneficio peticionado al hecho de que se trate de un familiar "a cargo" del agente, lo que obliga a incursionar en aspectos que hacen a la dependencia económica del cónyuge que se halla en esa situación; y en tal sentido al observar que las esposas ejercen una actividad remunerada en relación de dependencia, sostuvo que tal circunstancia sería un impedimento para el reconocimiento pretendido (v. fs. 37/38).

4. Dictaminó luego el Departamento de Asuntos Legales Administrativos (v. fs. 61/63), sosteniendo entre otros argumentos los siguientes: a) la compensación por residencia forma parte del salario del empleado, quien debe percibirla por la sola prestación del servicio con prescindencia de otra condición (v. fs. 4); b) no obstante, su percepción está subordinada al cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa aplicable (artículos 106 y 119 de la convención colectiva de trabajo Nº 46/75 "E"), conforme la cual debe considerarse familiar "a cargo" a los parientes que estén bajo la patria potestad o —en el caso de la cónyuge— cuando existe dependencia económica del agente peticionario; c) con posterioridad las leyes 23.264 y 23.515 modificaron la legislación de fondo, equiparando los derechos y los deberes de la mujer frente a los hijos y recíprocamente, siendo mutua la obligación de asistencia y alimentos entre esposos; d) sin perjuicio de ello, "no resulta irrazonable considerar como motivo determinante del mencionado adicional, el compensar en alguna medida el mayor costo que irroga al agente el tener que vivir en ciertas zonas de la Nación, en las cuales debe cumplir sus funciones como empleado o funcionario de la Repartición"; e) como consecuencia, no debe resarcirse más de una vez el daño emergente de la vida en determinados lugares, concluyéndose que la compensación por residencia relativa a la esposa a cargo, no debía abonarse cuando ésta recibiera el beneficio como personal del organismo; f) si bien bajo las actuales disposiciones de fondo los cónyuges tienen recíproca obligación alimentaria y entonces pueden considerarse recíprocamente a cargo, no puede desconocerse el fin querido por la norma —resarcir el mayor costo de vida en determinados lugares— objetivo que se alcanza mediante el pago a cada uno de ellos de la compensación de que se trata y se excedería si se abonara además, respectivamente, el porcentaje por cónyuge a cargo, determinado en el art. 119, inciso d) último párrafo de la convención colectiva.

5. En ese estado de trámite se requirió la opinión de este Organismo asesor (v. fs. 72), solicitándose en su primera intervención la agregación de elementos de juicio necesarios para pronunciarse; estando ahora ellos acompañados corresponde emitir el dictamen solicitado.

III. — En forma preliminar señalo en consonancia con lo expuesto por la Dirección Asesoría Legal Administrativa a fs. 86 que el acta acuerdo del 27 de abril de 1989 (v. fs. 79/83), que se menciona a fojas 39/41 y con relación a la cual este Organismo solicitó referencias, no resulta oponible a los reclamos que aquí se consideran. Ello, toda vez que en dicho instrumento se contempla la solución de diferencias relacionadas con cláusulas convencionales cuya vigencia total o parcial ha sido motivo de controversia, según surge del punto 2, primer párrafo y del punto 5, primer párrafo del citado acuerdo. No sería éste el caso que nos ocupa en el que únicamente se trata de fijar en el ámbito administrativo la correcta interpretación de una cláusula, a cuyo efecto se han sustanciado estas actuaciones antes de resolver los pedidos formulados.

IV. — 1. En lo que al fondo del asunto se refiere, advierto que el reclamo del adicional del veinte por ciento establecido en el artículo 119, inciso d) in fine de la convención colectiva, no se extiende al abono de dicho porcentaje a ambos cónyuges simultáneamente por encontrarse ambos, recíprocamente a cargo (v. en particular, fs. 63, 1er. párrafo y fs 71, 3er. párrafo).

Dicha interpretación sí permitiría concluir que existe una duplicación de ese beneficio adicional, y un consecuente enriquecimiento sin causa.

A diferencia de ello, la pretensión de los interesados —según surge de los términos de sus presentaciones— consiste solamente en que les sea abonado el 20 % que, por esposa a cargo, estiman que les corresponde por aplicación del último párrafo de la cláusula convencional ya citada; ello con prescindencia de que sus respectivas cónyuges sean agentes del organismo y perciban como tales la "compensación por residencia" (incisos a), b) y c), del art. 119 de la convención colectiva de trabajo).

2. En ese orden de ideas cabe señalar que la convención colectiva de que se trata, entiende como "miembro de familia a cargo" (v. sus arts. 112, inc. c) y cuarto párrafo del 132), a las personas cuyos vínculos se detallan en el apartado I, de las normas complementarias (dec. 3082/69, B.O. 24/6/69), al punto 26 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto 9530/58 (B.O. 13/11/58) —texto ordenado por decreto 14/64 (B.O. 11/1/64) y actualizado por resolución del Ministerio de Economía Nº 521/75 (B.O. 12/1/76)— cuando reúnen las condiciones previstas en el apartado III., de dichas disposiciones.

Es del caso aclarar que el decreto 9530/58 y las normas complementarias citadas en el párrafo anterior siguen siendo supletoriamente aplicables al personal civil de la Administración Pública Nacional abarcado por el decreto 1428/73 como consecuencia de lo establecido por el artículo 2º del decreto 1526/73 (B.O. 16/10/73), y, por ende, continúan también resultando de aplicación al caso que se considera.

Ahora bien, conforme las referidas normas complementarias, se considera a cargo del agente la esposa, "residente en el país, aunque trabaje en relación de dependencia y que conviva con el agente" (v. ap. III, inc. a), no requiriéndose —como se ha sostenido en las presentes actuaciones— la dependencia económica de ésta, extremo que sí resulta insoslayable en los casos previstos por los incisos b), c), d) y e) del mismo apartado (esposo, hijos, padres o hermanos, respectivamente).

3. Disipada la duda sobre el alcance del concepto "a cargo" de las esposas de los aquí peticionarios cabe analizar si resulta correcto interpretar que la convención colectiva de trabajo 46/75 "E" ha omitido contemplar en el último párrafo de su artículo 119, la exclusión de la esposa a cargo, cuando la misma es también agente de la Dirección General Impositiva.

Al respecto observo que en su capítulo octavo instituye el régimen de compensaciones del personal de que se trata (arts. 106 a 132), previendo expresamente con relación a otros beneficios a que el referido personal es acreedor, la situación en que más de un miembro del grupo familiar (entre ellos, la esposa), sea agente del organismo.

Así, el artículo 112 al referirse a la "indemnización por traslado" que corresponde a los agentes que —en ciertas condiciones— sean trasladados con carácter permanente de su asiento habitual, determina que además de la indemnización (cuyo importe se describe en su inciso a), se otorgará una suma fija "... por cada miembro de familia a cargo del agente cuando el traslado implique un desplazamiento efectivo y permanente de los mismo" (inc. b); aclarando el segundo párrafo de su inciso h), que "... Si se produjera el traslado simultáneo de dos agentes pertenecientes al grupo familiar (cónyuge, padres e hijos, hermanos, etc.), ... corresponderá a los dos, independientemente el pago de la indemnización. La liquidación de ese concepto por los familiares a cargo, se efectuará directamente sobre el agente del cual depende " (los subrayados me pertenecen).

Por otra parte, al regular la "compensación por desarraigo" (arts. 121 a 131 de la convención colectiva de trabajo), consistente en el pago mensual durante cinco años, del cincuenta por ciento de la remuneración compuesta por el "sueldo básico", la "bonificación especial", el "adicional por cargo" y la "compensación por residencia", el artículo 126, inciso b), determina que "En los casos de traslados a una misma localidad de más de un miembro del grupo que revisten como agentes de la repartición, la compensación se hará efectiva a uno sólo de dichos miembros" (los subrayados me pertenecen).

Las dos cláusulas transcriptas demuestran, en primer lugar, que la convención colectiva que se examina no ha dejado de prever la posibilidad de que más de un miembro del grupo familiar pertenezca al organismo.

En ese sentido y en el caso del inciso b) del artículo 126, dispuso que uno sólo de esos miembros perciba la compensación por desarraigo, lo que también permite deducir que cuando ha querido limitar un derecho, lo ha hecho expresamente; y en lo que respecta al beneficio instituido por el artículo 112, su inciso h), ha precisado que, con independencia de la indemnización que habrá de pagarse a los dos agentes del organismo en caso de traslado, el beneficio adicional previsto por su inciso b), para los miembros de familia a cargo se abonará a aquél de los agentes que tenga efectivamente a cargo a los familiares de que se trate; ello de conformidad con las disposiciones a las que remite su inciso c), que fueran comentadas en el apartado 2., del presente parágrafo.

4. Lo hasta aquí expuesto, me lleva a concluir en que la ausencia en el caso en el artículo 119 de la convención colectiva de una aclaración similar a la efectuada en el segundo párrafo del inciso h) del artículo 112 no permite arribar a un criterio distinto del establecido por esta última norma. Ello, no sólo porque tal criterio no hallaría sustento en la convención colectiva que se ha examinado, sino también porque tal interpretación —de la que se agravian los reclamantes— resultaría violatoria del principio consagrado por el artículo 9º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Estimo, en consecuencia, que en tanto se encuentre en vigencia la convención colectiva de trabajo 46/75 "E", corresponde abonar a los reclamantes el veinte por ciento del importe de la "compensación por residencia" que perciben, por esposa a cargo, mientras subsista la convivencia con las mismas, y con prescindencia de que la cónyuge sea empleada del organismo.

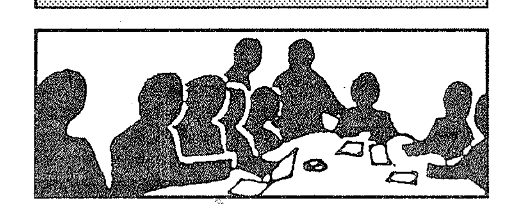
5. Cabe advertir que, en cuanto a la solicitud de actualización efectuada en los términos del artículo 276 de la Ley de Contrato de Trabajo, habrá de tenerse en cuenta lo establecido por los artículos 7º y 10 de la ley 23.928 y el régimen de la ley 23.982. Así también respecto del pago con carácter retroactivo del rubro reclamado, deberá considerarse la posible prescripción del derecho a reclamar los importes respectivos y lo que al respecto dispuso la Circular Nº 1/88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (v. art. 256 de la Ley de Contrato de Trabajo, Dictámenes, 187: 154).

V. — Finalmente y en lo que concierne a la consulta respecto a lo dispuesto en el decreto 34/91 y su incidencia en los reclamos de autos (v. fs. 85), habiendo vencido el término de suspensión establecido en dicho decreto, el citado requerimiento ha perdido actualidad.

DICTAMEN Nº 017

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1992, a las 18 hs., en la sede social de la calle Lavalle 2559 - 1º piso "A" de esta Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura y aprobación de la memoria del Sr. Vicepresidente sobre el último ejercicio.
3º) Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 31 de Marzo de 1992.
4º) Lectura y aprobación del Balance General al 31 de Marzo de 1992.
5º) Consideración y aprobación del Revalúo Ley 19.742.
6º) Elección de 6 vocales titulares por el término de 2 años, 5 vocales suplentes por el término de 1 año y 1 revisor de cuentas por el término de 1 año; elección de un Prosecretario por el término de 1 año.
7º) Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta.

Buenos Aires, julio de 1992.
El Secretario - El Vicepresidente
e. 7/7 Nº 18.150 v. 8/7/92

"B"

BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S. A.

CONVOCATORIA

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1992, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Diógenes Taborda 1533, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Distribución de un dividendo adicional correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1991.
3º) Reemplazo del Sr. Michael S. Fawcett de su cargo de Director Titular y elección de su reemplazante.

El Director

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S. A. con domicilio en 25 de Mayo 367, 9º piso, Capital Federal, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S. A., y presentar tal constancia para ser depositada en la sede social, Diógenes Taborda 1533, Capital Federal, a partir del día 10 de julio de 1992 hasta el 27 de dicho mes y año inclusive, en el horario de atención de 10 a 12,30 hs. y de 15 a 17.30 hs. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Se informa a los Sres. Accionista que el Orden del Día no contiene asuntos que afecten el derecho de voto.

e. 3/7 Nº 17.872 v. 10/7/92

BODY SCAN Sociedad Anónima Expediente Nº 58.470

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Julio de 1992 a las 19:00 horas, en la Sede social de Uruguay 1025 11º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación, artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Distribución Honorarios Directorio en exceso.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 6/7 Nº 18.069 v. 13/7/92

BULLRICH TRADICION Sociedad Anónima Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 72.959

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de julio de 1992 a las 10.30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 739, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Razones que ocasionaron la demora de la convocación.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio en relación con las acciones de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. (Asamblea Extraordinaria).
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondientes al décimo tercer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
5º) Honorarios de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Tratamiento de la pérdida remanente del ejercicio.
7º) Ratificación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
8º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
9º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1992.
El Presidente
e. 6/7 Nº 18.025 v. 13/7/92

BUNGE Y BORN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 24 de julio de 1992, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 501, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del Capital Social mediante la emisión y suscripción de acciones.
3º) Modificación del Estatuto (artículos 3º y 5º).
4º) Ratificación de la designación del señor Carlos Ricardo Esteves, como director de la sociedad.
5º) Autorización al Directorio, para percibir remuneraciones a cuenta del ejercicio en curso. (Para la consideración del punto 3º) la asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

El Director

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar el día 20 de julio de 1992 inclusive, en 25 de Mayo 501, piso principal, Capital Federal, en el horario administrativo de 9 a 18.

e. 6/7 Nº 17.988 v. 13/7/92

"C"

CARTAF Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Primera convocatoria. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1992, a las 10 horas en el local social, calle Brasil 1124, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea General fuera de término.
2º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
3º) Destino de los resultados.
4º) Elección de Síndico Titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 3/7 Nº 6392 v. 10/7/92

COBREÑO Sociedad Anónima Comercial e Industrial Registro Nº 32050

CONVOCATORIA

Convócase, en forma simultánea a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 24 de Julio de 1992, a las 10 horas, en primera convocatoria y para la misma fecha, a las 11 horas en segunda convocatoria, cualesquiera sea el número de accionistas presentes, en la sede social de Serrano 14 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la asamblea convoca fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico, excediendo los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550 y destino del Resultado.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Designación del Contador Certificante y determinación de su remuneración.

El Presidente
e. 6/7 Nº 17.979 v. 13/7/92

CROCHET S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de CROCHET S. A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 24 de Julio de 1992 a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas respectivamente, en la sede legal sita en Alsina 1338 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Desistimiento de la Capitalización del anticipo a cuenta de futura suscripción de acciones.
3º) Aumento del capital social a $ 100.000.
4º) Modificación del Artículo 4 del estatuto social.
5º) Emisión-Canje de acciones.

El Presidente

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 6/7 Nº 17.594 v. 13/7/92

C.A.I.P.E. CAMARA ARGENTINA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE CARNE EQUINA Insc. Nº C 4592

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos y por disposición del Comité Ejecutivo, con fecha 12 de junio de 1992, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social, Paraguay 776 - 2º piso de esta Capital, el 27 de julio de 1992 a las 12 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al año 1991 y destino del resultado.
3º) Ajuste de cuotas sociales.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

El Presidente
e. 7/7 Nº 18.127 v. 10/7/92

CANABAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CANABAL SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1992 a las 11,30 horas, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 5º Piso, Of. 507 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
4º) Remuneración de Directores y Síndico.
5º) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndicos Titular y Suplentes.
8º) Fijación del valor nominal de las acciones en $ 1. Conversión de las acciones en circulación. Capitalización Parcial de la Cuenta Ajuste de Capital y consiguiente emisión de acciones.
9º) Reforma de los Artículos Cuarto y Noveno del Estatuto Social.

El Presidente
e. 7/7 Nº 18.169 v. 14/7/92

"D"

DISTRIBUCIONES ALIADAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1992, a las 10 horas en la Av. Córdoba 2064, de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los estados contables al ejercicio que finaliza el 31/3/92.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Distribución de utilidades y aprobación de honorarios de Directores y Síndico.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Síndico
e. 2/7 Nº 17.718 v. 8/7/92

"E"

ENRICO DELL'ACQUA Fin. Inmob. Com. Ind. S.A. Nº Registro 2792

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 23/7/92 a las 16 hs. en Reconquista 661, 2º P., Capital p/tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto p/el art. 234 ley 19.550;
2º) Designación dos accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/91. Aprobación de la gestión de liquidadores y actuación sindicatura.
4º) Destino resultados ejercicio. Honorarios Síndico.

La Abogada
e. 2/7 Nº 17.726 v. 8/7/92

ESTRELLA CANOPUS
S. A.
Nº I.G.P.J. 39.812

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ESTRELLA CANOPUS S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 1992 a las 18 horas en Pte. Perón Nº 1410 2º Piso - Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los Estados Contables de la sociedad, cerrados el 31 de Diciembre de 1991 y los correspondientes Cuadros, Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
3º) Apropiación del Resultado del período.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1992.

El Presidente
e. 3/7 Nº 6383 v. 10/7/92

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MAX
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de julio de 1992, en Paraná 489; 7º piso; oficina 43, Capital Federal, para Asamblea General Ordinaria, a las 9 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas que provocaron la convocatoria fuera de término de la Asamblea General Ordinaria que debe considerar la documentación correspondiente a los ejercicios 1990 y 1991.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-1990.
4º) Consideración de la gestión del Directorio desarrollada en dicho período.
5º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-1991.
6º) Consideración de la gestión del Directorio desarrollada en dicho período.
7º) Consideración de la remuneración de los Directores por funciones técnicos-administrativas correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-1991.

Y para Asamblea General Extraordinaria, a las 10 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad.
3º) Designación de Liquidadores e instrucciones para la liquidación. Remuneración de los liquidadores.

Publíquese por cinco días.

El Presidente
e. 7/7 Nº 18.106 v. 14/7/92

"F"

FLOR DE LIS
S. A. I. C. F. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al art. 16 inc. "C" del Estatuto Social y los arts. 236, 237, 244 y cc. de la Ley 19.550 se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de julio de 1992, a las 10,00 horas en la Sede Social sita en la calle Vieytes Nº 1661, Capital Federal. La Asamblea General Extraordinaria tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio con motivo de la Dación en pago al Banco de Crédito Argentino S. A.
3º) Aprobación de la confección de los Estados Contables en forma anual, por los Ejercicios 89/90, 90/91 y 91/92 y encomendar al Directorio a solicitar la aprobación de la Comisión Nacional de Valores y ajustarse en definitiva a lo que considere adecuado sobre este punto la Comisión Nacional de Valores. Se autoriza a los Sres. Presidente y Vicepresidente a aceptar lo que en definitiva la Comisión Nacional de Valores considera razonable.
4º) Encomendar al Directorio proceda a reordenar los Estatutos de la Sociedad.

El Presidente

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Accionistas tenedores de acciones ordinarias, escriturales, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, deberán cursar su comunicación a la Empresa, sita en la calle Vieytes Nº 1661, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes con no menos de tres días hábiles de anticipación.

Quienes tengan sus acciones incorporadas al régimen de la Caja de Valores S. A. deberán presentar constancia de titularidad.

e. 6/7 Nº 17.952 v. 13/7/92

FONTANA HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio de 1992, a las 11, que se celebrará en Paraguay 776, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de la capitalización de reserva de revalúo contable, aumento del capital social, reforma de los estatutos sociales por aumento del capital social y adecuación de las leyes 19.550 y 22.903, emisión de acciones y canje de las actualmente en circulación, temas que fueran considerados en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 1992.

El Presidente
e. 7/7 Nº 18.166 v. 14/7/92

"G"

GAL MOBILIARIA
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GAL MOBILIARIA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1992, a las 12 horas en la calle Florida Nº 129 3º Piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Información Complementaria, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndicos durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
4º) Remuneración de Directores y Comisión Fiscalizadora.
5º) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
8º) Fijación del valor nominal de las acciones en $ 1. Conversión de las acciones en circulación.
9º) Reforma de los Artículos Cuarto, Quinto y Octavo del Estatuto Social.

El Presidente
e. 6/7 Nº 18.035 v. 13/7/92

"H"

H. H.
S. A. C. e I.
Registro Nº 47.724

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20/7/92 a las 18 hs. en Llavallol 3339 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentación exigida art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de Resultados y Retribución Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 2/7 Nº 17.634 v. 8/7/92

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS CAÑADENSE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de julio de 1992, en Av. La Plata 2369, Capital Federal, en Primera Convocatoria a las 8.30 horas, y en segunda convocatoria a las 9.30 horas (Art. 10 de los estatutos sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que determinaron la demora en la realización de esta asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234 Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración de los directores y síndico.
6º) Elección de Directores y Síndico.

El Directorio
e. 2/7 Nº 17.690 v. 8/7/92

INDUSTRIAS QUIMICAS CAÑADENSE
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1992, en Av. La Plata 2369, Capital Federal, en Primera Convocatoria a las 14 horas, y en segunda convocatoria a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la voluntad de aumentar el Capital Social, dispuesto por la Asamblea del 31 de enero de 1991.
3º) Aumento del Capital Social por capitalización de Ajuste de Capital.
4º) Aumento del Capital social por emisión de acciones.
5º) Cambio de la sede social.
6º) Prescindencia de sindicatura.
7º) Modificación de la cantidad de Directores.

El Directorio
e. 2/7 Nº 17.691 v. 8/7/92

ITALCOM GAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores Accionistas de Italcom Gas S. A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse, en primera y segunda convocatoria conforme al artículo 11 del Estatuto Social, el día 21 de julio de 1992 a las diez horas, en la sede social de Av. Corrientes 378 6to. Piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Ratificación de la disolución de la Sociedad, resuelta por Asamblea Extraordinaria del 15 de junio de 1992 por pérdida de capital.
3) Designación de liquidadores de la Sociedad.

El Directorio

Se solicita a los Señores Accionistas a concurrir con los certificados de depósito de las acciones emitido por el escribano Javier Vila Sánchez.

e. 2/7 Nº 17.650 v. 8/7/92

INGEVIAL EMPRESA CONSTRUCTORA
S. A.
Expte. 96.378

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "INGEVIAL EMPRESA CONSTRUCTORA S. A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos, a las 10 horas, en Avda. Las Heras 2963/73, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Anexos e Informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico número ocho finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio, correspondiente al ejercicio económico número ocho, finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Consideración de la gestión.
5º) Elección de Directores Titulares por vencimiento de mandatos.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Retribución a la Sindicatura.

El Director
e. 3/7 Nº 6341 v. 10/7/92

INDUSTRIAS ELE CAR AUTOMOTOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Pedro Morán 5023 Capital Federal para el 24 de Julio de 1992 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/92.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar su asistencia según art. 238 Ley 19.550.

e. 6/7 Nº 17.981 v. 13/7/92

"L"

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

para el día 31 de julio de 1992 a las 11,00 horas, a realizarse en el piso 13º del edificio donde funciona la sede social de LEDESMA S. A. A. I., Av. Corrientes 415 de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Destino de las pérdidas acumuladas, las que se cubrieron con la Reserva Legal y el Ajuste Integral del Capital Social en el Balance al 31.3.92, ad referéndum de la asamblea.
3º) Consideración de la aprobación de la documentación contable exigida por las normas vigentes (ley 19.550, art. 234 inc. 1º; normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), correspondiente al 78º ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1992. Consideración de las gestiones del directorio, del consejo de vigilancia y de la comisión fiscalizadora correspondientes a dicho ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones percibidas por los directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas ($ 335.601,15) durante el 78º ejercicio social finalizado el 31.3.92, el que, a estos efectos y en virtud de lo dispuesto por el art. 76 de la Resolución General nº 110 las Normas de la Comisión Nacional de Valores, no arroja utilidades computables.
5º) Fijación de los honorarios de la comisión fiscalizadora correspondientes al 78º ejercicio social.
6º) Consideración del importe a capitalizar de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social. Aumento del capital social y emisión de las acciones respectivas en caso de corresponder.
7º) Modificación de los artículos 4º y 9º del estatuto social, tendiente a:
a) Adecuar el capital social al nuevo signo monetario (peso) de conformidad con lo dispuesto por el art. 12º de la ley 23.928 y el decreto 2128/91 y al importe que fije la asamblea al tratar el punto anterior.
b) Modificar el valor nominal de las acciones actualmente en circulación, a un peso ($ 1) cada una.
c) Modificar el monto de la garantía de cada director, fijándola en $ 1.000.
8º) Canje de todas las acciones en circulación para adecuarlas al nuevo valor nominal dispuesto por la asamblea al tratar el punto precedente.
9º) Fijación del número de directores. Elección del directorio.
10º) Elección de tres miembros titulares que constituirán el consejo de vigilancia y de la cantidad de suplentes que designe la asamblea, todos para el 79º ejercicio social.
11º) Elección de tres síndicos titulares que constituirán la comisión fiscalizadora y tres síndicos suplentes, todos para el 79º ejercicio social.
12º) Fijación de la retribución al contador público que certificó la documentación contable correspondiente al 78º ejercicio social. Designación de los contadores públicos que certificarán la documentación correspondiente al 79º ejercicio social.
Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
El Directorio

NOTAS: 1) Los puntos 2º, 7º y 8º de orden del día serán tratados con el carácter de Asamblea Extraordinaria.
2) El libro de registro de acciones nominativas no endosables de Ledesma S. A. no es llevado por la sociedad sino por la Caja de Valores S. A. (Resolución Comisión Nacional de Valores Nº 7.612 del 8.4.86). De conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, para asistir a la asamblea los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.
3) De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes, a las 16,30 horas del día 27 de julio de 1992 vencerá el plazo para depositar en término las acciones y/o certificados de depósito para asistir a la asamblea. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 12,00 horas y de 14,30 a 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, sitas en Av. Corrientes 415, 12º piso, Capital Federal.
e. 6/7 Nº 17.957 v. 13/7/92

LAGARCUE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de LAGARCUE SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1992 a las 12 horas, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 5º Piso, Of. 507 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
4º) Remuneración de Directores y Síndico.
5º) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
8º) Fijación del valor nominal de las acciones en $ 1. Conversión de las acciones en circulación. Capitalización Parcial de la Cuenta Ajuste de Capital y consiguiente emisión de acciones.
9º) Reforma de los Artículos Cuarto y Noveno del Estatuto Social.
El Director
e. 7/7 Nº 18.170 v. 14/7/92

LA PLATENSE MOGYANA-CALZADO Y CIA. S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 12.583

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1992, a las 10 horas, en la Av. Rivadavia 2214, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/91.
2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.
3º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 29 de junio de 1992.
El Presidente
e. 7/7 Nº 18.112 v. 14/7/92

"M"

MORENO 888
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de julio de 1992 a las 19,00 horas, en Moreno 888 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1) Ley 19.550, referida al ejercicio económico número 1 comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración de las causas de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
3º) Tratamiento de la situación patrimonial de la sociedad y consideración de aumento del Capital Social por encima del quíntuplo del monto actual. Limitación al ejercicio del derecho de preferencia, por acciones a entregar en pago de obligaciones preexistentes.
4º) Reforma del Estatuto Social adecuando el artículo cuarto referido al "Capital Social".
5º) Considerar la retribución del Directorio por tareas técnico-administrativas, comerciales, por encima del margen establecido en el artículo 261 de la ley 19.550.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 2/7 Nº 17.677 v. 8/7/92

MICROSOFTWARE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. Convocatoria a realizarse el 24 de julio de 1992 a las 18,30 y 19,30 horas respectivamente en Salta 1421, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar doc. art. 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/87, 31/12/88, 31/12/89, 31/12/90 y 31/12/91.
2º) Razones de la demora de la convocatoria.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Retribución del directorio en exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550 y modificaciones.
5º) Modificación del art. 9 de los estatutos sociales, eliminación de la sindicatura.
6º) Elección de Directores Titulares.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Presidente
e. 3/7 Nº 17.817 v. 10/7/92

MUÑOZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en 1º convocatoria, a celebrase el día 30 de Julio de mil novecientos noventa y dos a las catorce horas en la sede social de la Empresa, Esmeralda 184 2º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus Notas y Anexos Complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 56 cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de los inmuebles comprendidos dentro de los Bienes de Uso e Inversiones.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio ($ 7.200) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 1991 el cual arrojó ganancia.
6º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
8º) Destino del resultado del ejercicio.
9º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la comisión Fiscalizadora.
10º) Designación de un Contador Certificante titular y uno suplente para el ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1992 y fijación de sus remuneraciones.
11º) Reforma de los artículos Nº 6, 7 y 8 del Estatuto Social nuevo signo monetario creado por el Decreto 2128/91 (punto de Asamblea Extraordinaria).
12º) Cambio del valor nominal de las acciones y su expresión en pesos (punto de Asamblea Extraordinaria).
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1992.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas Titulares de acciones, cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, quienes tengan sus Acciones depositadas en Cajas de Valores deberán presentar certificado de depósito correspondiente. Estos trámites deberán hacerse con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea en el horario de 10 a 14 horas, en la sede social de la Sociedad calle Esmeralda 184 - 2º Piso - Capital Federal plazo que vencerá el 24 de Julio de 1992 a las 14 horas.
e. 6/7 Nº 16.661 v. 13/7/92

"P"

PRENSIPLAST
S. A. I. C. F. .I.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria el 27 de julio de 1992, a las 10 horas y 11 horas respectivamente, en Monasterio 265, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales no se convocó a Asamblea dentro de los plazos legales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inc. I de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 31/12/91.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Control Legal de la Sindicatura.
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, determinación de la remuneración al Directorio y Honorarios del Síndico.
6º) Elección de Directores de acuerdo a Estatutos por vencimiento del plazo de su gestión.
7º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
El Director

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea.
e. 6/7 Nº 17.758 v. 13/7/92

PROVASA
Sociedad Anónima
Registro 90.272

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 27.7.92, a las 9 hs., en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1544 - 1er. piso - Capital Federal. Para el caso de no lograrse quórum legal en primera convocatoria convócase a segunda convocatoria para el mismo día a las 10 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración —fuera de término— de la memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos por el ejercicio finalizado el 28.2.92 (art. 234 - inc. 1º Ley 19.550). Dicha consideración posterior al plazo legal será explicitada por el Directorio durante la Asamblea.
2º) Tratamiento sobre la fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º) Remoción y designación de Síndicos por un nuevo período estatutario (un año).
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio 30 de 1992.
El Presidente
e. 7/7 Nº 18.104 v. 14/7/92

"R"

RENSET
S. A.
Reg. Nº 1.526.325

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria y Extraordinaria día 22/7/92, 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, Sarmiento 246, P. 3º, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/91. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4) Estado financiero de la sociedad.
5) Capitalización Aportes Irrevocables. Aumento del Capital Social por sobre el estipulado en el Estatuto Social. Emisión de acciones. Fijación de la Prima de Emisión en su caso. Forma y plazo de suscripción e integración. Autorizaciones al Directorio.
6) Fijación del número de Directores y su elección.
7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
El Vicepresidente
e. 2/7 Nº 17.692 v. 8/7/92

ROAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en el domicilio legal sito en Avenida Rivadavia 7252, 2do. Piso, U. C. "I", Capital Federal, para el día 21 de Julio de 1992 a las 16 y 17 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remuneración del Directorio por encima de los máximos previstos en el art. 261 de la ley 19.550.
2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Presidente

Conforme a la Ley 22.903, se hace constar que los titulares de acciones nominativas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia en un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, bajo apercibimiento de ley.

e. 3/7 Nº 17.846 v. 10/7/92

ROAR
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio legal sito en Avenida Rivadavia 7252, 2do. Piso U.C. "I", Capital Federal, para el día 25 de julio de 1992 a las 9.00 y 10.00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Memoria al 30 de junio de 1992.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a la Ley 22.903, se hace constar que los titulares de acciones nominativas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia en un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, bajo apercibimiento de ley.

El Presidente

e. 7/7 Nº 18.180 v. 14/7/92

"S"

SIDERCA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de julio de 1992, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, 2do. Subsuelo, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario general, estados contables con sus notas y anexos complementarios; declaración del Directorio complementaria y aclaratoria; Memoria del Directorio, Informe del Auditor de los estados contables e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1992; Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y de las resoluciones y medidas adoptadas por el mismo durante el 44º ejercicio social;
2º) Tomar nota del estado contable anual consolidado y del Informe del Auditor y del Consejo de Vigilancia;
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia por el desempeño de sus funciones técnico administrativas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1992 por $ 302.793 de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades (19.550) y las normas de la Comisión Nacional de Valores; el ejercicio arrojó quebranto;
4º) Fijación de honorarios del Directorio y el Consejo de Vigilancia que han sido previsionados con cargo al resultado del ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1992 en la suma de $ 160.000; el ejercicio arrojó quebranto;
5º) Tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social al 31 de marzo de 1992;
6º) Destino del saldo de Resultados no Asignados; su afectación a la Reserva para Futuros Dividendos;
7º) Aumento del capital social: a) Distribución de dividendo en acciones por $ 36.845.885 equivalente al 5 % del capital social con imputación a la Reserva para Futuros Dividendos; b) Capitalización equivalente al 10 % del capital social, mediante la capitalización de la totalidad de la cuenta Prima de Emisión por $ 20.214.495 y la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital por $ 53.477.274. Con resultado de las capitalizaciones propuestas se distribuirán 0,15 acciones por cada acción en circulación y el capital social ascenderá a $ 847.455.350;
8º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos; determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos;
9º) Información relacionada con el artículo 33 de la ley 19.550. Buenos Aires, 18 de junio de 1992.

El Directorio

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 17 de julio de 1992, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 mediante telegrama o carta documento su voluntad de concurrir a la asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución.

e. 2/7 Nº 17.631 v. 8/7/92

"T"

T.A.T. DE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1992 a las 16 hs., en Perú 345 Piso 5to. Of. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Causas que motivaron el retraso de la convocatoria a Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.
3º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
4º) Consideración de honorarios del Directorio, constitución de la reserva legal y destino de las utilidades del ejercicio.
5º) Informe del Directorio sobre designación de Directores "de facto".
6º) Informe del Directorio sobre el cambio de la sede social de la Sociedad, y fijación de un nuevo domicilio social.
7º) Informe del Directorio sobre la sublocación de la sede de la Sociedad.
8º) Informe sobre los recaudos del personal capacitado para funcionar como agencia I.A.T.A.
9º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Buenos Aires, 24 de junio de 1992.

El Presidente

e. 2/7 Nº 17.774 v. 8/7/92

T. FROESCHLE Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1992, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, calle José Pedro Varela nº 5065, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el Inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 33 ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1992.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1992.
3º) Consideración de la propuesta que formula el Directorio en la Memoria respecto de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1992.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
6º) Elección en su caso de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1992.

El Vice-Presidente

e. 3/7 Nº 17.787 v. 10/7/92

T. FROESCHLE Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de julio de 1992, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle José Pedro Varela nº 5065, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social y determinación de las características de las acciones a emitirse en razón del aumento.
2º) Modificación de Estatuto Social (arts. 4,12 y otros a criterio de la asamblea).
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.

El Vice-Presidente

e. 3/7 Nº 17.789 v. 10/7/92

"V"

VIFAM S. A. DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1992 a las 9 horas, en Viamonte 2672, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1992.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros, por el término de un ejercicio.
4º) Elección de Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

El Presidente

e. 7/7 Nº 18.148 v. 14/7/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Domingo Víctor Anselmo con domicilio en Tomás Lebreton Nº 5252 de Capital transfiere su negocio de despacho de comestibles envasados y sueltos y despensas, fiambrería, lechería, quesería, venta de productos lácteos envasados, bebidas envasadas en general y pan común de la calle ANDONAEGUI 2342 Cap. a Jorge José Yeannes, con domicilio en Andonaegui 2349 Piso 1º, Dto. "C" Capital. Sin deuda, reclamos de ley en el citado local.

e. 3/7 Nº 17.793 v. 10/7/92

Esteban Teverovsky Martillero Público constituido en Florida 930 3º "C" comunica que María Rosa Pecar domicilio Avellaneda 1623, vende a Alfredo Goycochea Schmidt domicilio Nicaseo Oroño 2254, Almacén sito en AVELLANEDA 1623, Reclamos de Ley en estudio del interviniente.

e. 3/7 Nº 17.811 v. 10/7/92

Emilio Cecchettini, domiciliado en Capdevila 2745 Piso 7 Dto. E Cap. Fed. avisa que transfiere el fondo de comercio de carpintería mecánica, sito en ARIAS 4481/83 Cap. Fed., a Mobitec S.R.L., con domicilio en Arias 4483 Cap. Fed. Reclamos de ley en el domicilio del local.
Buenos Aires, de junio de 1992.

e. 6/7 Nº 18.064 v. 13/7/92

Osvaldo Grosso Martillero Público, en representación de Suppa-Mármol, con oficinas en Maza 11 de Capital Federal, avisa que Silvia Andrea Otarola y Elena Consuelo López, ambas domiciliadas en Moreno 1955 de Capital Federal, venden el comercio minorista golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266, ubicado en AVDA. CORDOBA 2858 PB de Capital Federal, a Omar Jorge Plaul, con domicilio en Av. Chiclana 3109 5to. "B" de Capital Federal. Reclamos de ley en Maza 11, Capital.

e. 6/7 Nº 17.990 v. 13/7/92

Osvaldo Grosso Martillero Público, en representación de Suppa-Mármol, con oficinas en Maza 11 de Capital Federal, avisa que Bienvenida Isabel Méndez, domiciliada en Angel Gallardo 169 P. B. "B" de Capital Federal, vende el comercio minorista de artículos de mercería, botonería, bonetería, perfumería y tocador, art. de limpieza, personales y para regalos, ubicado en AVDA DIAZ VELEZ 3802 de Capital Federal, a Raúl Domingo Boclovic y Norma Ester Boclovic, ambos domiciliados en Avda. Callao 441, 4to. "C" de Capital Federal. Reclamos de ley en Maza 11, Capital.

e. 6/7 Nº 17.991 v. 13/7/92

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Raúl Rozas Iglesias y Fabiana Estrada con domicilio en Av. Rivadavia 5452, Capital venden a Rubén Oscar Iglesias Hermida, Jesús Bas, Secundino Carro, Hugo Olindo Bueno, Edgardo Alberto Valtierra y Carlos Rodríguez con domicilio en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y un toldo sito en AVENIDA RIVADAVIA NRO. 5452, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 18.077 v. 13/7/92

Se comunica que Domingo Julio César Femia domiciliado en Gral. Urquiza 1523 Capital Federal vende a Silvia Cannone domiciliada en Miranda 4340, Capital Federal su negocio de kiosco, librería, papelería sito en AVDA. RIVADAVIA 5518 Capital Federal. Oposiciones en Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.

e. 6/7 Nº 6415 v. 13/7/92

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: AMENABAR 1501 S. R. L., domicilio Amenábar 1501, vende a Mario Ernesto Sassano, domiciliado M. FIERRO 5326, negocio Panadería, elaboración y vta. de masas y vta. de helados, denominado "La Argentina", sito calle AMENABAR Nº 1501 y VIRREY OLAGUER Y FELIU 2595, Cap. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 7/7 Nº 18.093 v. 14/7/92

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Queda anulada venta negocio AVDA. CABILDO 2876 y CONGRESO 2430, Cap., recibo Nº 15.432 del 12 al 18/6/1992. Vendedor: José Pose Espasandín, domiciliado Cabildo 2876, Cap. Reclamos Ley, mismo negocio.

e. 7/7 Nº 18.095 v. 14/7/92

Antonio Bianco, Marcelino Saffores Iriondo y Juan Carlos Ureta Clavijo, todos con domicilio en la calle Manzanares 2131, 5to. piso, Capital

Federal, venden libre de toda deuda y/o gravamen a los señores Rodolfo José Chialvo, Rubén Jesús Chialvo y Eduardo Gustavo Chialvo, todos con domicilio en la Av. Cabildo 4156, Capital Federal, el negocio del ramo de venta de helados sin elaboración, restaurante, casa de lunch, café-bar, elaboración y venta de piza, fugaza, faina, empanadas, postres, flanes y churros sito en la AV. CABILDO Nº 4223, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 7/7 Nº 18.206 v. 14/7/92

Marzoa, Yebra y Cía. S. A. M. C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, Martillero Público, matrícula nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo 1390, piso 1º, Capital, T. E. 381-2525/7682, avisan que: "Pueyrredón y Las Heras S. R. L., con domicilio en Av. Las Heras 2302, Capital, vende a "La Tercera San Carlos S. R. L.", con domicilio en Av. Las Heras 2324, Capital, el negocio del ramo de: Servicios: Bar, Café, Casa de Lunch, Despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración) con depósito complementario de la actividad, sito en esta ciudad, calle AV. LAS HERAS 2302, P. B., E. P. y Sót. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 7/7 Nº 6500 v. 14/7/92

"B"

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Eduardo Alberto Polo y Luis Sansogni con domicilio en Bulnes 2596, Capital venden a Angel Jesús Pereira Spasandín, Perfecto Pereira, Ovidio Pereira y Carlos Fernando Pereira con domicilio en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio de com. min. de helados (sin elaboración), casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas sito en BULNES 2596 PB. y CABELLO 3202 Capital, quienes lo venden ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 18.078 v. 13/7/92

"C"

Mafa S. R. L. con domicilio en Helguera 975 Capital Federal transfiere a Antonio Nasta con domicilio Portela 543 Capital Federal el local que funciona como garage en la calle COLOMBRES 137 de esta Capital. Reclamos de ley domicilio comercial.

e. 3/7 Nº 17.886 v. 10/7/92

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, Mart. Público) Sarmiento 1652 PB "D" Cap., Avisa que Nicolás Carrizo y Roberto Carlos Corvi, domiciliados en Sarmiento 1652 PB "D" Cap., venden a Juan Olivera, domicilio, Luzuriaga 380 Cap., La panadería sita en CRISOLOGO LARRALDE 1751-5 Capital. Reclamos de ley únicamente nuestras oficinas.

e. 3/7 Nº 17.855 v. 10/7/92

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que "Constitución 1402 S. R. L." con domicilio en Constitución 1402, Capital vende a "Noya S. R. L." con domicilio en Av Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes y churros, café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración) con depósito complementario, sito en CONSTITUCION 1402/08 P.B. entrepiso y sótano, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 18.079 v. 13/7/92

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que José Antonio Rilo, dom. Constitución 1999, Capital, vende a Eduardo Héctor Ferreri, dom. Pavón 1977, Capital, su negocio de Comercio Minorista, despacho de comestibles envasados, fiambrería, quesería, lácteos envasados, especias, galletitas, despacho de pan, bebidas en general envasadas, sito en la calle CONSTITUCION 1999, de Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e. 7/7 Nº 18.212 v. 14/7/92

"CH"

"La Alianza Panaderil" representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, con oficinas en Mario Bravo 58 piso 5 depto. "C" de Capital Fed. avisa que Miguel Angel Haidbañer domiciliado en Charcas 2695 de Capital, vende a Pablo Liberato Bandera domiciliado en Matanza 1125 de Avellaneda, el negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. hasta 2 operarios 50 m² comercio minorista, despacho de pan y productos afines 88,35 m² comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) 88,35 m² sito la calle CHARCAS 2695 Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 2/7/ Nº 17.747 v. 8/7/92

"E"

Daniel Fernández e Hijos (Daniel Fernández Martillero Público) con oficinas en Av. Córdoba 2437- 3º "9", Cap. Fed. avisa que Antonio Alejandro Puente, domiciliado en Zuviría 1010, Cap. Fed. vende a Casiano Pérez Arias, domiciliado en Pasaje Soria 4952, Cap. Fed. su negocio de Hotel sin Servicio de Comidas sito en ESTADOS UNIDOS 827, planta baja, pisos primero y segundo, Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 3/7 Nº 17.808 v. 10/7/92

"F"

Cerisola & Cía. S. A. Carlos Alberto Cerisola, Mart. Públ, México 1220 Cap. avisan que queda sin efecto venta recibo 11.713 del 11/15-5-92, panadería, sita en FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 2736/38 Cap. Por lo prescripto Art. 8 Ley 11.867, vendedor Aladino Díaz domiciliado en F. J. S. M. de Oro 2736, Cap. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 6/7 Nº 17.989 v. 13/7/92

"H"

Julio Alvarez Mar. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: Elizabeth Cristina Rodríguez domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1896 Cap. Vende a Adrián Marcelo Di Toto domiciliado en Blanco Encalada 5126 Cap. su negocio de Hotel (s.s.c) sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1896 3º piso Dto. 5 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Of.

e. 6/7 Nº 18.013 v. 13/7/92

"J"

Gaspar Aluch domiciliado en Zequeira 6050 Capital Federal comunica que transfiere fabrica de chacinados, cámaras frigoríficas y despostadero sito en JOSE ENRIQUE RODO 6680/86 Capital Federal a Elisa Beatriz Ibáñez domiciliada en Pedro Zanny 534 Ituzaingó reclamos de ley José Enrique Rodó 6080 Capital Federal.

e. 2/7 Nº 6274 v. 8/7/92

"M"

El señor Marcelo Volco, escribano, Registro Nº 450 de Capital Federal, con oficinas en Ramón L. Falcón 6978, Capital comunica que el señor Emiliano Ruzo, domiciliado en Isleta 634 Planta Baja "C", Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. y Jorge Eduardo Cincota, con domicilio en José Ingenieros 2891 Piso 7 "A", Capital, venden al señor Wen Hui Ding, domiciliado en Avenida Rivadavia 2341 Piso 3 "13", Capital, el fondo de comercio del restaurante y afines ubicado en la calle MEDRANO 472, Capital. Reclamos de Ley en Ramón L. Falcón 6978, Capital Federal.

e. 3/7 Nº 17.797 v. 10/7/92

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: Se rectifica edicto publicado del 12/5/92 al 18/5/92 bajo recibo Nº 11.909 siendo la parte Compradora Juan Bautista Sigaut domiciliado en México 1775 Cap. su negocio de Hotel (s.s.c) sito en MEXICO 1775 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 18.015 v. 13/7/92

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap., avisa: Antonio Villaverde y María Josefa de la Concepción Vega, dom. Migueletes 1980 venden a Antonio Fariñas Fontela y Manuel Fariñas Fontela, dom. A. Thomas 2326, negocio elaboración y vta. de masas y despacho de pan, denominado "San Cayetano", sito calle MIGUELETES Nº 1980, Cap. Reclamos n/ oficinas.

e. 7/7 Nº 18.094 v. 14/7/92

Por cinco días avisa al comercio Aníbal Espinoza, Contador Público T134 F128, con domicilio en Viamonte 2150, 2º piso, Cap. Fed., que Metalúrgica Zaccara Sociedad de Hecho de Omar y Daniel Zaccara, con domicilio en Quintana 4202, V. Insuperable, Pcia. de Bs. As. vendieron su local de Fundición de Aluminio, sito en MIRALLA 3364, Cap. Fed. a Hot-Metal con domicilio en Miralla 3364, Cap. Fed. Reclamo de Ley Miralla 3364, Cap. Fed.

e. 7/7 Nº 18.175 v. 14/7/92

"N"

El Escribano Marcelo Gabriel Zorrilla, Reg. 847 Cap. Fed., domiciliado en Av. Monroe 5012 Cap. Fed., hace saber por 5 días que "Estación de Servicio Urquiza S.R.L.", con domicilio en Nahuel Huapi 5301, Cap. Fed. vende a Oscar Segismundo Berkenstadt, con domicilio en Nahuel Huapi 5301 Cap. Fed., el fondo de comercio de "Estación de Servicio" sito en calle NAHUEL HUAPI 5301 Esq. BUCARELLI 2802, Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas 11 a 19 hs.

e. 3/7 Nº 17.907 v. 10/7/92

Eduardo Manuel Diéguez, Martillero Público, Venezuela 451 - 6º E hace saber que Shosei Kanashiro, Domicilio Núñez 5953 vende libre de gravamen a Yoshinori Uema y Norberto Uema domiciliados Núñez 5953, el fondo de comercio de lavado y/o limpieza y/o plancha de ropa sito en NUÑEZ Nº 5953 de Capital Federal Expediente Nº 233.140/69 habilitación Nº 168195-08 Ingresos Brutos. Reclamos de ley en Núñez Nº 5953 donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e. 3/7 Nº 17.893 v. 10/7/92

"O"

Avisa Jesús Gesto, domiciliado en Teodoro García 3716, Capital, que vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, el 50 % que posee en el negocio de Hotel Familiar, sito en la calle OLLEROS 3046, Capital, a favor de Antonio Gesto, domiciliado en la calle Mar del Plata 3309, de Chilavert, Provincia de Buenos Aires. Domicilios partes y reclamos Ley en el mismo negocio, calle Olleros 3046, Capital.

e. 3/7 Nº 17.850 v. 10/7/92

"P"

Se hace saber a los fines de la ley 11.867 que el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda., domiciliado en Urquiza 1539 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere a Cabal Coop. Ltda. (e. f.), domiciliada en Lavalle 321/41 de la ciudad de Buenos Aires, la administración de la tarjeta de crédito Cabal, que funciona en PRESIDENTE PERON 699 de la ciudad de Buenos Aires, y la universalidad de los derechos activos y pasivos afectados a la misma. Oposiciones: en el domicilio de la compradora.

e. 2/7 Nº 17.646 v. 8/7/92

Isaac Sabaj Martillero Público, con of. en Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa que Angel Blanco Fontan con dom. en Paraguay 2417 Cap. vende a Manuel Fernández Rodríguez y Manuel Blanco García con dom. en San José 1886 Cap. su Hotel (sin servicio de comida) treinta y seis (36) habitaciones sito en PARAGUAY 2417 Cap. Reclamos n/Of. término legal.

e. 3/7 Nº 17.827 v. 10/7/92

Magín García Rodríguez, con domicilio en Peña 2920/22, Capital Federal, avisa que queda nula y sin efecto la transferencia de su negocio sito en PEÑA 2920/22, Capital Federal, a Sergio Norberto Tamlian, con domicilio en Saráchaga 4938, Capital Federal, publicado bajo el Nº 4903 del 9/6/92 al 15/6/92. Reclamos de ley en Alvarez Jonte 1943, Capital Federal.

e. 3/7 Nº 6375 v. 10/7/92

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representado por José Manuel González, Martillero Público con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, piso 1º, Capital Federal, avisa que: Los Sres. Silvia Beatriz Canal, Marcela Alejandra Canal y Fernández Fanego y Sabino Canal Fonseca, con domicilio en la calle: Quintino Bocayuva 769, Capital Federal, todos ellos como únicos y legítimos herederos de María Josefa Fernández de Canal y/o Fernández Fanego de Canal, según declaratoria de herederos de fecha 11 de mayo de 1992, dictado en autos Fernández Fanego María Josefa s/ sucesión que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, venden al señor Amancio Vazquez Rodríguez, con domicilio en la calle: Camargo 1143, Capital, su negocio de Hotel (sin servicio de comida), sito en la calle: PASO 782, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 7/7 Nº 183 v. 14/7/92

"R"

Messina Inmobiliaria, representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 1º "D" Capital avisa: que Gustavo Jorge Acquarone domiciliado en Ciudad de la Paz 3203 1º "3" Capital, Ruben Hierro, domiciliado en Lafuente 693 Capital. Oscar Alberto Santos, domiciliado en Cabildo 1536 11º "A" Capital, venden a Vicenta Ana Pastore, domiciliada en Carlos Pellegrini 143 3º "14" Capital su negocio de Bar, Café, casa de lunch, sito en RECONQUISTA 807, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestra oficinas.

e. 2/7 Nº 17.660 v. 8/7/92

María Teresa Romero, domiciliada en Río Limay 1368, Cap. Fed. avisa que vende a Enrique Carlos Miquel y Gilberto Julio Giani, domiciliados en Puerto de Palos 532, V. Domínico, Pcia. Bs. As., el negocio de (500170) Elaboración de Productos de Panadería, excluidos Galletitas y Bizcochos. Elaboración de Pan, etc. (500200) Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares, Churros, Empanadas, Papas Fritas, etc. (601050) Comercio Minorista de Helados (sin elaboración) sito en la calle RIO LIMAY Nº 1368 de Capital Federal. Reclamos de Ley en oficinas de Vázquez/Fernández y Cía., calle Paraná 777 4º Piso de Capital Federal.

e. 3/7 Nº 17.834 v. 10/7/92

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Silvia Andrea Estrada con domicilio en Rivadavia 5452, Capital vende a Rubén Oscar Iglesias Hermida, Jesús Bas, Secundino Carro, Hugo Olindo Bueno, Edgardo Alberto Valtierra y Carlos Rodríguez con domicilio en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio de Venta de golosinas Envasadas (quiosco) sito en RIVADAVIA 5452 Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 18.076 v. 13/7/92

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado con oficinas en Av. Corrientes 1670 - 2º Piso 4 y 5 Capital Federal, avisa que Domingo Oscar Garcís, domiciliado en la Av. Rivadavia Nº 4011 6º piso 34 Capital Federal vende a Ricardo Aníbal Sánchez, domiciliado en la calle Saavedra 341 —Bosques— Partido de Florencio Varela - Provincia de Buenos Aires, el negocio de café, bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, com. min. elab. vta. pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes y churros, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 519 P. B. Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 18.016 v. 13/7/92

Hugo Francisco Oroño, abogado, T. 32 F. 74 CPACF, avisa al comercio que "Rosario 804 S. R. L." con domicilio en la calle Hidalgo 615 - PB - Depto. "2" Capital vende a "Romano 910 S. R. L. en formación" de Rua de Suárez, Norma Elena con domicilio en la calle Sarmiento 2240 - Piso 1 de Capital y de Cerretani de Rua, María Teresa con domicilio en la calle Teniente General Perón 2178 - Piso 3 "h" de Capital, el fondo de Comercio del Restaurant "El Barril de Caballito" sito en la calle ROSARIO 804, Capital Federal, libre todo gravamen y de deudas. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Lima 581 - 6 - "C",

Capital Federal, domicilio del profesional, lunes a viernes de 15 a 19 horas.
e. 6/7 Nº 6411 v. 13/7/92

"S"

Se avisa al comercio que la firma Robees S. A. C. I. F. con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz Nº 348 Cap. transfiere el local ubicado en la calle SCALABRINI ORTIZ Nº 436 P. B. E. P. 1º - 2º - 3º Piso (Ex Canning) con el uso "Taller de Corte de Géneros y Confección de Ropa de Cuero y Planchado de Ropa con Instalaciones a Vapor", a la firma Yenadi S. A., con el mismo domicilio, Scalabrini Ortiz 436 P. B. Reclamos de ley en el negocio.
e. 2/7 Nº 17.653 v. 8/7/92

Ezio Dell'Avo, con domicilio en Santo Tomé 2726, Capital Federal, avisa que transfiere el fondo de comercio "Taller Mecánico, de corte, perforado y estampado de metales, soldadura autógena y eléctrica, de galvanoplastia y pulimentos de metales" sito en SANTO TOME 2718 Capital Federal, a los señores Ricardo Dell'Avo y Jorge Dell'Avo con domicilio en Santo Tomé 2726 Capital Federal. Reclamos de Ley en la calle Santo Tomé 2718 Capital Federal.
e. 3/7 Nº 17.833 v. 10/7/92

Se avisa que Carlos Gabriel Tobio, domiciliado en Dean Funes 489, piso 5º Depto. 16 Capital Federal, vende a doña Carolina Pereira Cancela de Antelo domiciliada en Sarandí 461, piso 5º A, Capital Federal y Carlos Gabriel Tobio, domiciliado en Dean Funes 489, piso 5º Depto. 16 Capital Federal su negocio de hotel de calle SARMIENTO Nº 2264, Unidad 9, Capital Federal. Reclamos de Ley: Sarmiento Nº 2264, Unidad 9, Capital Federal.
e. 3/7 Nº 17.805 v. 10/7/92

Mariano L. Andrade Mart. Púb. Nº 2 - Libro 76 - Fº 135 informa que la Sra. Josefina Bomarsi de Converso domiciliada en Mario Bravo 340 PB C Cap. Fed. vende al Sr. Jorge Norberto Piñeiro domiciliado en la calle Vicente López 1324 Avellaneda Prov. Bs. As. su negocio de quiosco librería ubicado en la calle SARMIENTO 3583 Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas sito en la calle Anchorena 1766 PB A de 10 a 19 horas.
e. 3/7 Nº 17.877 v. 10/7/92

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: Se rectifica edicto publicado del 2/6/92 al 9/6/92 bajo recibo Nº 14.249 siendo la parte Compradora Rosa Fernández Salgado de Salgado y Enrique Ricardo Beling domiciliados en Combate de los Pozos 295 Cap. su negocio de café-bar-restorant sito en SAN JOSE 248 Cap. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Of.
e. 6/7 Nº 18.014 v. 13/7/92

Concepción María del Carmen Di Grazia, domiciliada: Pje. del Comercio 1281 Cap. Fed., transfiere el Jardín de Infantes, sito en la calle SARAZA 1187 Cap. Fed., a Miguel Angel Di Grazia domiciliado en Saraza 1185 Cap. Fed. Reclamos de ley en domicilio comercial.
Buenos Aires 26 de junio de 1992.
e. 6/7 Nº 17.953 v. 13/7/92

Se comunica que Alejandra Noemí Vignoni domiciliada en la calle Lacarra 30, Avellaneda, Provincia de Buenos aires vende a María del Carmen Rilo Ben domiciliada en la calle Ercilla 5169 Capital Federal, su negocio de kiosco sito en la calle SARMIENTO Nº 684, Capital Federal. Oposiciones Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.
e. 6/7 Nº 6413 v. 13/7/92

"V"

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público), Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa que Raúl Omar Dibin y Jorge Amado, domiciliados, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Venden a María del Carmen Andrade Tedin, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. La elaboración de masas, pasteles, sandwiches, y prod. similares churros, empanadas, papas fritas, etc. Comercio minorista de Productos alimenticios en Gral. masas, bombones, sandwiches (sin elab.), helados (sin elaboración), casa de comidas, rotisería, sito en VARELA 1330, Capital, Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 3/7 Nº 17.854 v. 10/7/92

"Z"

Violeta E. Netri, abogada, T. 6, fº 397, con domicilio en Catamarca 1720, Capital, avisa que Pascual Perillo, domiciliado en Junta 1525, Capital, vende a Marcelo Daniel Dichiara y Néstor Bianco, ambos domiciliados en Hipólito Yrigoyen 3934, San Martín, prov. de Bs. Aires, el "taller de pintura manual y mecánico (marcos y varillas). Depósito de materias primas y productos terminados. Oficinas administrativas de la actividad. Expte. 40.290/52 y actualización de trámite Nº 004066/81", ubicado en ZELARRAYAN 926, Capital, libre de todo gravamen y deuda, con cuatro operarios. Reclamos término de ley en domicilio del taller que se transfiere.
e. 7/7 Nº 6546 v. 14/7/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO QUILMES
S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1991, quedó a disposición a partir del 24 de junio de 1992, un dividendo en efectivo de $ 1.040.000.- correspondientes al 84 % Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.

Para hacer uso de ese derecho deberá presentarse el cupón Nº 21 de las láminas en circulación, representativas de acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase "A" de 5 votos y clase "B" de 1 voto, en la Casa Central del Banco sita en la calle Tte. Gral. Perón 580, Departamento de Títulos, piso 3º, Capital Federal dentro del horario bancario.

El Directorio
e. 6/7 Nº 17.616 v. 8/7/92

BODY SCAN
Sociedad Anónima
Expediente Nº 58.470

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad, titular de acciones preferidas, que se encuentran a su disposición los dividendos que no hubiesen percibido hasta la fecha.

Bs. As., junio 29 de 1992.

El Presidente
e. 6/7 Nº 18.070 v. 13/7/92

"C"

CERAMICA PILAR
S. A. C. e I.
Nº 37.800

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29 de junio 1992, se ha puesto a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hrs., a partir del 30 de junio 1992, la suma de $ 1.968.750 (600 % del capital social) en concepto de dividendo adicional en efectivo y de acuerdo a sus respectivas tenencias, correspondiente al ejercicio al 30 junio 1991. El Directorio. Junio 1992.

El Vicepresidente
e. 6/7 Nº 18.024 v. 8/7/92

CONFITERIA RICHMOND FLORIDA
Sociedad Anónima
I. G. J. Nº 37.552

Hácese saber a los señores accionistas de la sociedad que están al pago a partir del 1º de julio de 1992 los dividendos en efectivo votados por la asamblea ordinaria del 30 de mayo de 1992, y que podrán percibirlos en la sede legal, calle Florida Nº 468, Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 17 horas contra presentación de sus respectivos títulos al portador y documentos de identidad; quienes actúen por poder de terceros deberán acreditar su existencia si antes no estuviere registrado en la sociedad, declarar su vigencia y acreditar identidad e igualmente presentar el correspondiente título de acciones. Quienes no hubieran efectuado aún el canje de sus títulos nominativos por los nuevos valores al portador podrán hacerlo en el acto de cobrar los dividendos, debiendo presentar a tales efectos el referido título nominativo anterior, suscribir la documentación pertinente, entregar el título sustituido y recibir el nuevo en su reemplazo. Se advierte que no se abonarán dividendos sobre títulos nominativos que no realicen el canje por los títulos al portador correspondientes.

Buenos Aires, junio 20 de 1992.

El Presidente
e. 6/7 Nº 17.974 v. 13/7/92

COSMETICOS AVON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Con domicilio en Cerrito 740, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de marzo de 1968 bajo el número 698 al Folio 7 del Libro 66 Tomo "A" de Estatutos Nacionales en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 204 de la Ley 19.550 da a publicidad que la Asamblea Extraordinaria Unánime del 25 de marzo de 1992 y su Cuarto Intermedio de igual fecha, resolvió unánimemente reducir el capital social en la suma de $ 10.000.000 representada por 10.000.000 acciones de $ 1 cada una, o sea de la suma de $ 12.200.000 a la suma de $ 2.200.000 asegurando y entregando a los accionistas $ 10.000.000 correspondiente al crédito a cobrar por la Sociedad con fecha 26 de marzo de 1992 y que al 31 de diciembre de 1991 figuraba en el balance general bajo el rubro Otros Créditos por $ 23.428.530,40, reformándose el artículo 4º del estatuto para reflejar este cambio. La valuación del activo y pasivo antes y después de la reducción es a valores del 31 de diciembre de 1991 de $ 58.478.042, 33 y $ 48.478.042, 33 y de $ 24.171.063,10 y $ 24.171.063,10, respectivamente. Los acreedores de fecha anterior podrán ejercer sus derechos en tiempo legal. Publíquese por tres días.

El Abogado
e. 6/7 Nº 18.050 v. 8/7/92

"F"

FAMAR FUEGUINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 90.260

EMISION DE ACCIONES

La Asamblea General extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 1992 resolvió aumentar el actual capital social a $ 2.099.000.- y emitir 2.099.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto valor nominal $ 1.- (Un peso) cada una totalizando $ 2.099.000 (pesos dos millones noventa y nueve mil) siendo afectadas al reemplazo de 159.999.500 acciones nominativas no endosables de ₳ 1.- valor nominal cada una y el pago de dividendos en acciones por $ 2.083.000,05.

El Presidente
e. 7/7 Nº 18.133 v. 10/7/92

"L"

LASEDAL
S. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que por Asamblea Extraordinaria del 18 de junio de 1992 se resolvió (1) Aumento del capital social a la suma de $ 300.000 mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso cada una y derecho a un voto por acción. (2) Ofrecer la suscripción preferente y proporcional a los accionistas por 30 días conforme art. 194 L. S. cuya integración deberá realizarse al contado en efectivo dentro de los tres días hábiles de vencido dicho plazo. Al vencimiento de los 30 días el Directorio queda autorizado a ofrecer la suscripción a terceros en igual condición de suscripción y pago.

Buenos Aires, julio 1º de 1992.

El Director
e. 7/7 Nº 6547 v. 10/7/92

"P"

PRODAM
S. A.

Hace saber por 3 días, conforme al Art. 83 de la Ley 19.550 que PRODAM S. A. domicilio Avda. Argentina 5632, Capital Federal, inscripta con fecha 24/8/70, bajo el Nº 3542, Lº 71, Tº "A" de Sociedades Anónimas, incorpora por Fusión a Tualana Central S. A. domicilio Juramento 2790, Pº 14 Dto. "A", Capital Federal, inscripta el 21 de diciembre de 1987, bajo el Nº 10.338, Lº 104, tº "A" de Sociedades Anónimas. Compromiso previo de Fusión 19/7/1991. Fecha Resolución aprobatoria: 29/11/91. Patrimonios netos Prodam S. A. ₳ 15.450.636.940. Tualana Central S. A. ₳ 6.519.199.693,23. Aumento de Capital de PRODAM S. A. como consecuencia de la absorción a ₳ 54.000.000. Domicilio de las partes Avda. Argentina 5632, Capital Federal.
e. 7/7 Nº 18.199 v. 10/7/92

"V"

VILLALONGA FURLONG
Sociedad Anónima

Se hace saber, por tres días, a los Señores Accionistas que, en razón del aumento de Capital aprobado por Asamblea Extraordinaria celebrada el 9 de junio de 1992, y lo decidido por el Directorio en la misma fecha, se ha dispuesto la emisión de Doscientos cincuenta y nueve acciones, nominativas no endosables, de $ 1.- v/n., cada una y de cinco votos por acción, para ser suscriptas dentro del plazo previsto en el Art. 194 de la Ley 19.550, con una prima de emisión de Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 17.454,24) por acción, las que serán integradas en efectivo o con imputación de los montos que constan en la sociedad como anticipos a cuenta de futuros aumentos de capital. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción de las acciones emitidas es de 30 días siguientes al de la última publicación de estos edictos. Las suscripciones de acciones serán realizadas en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 636 - 7mo. piso - Capital Federal, los días lunes a viernes de 09:30 a 12:00 horas. Asimismo, se hace saber que en la referida Asamblea Extraordinaria se dispuso modificar el Artículo 5to. de los Estatutos Sociales, elevando el Capital Social a la suma de Trescientos cuarenta y tres pesos ($ 343.-), dividido en trescientos cuarenta y tres (343) acciones de $ 1.- v/n. cada una, de cinco votos por acción.

El Presidente
e. 6/7 Nº 17.982 v. 8/7/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Unica, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA PATROCINIO SERAPIA GARCIA DE MOTILUA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1992.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18/6/92 al 22/6/92.
e. 7/7 Nº 5353 v. 10/7/92

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BOMBINA SOSTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1992.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 7/7 Nº 6475 v. 10/7/92

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, sito en Uruguay 714, Entrepiso, Capital Federal, cita y emplaza a los señores MARCELO HECTOR ESTEBAN y VIVIANA CELIA TORNATO VIDAL para que dentro de los diez días comparezcan a estar en derecho en los autos caratulados "LA TORRE, JOSEFA y Otra c/ESTEBAN, MARCELO HECTOR y Otros s/Desalojo" (84.501/91), bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1992.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 7/7 Nº 18.109 v. 8/7/92

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, cita y emplaza a ILDA AURORA ORTIZ, D.N.I. 16.538.680, a estar a derecho dentro del término de diez días, en autos caratulados "ORTIZ, CLAUDIA SABRINA s/Adopción", bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1992.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 7/7 Nº 6578 v. 8/7/92

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Nº 32, en autos caratulados: "REVOREDO, ALICIA y Otra c/SIS DE HIAR, CATALINA y Otros s/Posesión Vicenal", cita y emplaza a Doña CATALINA SIS DE HIAR y/o CATALINA ABRAHAM SIS DE HIAR para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho tomando la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, junio 3 de 1992.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 7/7 Nº 6573 v. 8/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, sito en Callao 635, piso 2, en autos caratulados "ALPARGATAS S.A.I.C. s/Cancelación de pagaré" (Expediente Nº 62935), ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires 28 de junio de 1991. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del D.L. 5965/63, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución real hasta cubrir la suma de Australes Cien Millones que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado, decrétese la cancelación del siguiente documento: Un pagaré librado por Conindar San Luis S.A., emitido en Buenos Aires el 28 de enero de 1991, por el importe de USS 38.179, con fecha de vencimiento el 25 de abril de 1991 a favor de Alpargatas S.A.I.C. con cláusula sin protesto y endosado en blanco por Alpargatas S.A.I.C.. Adviértase que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días corridos desde la última publicación de edictos, no se dedujere oposición por el tenedor. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora. Fdo.: Angel Sala. Juez. "Buenos Aires, 15 de agosto de 1991. Y Vistos ... Por lo expuesto, Resuelvo: 1. Hacer lugar a la reposición intentada y revocar por contrario imperio el auto de fs. 12 en cuanto ordenó prestar una fianza real de Australes 100 millones. 2. Sustituir la fianza indicada en 1 por una fianza personal por el representante legal de la accionante o de apoderado con representación suficiente para tal acto, hasta cubrir la suma de A 39.000.000 (treinta y nueve millones de australes). Fdo.: Angel Sala. Juez. "Buenos Aires, 26 de Agosto de 1991. Aclárase que habiéndose deslizado un error tipográfico en la providencia de fs. 61 en el sentido que donde dice A 39.000.000 debe decir en realidad A 100.000.000, que es la suma por la cual debe prestar fianza el peticionante. Notifíquese por Secretaría. Fdo.: Angel Sala. Juez" "/ //nos Aires, Setiembre 4 de 1991. Téngase presente la fianza personal ofrecida en autos y acéptase la misma por el monto de fs. 62. ... Fdo.: Angel Sala. Juez".
Buenos Aires, mayo 22 de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 30/6 Nº 17.317 v. 21/7/92

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, hace saber que se ha dispuesto la cancelación de los siguientes Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Transferibles emitidos por el Banco Feigin S.A. a nombre de Mario Farber y Elisa Gaspari: Nº 00730570 del 23 de marzo de 1982, con vencimiento el día 22 de abril de 1992 por $ 101.675,29 y Nº 00730572 del 25 de marzo de 1992, con vencimiento el día 30 de abril de 1992 por $ 260.568,59 siendo ambos Certificados pagaderos en Corrientes 345, Capital Federal. La presente medida se ordena en los autos caratulados: "FARBER, MARIO LUIS y Otra s/Cancelación de Certificados", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría haciéndose constar que se autorizará el pago de los Certificados transcurridos sesenta días desde la última publicación del presente edicto. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, junio 17 de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 29/6 Nº 17.220 v. 20/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635 piso 3 de Capital Federal, cita y emplaza a NICOLAS BALBINO LOPEZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, oponer excepciones y constituir domicilio en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/LOPEZ, NICOLAS BALBINO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 23 de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 7/7 Nº 6570 v. 8/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Néstor H. Bujan, Secretaría Nº 2 de la Dra. Cristina Clara de Gregorio, con asiento en Tucumán 1381, piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a partir de la publicación del presente a ULECIA JULIO CESAR para que comparezca a estar a derecho en juicio por sí o por apoderado en los autos "FISCO NACIONAL (A.N.A.) c/ULECIA JULIO CESAR s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Cristina C. de Gregorio, secretaria.
e. 7/7 Nº 1572 v. 8/7/92

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, a cargo del Dr. Oscar H. Garzón Funes, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Cristina Larco, sito en calle Tucumán 1381 piso 3º, Capital, en los autos "FISCO NACIONAL (A.N.A.) c/LOPEZ, CARMEN MATILDE s/Ejecución Fiscal", cita a CARMEN MATILDE LOPEZ por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 del C P C C). Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1992.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 7/7 Nº 1573 v. 8/7/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría Nº 9 a mi cargo, sito en Paraná 386, Piso 5º de Capital Federal, en los autos caratulados "ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS c/ROBERTO DIAZ y/o DEDECE S.A. s/Prepara Vía Ejecutiva", cita y emplaza a los demandados para que comparezcan en el término de 10 (diez) días a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de 2 (dos) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1992.
Alberto J. Maquieira, secretario.
e. 7/7 Nº 6587 v. 8/7/92

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Por 10 días: Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Com. Com. de la IIa. Nom. a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, tramitanse los autos "BANCO ASFIN S. A. vs/JUAN MARTIN ALLENDE (h.) s/Cobro Ejecutivo", Exp. Nº 1267, los cuales se dictó la resolución cuya parte en dispositiva dice: //San Miguel de Tucumán diciembre 11 de 1991.- ... Notifíquese la providencia de fecha 4/12/90 mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación y el de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días.- ... Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez. ///San Miguel de Tucumán, diciembre 4 de 1990.- ... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado JUAN MARTIN ALLENDE (h.), en el domicilio de calle Cerrito 836 de Capital Federal, para que dentro del quinto día de notificado, que se amplían en seis días más en razón de la distancia (art. 125 Cód. Proc.) comparezca a reconocer la firma inserta en la documentación que se adjunta con la demanda y que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 504 Cód. Procesal.- ... Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez.
Secretaría S. M. de Tucumán, mayo 28 de 1992.
Ramón de los Angeles Solorzano, secretario.
e. 29/6 Nº 17.159 v. 13/7/92

Por 10 días. Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Com. Com. de la IIa. Nom. a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, tramitanse los autos "BANCO ASFIN S. A. vs/JUAN MARTIN ALLENDE (h.) s/Cobro Ordinario", Exp. Nº 1266, los cuales se dictó la resolución cuya parte en dispositiva dice: //San Miguel de Tucumán, diciembre 16 de 1991.- ... Notifíquese la providencia de fecha 4/12/90, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación y el de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días. ... Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez.-//San Miguel de Tucumán. Diciembre 4 de 1990 ... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado JUAN MARTIN ALLENDE (h.) en el domicilio de calle Cerrito 836 de Capital Federal, para que dentro del quinto día de notificado, que se amplían en seis días más en razón de la distancia (art. 125 Cód. Proc.) comparezca a reconocer la firma inserta en la documentación que se adjunta con la demanda y que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 504 Cód. Procesal.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez.
Secretaría, San Miguel de Tucumán, mayo 28 de 1992.
Ramón de los Angeles Solorzano, secretario.
e. 29/6 Nº 17.160 v. 13/7/92

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de La Plata, en autos: "NOCHITTO ANTONIA contra ESTADO NACIONAL. Usucapión" - inmueble calle 33 entre 5 y 6 de La Plata, individualizado según plano de mensura 55-78-77, como parcelas 14 y 15 de la Manzana 256. Circ. I; Secc. D-, cita y emplaza a los coherederos y coposeedores, Amancio Nochitto; Socorro Sonia Nochitto; Enrique Raúl Nochitto; Juan Cuchinelli; Juan Angel Cuchinelli y Nochitto; Pascual Cuchinelli y Nochitto; Domingo Cuchinelli y Nochitto; Florencia Nochitto y Emilia Nochitto, para que se presenten en juicio —que tramita por proceso sumario—. El presente edicto se ordena publicar por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Día", de esta ciudad.
La Plata, Junio 15 de 1992.
Angel Carlos Gronda, secretario.
e. 2/7 Nº 17.752 v. 8/7/92

JUZGADO FEDERAL PASO DE LOS LIBRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Ctes.), Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de quince días a OTILIA CIRIACA DANIEL de ROSALES, L.C. Nº 3.109.344, cuyo último domicilio conocido era en calle Boston y Santa Ana de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y a EDELMIRA o DALMIRA ANATALIA DANIEL de GACHA, L.C. Nº 726.218, cuyo último domicilio conocido era en calle San Martín Nº 11.500 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a que comparezca a tomar la intervención que les corresponda en el Expte. Nº 127 año 1984 caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/JUAN BAUTISTA DANIEL y/o sus herederos y/o quien resulte propietario p/Expropiación", bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que las represente. Publíquese por cinco días.
Paso de los Libres, 30 de marzo de 1990.
Dorys Teresita Gómez Escalante.
e. 2/7 Nº 17.763 v. 8/7/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CARTONLAR S.A. Síndico: Samuel Steinberg, con domicilio constituido en Viamonte 1453, piso 8º, Of. "54", a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 7 de agosto de 1992. El Síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 31 de agosto y 21 de setiembre de 1992, respectivamente. Se designa Audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 14 de octubre de 1992, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Se intima a los administradores Rodolfo Angel

Grosso y Catalina Adelaida Amail y a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/7 Nº 1531 v. 8/7/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "ADMINISTRACION HERNANDEZ S.R.L.", habiéndose designado Síndico al Dr. Juan Ulnik, con domicilio en Maipú 509, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de noviembre de 1992, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 23 de setiembre y 15 de octubre de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Francisco A. Giardinier, secretario.
e. 2/7 Nº 1533 v. 8/7/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, secretaría Nº 13, a cargo de la suscripta, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días que se ha dispuesto intimar a la fallida "TUcASA S. A." y a sus administradores Sres. Norberto Manuel Dante Charlin y Antonio Camilo Garibotti, para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. La medida ha sido dispuesta en los autos: "TUCASA S. A. s/quiebra", que tramitan por el Juzgado y secretaría indicada. Expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 7/7 Nº 1576 v. 14/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de esta Capital Federal, Secretaría Nº 13, sita en Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, comunica por cinco días en los autos "J. J. EVOLO SOCIEDAD ANONIMA s/quiebra" que con fecha 29/6/92 se ha decretado la quiebra de "J. J. EVOLO S. A.". La fecha hasta la cual pueden los acreedores posteriores al 10/4/91 (fecha de presentación en concurso) presentar sus títulos justificativos de sus créditos al Síndico, es el 25/9/92. El Síndico es el Sr. Ricardo C. Marín, con domicilio en Avda. Santa Fe 3942, piso 2º "C" de Capital Federal. Se prohibe hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de ineficacia. Intímase a terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida o documentación, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas. Intímase a la fallida a poner a disposición del síndico los Libros de comercio y demás documentación de su contabilidad y los bienes. Expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1992.
María Cristina O' Reilly, secretaria.
e. 7/7 Nº 1577 v. 14/7/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, del Dr. Eduardo A. Ferrari, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "PLP. S.A. s/CONCURSO MERCANTIL LIQUIDATORIO" Exp. Nº 54.589. Síndico: Dr. Eduardo J. González Bergerot con domicilio en Av. Belgrano 615, 5º "L", Cap. Fed. Al que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/9/1992. En caso de corresponder, la junta de acreedores se realizará con quienes concurran el 18/11/92 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado. Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley Nº 19.551 los días 6/10/92 y 28/10/92, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, los libros papeles y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio legal en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días, y que se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 2/7 Nº 1534 v. 8/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 12 de Mayo de 1992 se ha decretado la quiebra de ESPUMPLASTIC S. A. con domicilio en la calle Trelles 792, de esta Ciudad, habiendo sido designado síndico en la misma el contador Dra: Elizabeth Lady Da Ros, la que constituyó domicilio en la calle Montevideo 666, piso 5º de la Capital Federal a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de septiembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40, los días 28 de Septiembre y 20 de Octubre de 1992, respectivamente. Si hubiera lugar la Junta de Acreedores se reunirá el día 10 de Noviembre de 1992, a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida, a sus integrantes y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Sr. síndico en el plazo de 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbase la salida del país de los integrantes de la fallida, sin autorización previa del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 3/7 Nº 1544 v. 10/7/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días en la quiebra de PAPA NATA'S S. R. L. que la fecha en que los acreedores deberán presentar ante la síndico Rosana Mabel Villar –con domicilio constituido en Uruguay 660, 3º, piso "C" de Capital Federal– los títulos justificativos de sus créditos se ha modificado, fijándose a tal fin el día 7/9/92.

Buenos Aires, junio 23 de 1992.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 6/7 Nº 1557 v. 13/7/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica que en los autos caratulados: BANCO ARGENFE S.A. s/Quiebra, se ha señalado nueva fecha de junta para el día 16 de julio de 1992, a las 10 hs. a fin de hacer conocer la presentación del informe general. Publíquese por el plazo de cinco días (art. 28 de la ley 19.551).

Buenos Aires, 12 de junio de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 2/7 Nº 1535 v. 8/7/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Rufino, comunica que con fecha 2 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de NAYA ELIA JUANA. En orden a lo establecido por el art. 33 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 21 de septiembre de 1992 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, establécese el día 13 de octubre de 1992 para que el síndico presente el informe contemplado por el art. 35 de la ley de concursos, y el día 3 de noviembre de 1992 para la presentación del informe general (art. 40 de la ley citada). Fíjase audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 24 de noviembre de 1992 a las 10,30 hs. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11, ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entregar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 hs. c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en Estrados del Juzgado; d) abstenerse de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Se prohibe los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Publicar edictos, (art. 97 L. C.) Fdo. Carlos A. Villar, Juez.

Buenos Aires, 24 de junio de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 6/7 Nº 1559 v. 13/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Rufino, sito en Callao 635, piso 2º, Capital Federal comunica que en los autos caratulados "PORCELANAS LOZADUR S. A. I. C. s/Quiebra s/Incidente de subasta", se ha dispuesto el llamado a Licitación Judicial (Art. 198 inc. b, Ley 19.551). Incluye la totalidad del complejo fabril ubicado en calle Perito Moreno 2830, Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Comprende una planta industrial equipada para fabricación de vajilla de loza y porcelanas, la misma consta de una superficie total aproximada de 46.490 m² con todo lo incluido en la misma, líneas telefónicas, muebles, instalaciones y maquinarias s/inventario más otros bienes: marcas Lozadur, "U. D.", Festival, Marly, Gran Boulogne, Porceloza, Venecita. Un terreno calle Pehuajó e/Montes de Oca y Arias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires, superficie 282 m²; un local en Don Bosco 43, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, superficie 370 m². Precio Base U$S 7.137.000.- Forma de pago: a) Contado; b) 30 % al contado y 4 cuotas semestrales y consecutivas a partir del pago al contado u 8 cuotas trimestrales y consecutivas; con un interés anual equivalente al promedio tasas Libor y Prime sobre el saldo, más el impuesto al Valor Agregado que corresponda. Podrán efectuarse ofertas por los bienes en su totalidad que integran los siguientes apartados A B y C u ofertarse separadamente por los bienes —en su totalidad— que integran cualquiera de dichos apartados. A: I) Inmuebles planta de la fallida calle Perito Moreno 2830, Boulogne y Lote calle Pehuajó e/Montes de Oca y Arias Castelar. II) Máquinas, muebles e instalaciones s/inventario con exclusión del bien inventariado bajo el número de orden 1057. III) Rodado s/inventario, total apartado A) U$S 6.807.000. B) Marcas y patentes detalladas en anexo 5 Pliego U$S 150.000. C) Inmueble local calle Don Bosco 43, San Isidro, U$S 180.000.- El adquirente de los bienes que componen el apartado A) tendrá preferencia a igualdad de condiciones para adquirir los bienes del apartado B) Marcas y patentes. Condiciones: Es condición adquirir el pliego para intervenir en la presentación de la oferta. Venta Pliego: Valor pliego U$S 1.000.- en oficinas Sindica Mirta Hofman, calle Montevideo 708, piso 9º, Of. 48, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes de 15 a 19 hs. visitas previamente combinadas con la Sindica por los adquirentes. Fecha presentación de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 1992 a las 9,30 hs. en el expediente judicial. Fecha apertura de sobres: El día 5 de agosto de 1992 a las 12 hs. en sede Juzgado, sito en Callao 635, piso 2º, Capital Federal. Buenos Aires, 29 de junio de 1992. Publíquese por 2 días corridos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de junio de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 7/7 Nº 18.216 v. 8/7/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por cinco días que con fecha 25 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de: "ORGANIZACION O. P. S. R. L. y que el síndico interviniente es el Cdor. Rómulo Luis Forchieri con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, piso 7 de esta Capital. Intímase a los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos.

Buenos Aires, 25 de junio de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 6/7 Nº 1561 v. 13/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días en los autos caratulados "NORDWAGEN S. A. s/Quiebra". Síndico Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en la calle Tucumán 1655 piso 6º "A" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 4 de junio de 1992. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de septiembre de 1992. La reunión de los acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto se celebrará el día 2 de diciembre de 1992 a las 8,00 hs., en la sala de audiencias del juzgado, sito en Callao 635, piso 3º con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 6/7 Nº 1562 v. 13/7/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores; Secretaría Nº 36, que desempeña la Dra. María Carmen De Cucco Alconada; sito en Talcahuano 550, 7º piso de esta Ciudad; comunica que con fecha 22 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de "LAKE TRAVEL SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, asimismo se hace saber a los señores acreedores la existencia del presente juicio "LAKE TRAVEL SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra"; para que hasta el día 7/10/92 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrará en Sala de Audiencias del Juzgado el día 16/12/92, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 30/10/92 y 23/11/92, respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.) Síndico: Luis Héctor Mussi con domicilio constituido en la calle Montevideo 595, 7º "B". Publíquese por cinco días.

Secretaría, 26 de junio de 1992.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 7/7 Nº 1578 v. 14/7/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del suscripto, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7mo., Capital, hace conocer por el término de dos días el proyecto de distribución final a efectuarse a los acreedores en los autos caratulados "SERMÁ S. A. s/Quiebra".

Buenos Aires, 16 de junio de 1992
Fernando M. Durao, secretario.
e. 7/7 Nº 18.120 v. 8/7/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, en los autos caratulados "GIMEZA TURISMO S.A. s/Concurso preventivo", comunica por cinco días que con fecha 2 de junio de 1992 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma GIMEZA TURISMO S.A. Asimismo se ha designado Síndico del concurso al contador Roberto Di Martino con domicilio en Tucumán 950, piso 4º "24" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el [illegible] de [illegible]bre 1992. Que se ha señalado el día [illegible] de noviembre de 1992 a las 10,30 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo y que se

celebrará en Viamonte 1133 - piso 9º de esta Capital, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 2/7 Nº 6287 v. 8/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "CIPOCAR ARGENTINA S. A. s/Quiebra (Expte. Nº 20.236)", que con fecha 26/5/92 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 12/8/92 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado, Contador Eduardo Víctor Facciuto, con domicilio en la calle Montevideo Nº 666, piso 5º, Of. 505, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 18/9/92 y 9/10/92 respectivamente. Se ha fijado el día 2/11/92 a las 10,30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el plazo de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95, inc. 4º de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso los administradores y síndicos en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 6/7 Nº 1563 v. 13/7/92

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22, Sec. Nº 43, comunica por 5 días que el 29 de mayo de 1992 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "ERNESTO SINGLER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio en Añasco 3085, Capital, síndico designado Dr. Alberto Lardies con domicilio en Carlos Pellegrini 979, piso 1º "2" ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos hasta el 31 de agosto de 1992. El informe del art. 35 se presentará el 21 de setiembre de 1992 y el del art. 40 el 13 de octubre de 1992. La Junta tendrá lugar el 3 de noviembre de 1992 a las 9 horas en el lugar que se determinará con posterioridad, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 2/7 Nº 6321 v. 8/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de AVIACAM S. A., síndicos designados Alberto Lardies con domicilio en Carlos Pellegrini 979, 1º piso of. 2; Marcos. Livszyc con domicilio en Núñez 6387 - Portero 1; Aurelio Juan Pucich con domicilio en Montevideo 725, 2º "4", a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 18-9-92; art. 35 de la ley 19.551 el día 9-10-92; art. 40 de la ley citada el día 2-11-92. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 23-11-92. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, junio 26 de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/7 Nº 1546 v. 10/7/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "GLANBER S. A. s/Quiebra" comunica que a los fines de celebrarse la Junta de Acreedores, se ha designado nueva audiencia para el día 14 de agosto de 1992 a las 10 hs., la que se celebrará en la Sala del Tribunal. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/7 Nº 1566 v. 13/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en los autos "BARES PABLO SANTIAGO s/Quiebra" expte. Nº 20.758 comunica por cinco días la quiebra de PABLO SANTIAGO BARES. El síndico designado es Rosario B. Prieto con domicilio en Uruguay 344, piso 2º, dto. "C" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 3 de julio de 1992, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 24 de setiembre de 1992, a las 10,30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de 24 hs., entreguen al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 29 de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 7/7 Nº 1579 v. 14/7/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo, comunica por cinco días la Quiebra de HORACIO MAXIMIO DE PALMA con domicilio en O'Higgins 1751 de Capital Federal debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de agosto de 1992 ante el síndico Marta Estela Acuña con domicilio en Combate de los Pozos 129 1º P. "C" de Cap. Fed. quien presentará el informe individual de créditos el día 9 de septiembre de 1992 y el informe general el día 30 de septiembre de 1992. En caso de presentar acuerdo, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º Piso el día 22 de octubre de 1992 a las 11:00 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 3/7 Nº 1547 v. 10/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo, comunica por cinco días la Quiebra de VICTOR HUMBERTO DE PALMA con domicilio en O'Higgins 1751 de Capital Federal debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de agosto de 1992 ante el síndico Marta Estela Acuña con domicilio en Combate de los Pozos 129 1º P. "C" de Cap. Fed. quien presentará el informe individual de créditos el día 25 de agosto de 1992 y el informe general el día 15 de septiembre de 1992. En caso de presentar acuerdo, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º Piso el día 6 de octubre de 1992 a las 11:00 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 3/7 Nº 1548 v. 10/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de "SOFTPRO S. A.", Síndico: Zacarías Armando Pega,, con domicilio constituido en Sarmiento 1674, Piso 7º, "V", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de Setiembre de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 13 de noviembre de 1992, a las 11,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y asimismo que dentro del término de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, junio 25 de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 7/7 Nº 1580 v. 14/7/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/7/92 - Vence: 8/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	M. Celia García Zubillaga	26.06.92	RAQUEL ROTTMAN de CHAMUDIS	17.864
6	UNICA	María del Carmen Aguirre	05.06.92	LUIS ARDUINO BARGHINI	17.875
6		Juan Luis Arito	24. .92	FERNANDO DE ALZAA	6352
13		Gustavo Pedro Torrent	23.06.92	ELSA ALICIA FERNANDEZ	6360
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	19.06.92	UGARTE MIGUEL y BEGBEDER ROSA MARGARITA	17.803
20	40	Marta Violante	19.06.92	ANTONIA FARALDO de CASALNUOVO, LUCIA CASALNUOVO de TRONCELLITO, JUAN BAUTISTA CASALNUOVO y MARIA CASALNUOVO	6395
24	UNICA	José María Perrone	18.05.92	MYRIAN GUILLERMINA BLANCA ROSA DE LA RIESTRA	6354
24	48	José María Perrone	25.06.92	IRMA INES RODRIGUEZ y MARIA MANUELA MENDEZ DE RODRIGUEZ	6357
28	.	Mónica C. Fernández	23.06.92	JUAN JOSE JAUREGUI	6372
28	55	Mónica C. Fernández	18.06.92	LUIS ALBERTO SILVA	17.819
30	UNICA	Santiago González Balcarce	26.06.92	VALERIA SIGUEIRO SANCHEZ	17.820
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	24.06.92	TEODORO OSORIO GONZALEZ y PAULA RUFINA MARTINEZ	6384
33		Fabián Horacio Zampone	26.06.92	LUIS ALBERTO LOPEZ	6377
35		Juan T. Battini Vidal	25.06.92	NELIDA YOLANDA D'AMATO	17.816
37	67	Gustavo Daniele	15.06.92	JUAN SANCHEZ	6338
39	UNICA	Mauricio Fernando Ruiz	26.06.92	RODOLFO ZARICH	6353
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	22.06.92	CENTENARIO JOSE LABATE	6396
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	22.06.92	FRANCIS ALBERT	6329
44	UNICA	Fernando O. Galán	24.06.92	ANGELICA RUDECINDA SAAVEDRA	17.874
49		Osvaldo H. Pérez Selvini	03.03.92	FLORENTINA MARIA VEREDA vda. de SPADONI	17.857
[illegible]	UNICA	Juan C. Insúa	25.06.92	FRANCISCO SAVERIO CARABETA Y CATALINA CARABETTA	6397
53		Elsa Isabel Miranda	18.06.92	MARTINEZ GUERRA EMILIO	6327
55	UNICA	Olga M. Schelotto	29.06.92	MAURICIO ALBERTO MONICA	6386
55	.	Olga M. Schelotto	.06.92	MARIA ERNESTA LISSI	6378
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	20.05.92	MARCOS FSYBOUKMAKER	6390
61	91	Eduardo José Gorris	29.05.92	RAUL FELIX CERLIANI	17.926
61		Eduardo José Gorris	26.06.92	MARCOS GERSHANIK	6337
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	10.06.92	ERNESTO SOLTZ	6348
67	UNICA	Julio M.A. Ramos Varde	24.06.92	EVA CARLOTA MALDONADO	6335
67		Julio M.A. Ramos Varde	15.06.92	DURDOS PEDRO	17.873
67	97	Julio M.A. Ramos Varde	25.06.92	ENRIQUE BUTELMAN	6342
68		Patricia Barbieri	25.06.92	RAMON MORAO	6394
68	98	Patricia Barbieri	23.06.92	COLOMA CASTAÑER DE DEFRANCHI	6373

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
69	UNICA	Nora González de Roselló	22.06.92	MANUELA GOMEZ	6351
70	UNICA	Julio A. Auliel	25.06.92	MANUELA VENERANDA ANDRADE PRESARAS	6374
71	UNICA	Susana A. Nóvile	15.06.92	ANGEL IGLESIA	6350
72		Daniel H. Russo	04.06.92	AURELIA SORIA DE ARGAÑARAZ	6359
73	UNICA	Dolores Miguens	18.06.92	MOHAMAD ABI RAAD	17.795
74	UNICA	Juan A. Casas	23.06.92	BERNARDO GABA	6365
90		Martín Alejandro Christello	24.06.92	ROSA MAZZOLA de ESPOSITO	6364
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	26.06.92	LIRIO MARINO	6385
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	23.06.92	JORGE EDUARDO VIRGILIO	17.859
94	UNICA	Ricardo A. Busto	18.06.92	JOSEFA ESTEVEZ	6328
94		Ricardo A. Busto	19.06.92	SABELLA, DOMINGA	6358
97	UNICA	Guillermo Mercado	25.06.92	BORIS MINSKERS	17.796
97	UNICA	Guillermo Mercado	22.06.92	DOMINGO COLL	17.879
98	UNICA	José Luis González	.05.92	MAXIMILIANO ISRAEL KLEIN	6356
99	32	Marta N. Coccia	23.06.92	TROMAS, LILIAN ELBA	6391
99	32	Marta N. Coccia	03.06.92	CARMEN CALLIZO DE GOMEZ Y UBALDO GOMEZ	17.852
101		María Isabel Millán	13.05.92	EUSEBIA CELINA RUIZ	6376
103	UNICA	Julio A. Morón	16.06.92	JOSE ALBERTO ALTOBELLI, MARIA LUISA LIBONA viuda de ALTOBELLI y MARIA ELENA VAZQUEZ vda. de ALTOBELLI	6349
109	UNICA	María Teresa Tibau	26.06.92	FERNANDO BUENAVENTURA SANTIAGO FELIPE RICO Y FERNANDEZ	6366
110	UNICA	María Clara Lagache	24.06.92	RIBA RIBKIN	6368

e. 6/7 Nº 119 v. 8/7/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

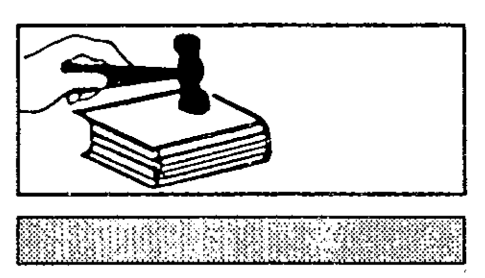
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/7/92 - Vence: 10/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10.6.92	JOSE ERNESTO LOS SANTOS	6490
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	20.6.92	HUGUETTE MARIA LUISA JULIETA FLORIN y/o FLORIN y BEERT	6401
5	9	M. Celia García Zubillaga	22.6.92	DOMINGA HAYDEE INCOLLA	6446
6	UNICA	Juan Luis Arito	22.5.92	NELLY GARARDI DE ELIZONDO	6471
13		Gustavo Pedro Torrent	17.6.92	SILVIO FE y MARIA MARTA DE BERNARDI de FE	6426
14		Eduardo Daniel Gottardi	29.6.92	ANA MALAMUD	6463
15	31	Luis Pedro Fasanelli	26.6.92	ANUNCIADA GIUDICI	6481
13		Iris A. Pini de Fusoni	10.6.92	OSCAR GRILLO	6418
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	24.6.92	MARIA ROSA CONVERTI de PAGANO	17.998
22	UNICA	Fernando L. Spano	27.5.92	FRANCISCO EMILIANO CONIGLIO	6476
22	UNICA	Fernando L. Spano	6.92	NATIVIDAD DOMINGA ACOSTA	6477
22		Fernando L. Spano	24.6.92	FLORENCIO MANUEL INSUA	6429
22		Fernando L. Spano	24.6.92	JORGELINA BEATRIZ YANCO	6468
28	UNICA	Mónica C. Fernández	23.6.92	MARTA LIDIA LANZILLO	6406
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22.6.92	PASTOR AZEVEDO LUQUEZ	6424
28	UNICA	Mónica C. Fernández	29.6.92	CELINA DORA REVUELTO Vda. de SOLARI	6460
28		Mónica C. Fernández	20.6.92	CRISTINA MAGDALENA LISI viuda de GISMONDI	6444
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	19.6.92	ALBA BEATRIZ BOCARATO	6405
35		Juan T. Battini Vidal	19.6.92	JORGE BONANATA	6416
36		Guillermo Valentini	16.6.92	EUGENIO JUAN LEVI	18.009
37	UNICA	Gustavo Daniele	19.6.92	GUILLERMO FERNANDEZ	6452
37	67	Gustavo Daniele	19.5.92	FANNY SEEBER de GOMEZ	6486
40		Carlos E. Antonelli	16.6.92	FELIPA GUELI	6398
41	71	José Antonio Charlín	4.6.92	ALFREDO MONTANARO	6399
41	71	José Antonio Charlín	22.6.92	CLETO GARCIA	18.008
44	74	Fernando O. Galán	24.6.92	HORACIO ANIBAL ARANA	6447
44	74	Fernando O. Galán	19.6.92	IRINEA GLADIS RIOS y SIXTO ANTONIO LOPEZ TRELLES	18.051
44	77	Fernando O. Galán	12.6.92	FERNANDO EDUARDO LANUS	6467
48	UNICA	Ana María Himschoot	17.6.92	AUREA GONZALEZ y VENERANDO FIDALGO	6488
49	79	Osvaldo H. Pérez Selvini	30.3.92	MARTIN ARISTOBULO PELLIZA	6479
50	UNICA	Juan C. Insúa	15.6.92	VICTORIA JOSEFINA BOLPET	6472
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	23.6.92	CANDIDA MADARRO	6414
51	81	Jorge A. Cebeiro	26.6.92	PEDRO BENITO CANEVARO y HORTENSIA GARCIA TUÑON	6428
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	24.6.92	MARIA ESTHER PEINE	6478
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	17.6.92	ATALA NOBILI	6487
52	82	Silvia N. de Pinto	9.6.92	MARIA ESTELA CONY OLMOS	17.956
53		Elsa Isabel Miranda	26.5.92	ERNESTO MAZZUCA	18.033
54		Paula I. Stanislavsky	29.6.92	RAUL CELESTINO ASTIASARAN	6465
55	85	Olga María Schelotto	17.6.92	JUAN FERNANDEZ MIERA	6482
55	85	Olga María Schelotto	29.6.92	FRANCISCA GARCIA	17.933
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	18.6.92	FABIAN CLAUDIO de LISA	17.977
60	90	Enrique C. Virto	26.6.92	CAYETANO LAMANNA	6454
61	UNICA	Eduardo José Gorris	11.6.92	IGNACIO ANTONIO COSTA de ARGUIBEL	6440
65		Enzo M. Mazzardi	26.6.92	CONSTANTINO ALEJANDRO ARGONDIZZO	6448
71	101	Susana A. Nóvile	26.6.92	LUIS ALBERTO FORESTI	6483
72		Daniel H. Russo	24.6.92	JOSE MANUEL FUENTERRABIA	6485
74	UNICA	Juan A. Casas	23.6.92	ERNESTO AMBROSIO EMILIO TOCCHIO	6445
75	105	María Inés Lezama	12.6.92	EDUARDO BARBERIS y RITA SANCHEZ	6489
78	UNICA	Isabel E. Núñez	19.6.92	MARCOS RAMAZZOTTI	6404
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	4.6.92	JULIO ACHEAR	6400
90		Martín Alejandro Christello	11.6.92	ENRIQUETA JUSTA CERRATO	6466
90		Martín Alejandro Christello	24.6.92	VENTURA CARMEN CARRIZO	6473
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	25.6.92	LYDA NELLY SANTO	6464
93		Marta Susana Gastaldi	26.6.92	MIGUEL ANGEL TIGNANELLI	6427
94	UNICA	Ricardo A. Busto	16.6.92	JOSE MIGUEL ARCANGEL LEPORE	6.419
96		Eduardo Parody	22.6.92	SERGIO OMAR REBOLINI	17.942
99		Marta N. Coccia	30.6.92	MARIA DIONISA ROMANO	6451
101	UNICA	María Isabel Millán	11.6.92	RICARDO FERRAZZUOLO	[illegible]
101		María Isabel Millán	22.6.92	EDUARDO DANIEL LIÑAYO	6450

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
103	UNICA	Julio A. Morón	29.6.92	ANTONIA ABAD VIUDA DE PEREZ	6470
103	39	Julio A. Morón	24.6.92	LUCIA BEATRIZ ARZUBIAGA de LABANDERA	6432
104		Ramiro E. Rodriguez	15.6.92	RODOLFO JOSE CORREA	6420
105	44	Daniel Ricardo López	5.6.92	PEDRO SCARANO	18.072
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	23.6.92	ELLEN MANDELBAUM	17.937
107		Eduardo A. Maggiora	25.6.92	NEMESIO CAMPOS y MANUELA GONZALEZ	6443
109	UNICA	María Teresa Tibau	25.6.92	MARIA GALGANO	6449
110	60	María Clara Lagache	19.5.92	CECILIA ROTSTEIN DE RYZEMBERG	6417

e. 7/7 Nº 120 v. 10/7/92





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62, comunica por dos días en el juicio "NIEVES LORENZO y Otro c/ SANTILLAN DE ZAPATA FELIPA ANTONIA y Otros s/ Ejecutivo cobro de alquileres" (expediente Nº 174.057), que el martillero Jesús Magin Martín rematará, al contado y al mejor postor, el día 16 de julio de 1992, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón (ex-Cangallo) Nº 1233, Capital Federal, la Unidad Nº 3, piso 1º y azotea, sito en la calle Homero 296/98 esquina Caxaraville 4785/99, Capital Federal. Superficie en primer piso: 62,77 mc., superficie cubierta azotea: 26,52 mc., descubierta: 41,70, total superficie azotea: 68,22, superficie total unidad: 130,99 mc. El estado de conservación es regular, con manchas de humedad en techos de dormitorios y living, con desprendimiento de parte chica de cielo raso por alguna filtración. El bien está ocupado por la demandada y su familia. Resulta imposible conocer la existencia de deuda por expensas, por no existir administrador. Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 141,29 - Deuda por Impuestos Municipales: $ 733. Base: $ 12.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar 14 y 15 de julio de 1992, de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de junio de 1992.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 7/7 Nº 18.083 v. 8/7/92

Nº 60

Juzgado Civil Nº 60, en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE BEAUCHEF Nº 359 c/ROMANO DE COMNA, ANGELA MIONE s/Ejecutivo" Expediente 14.694, hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Guillermo Luis Marco, subastará el día martes catorce (14) de julio de 1992 a las 10 horas, en Corporación de Rematadores, Pte. Perón Nº 1233, Capital Federal, el siguiente inmueble: un departamento sito en la calle Beauchef Nº 359, planta baja a la calle, unidad 1, de la Capital Federal, con una superficie total de 50,49 ms.2 - Base $ 19.860.- al contado, en dinero en efectivo, y al mejor postor. Debe expensas desde abril de 1988; Impuestos municipales faltan información años 86/87/88 y cuotas 1-2-3 del año 1990 debido a problemas técnicos, según figura en el expediente, están las demás impagas (no hay constancias de pago); y Obras Sanitarias de la Nación, desde agosto 1990 aparentemente, se reclama al mes de mayo de 1991 A 230.689,37 incluyendo honorarios judiciales o sea $ 23,07 sin actualizar, hasta la fecha siguen impagas (no hay constancias de pago). Condiciones de venta: Seña 30 por ciento, Comisión 3 por ciento, Sellado de Ley a cargo del comprador, en dinero en efectivo en el acto del Remate, se hace saber al comprador que el saldo de precio lo deberá depositar judicialmente dentro del quinto día de aprobado el Remate sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de 1992.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 7/7 Nº 18.310 v. 8/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial "1", Secretaría "2", sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 5, comunica por cinco días en el juicio "VALMARCO S. A. s/Quiebra s/Incidente de subasta" (Expte. 54481) que los martilleros Alberto E. Bieule, Martín Saráchaga, Sergio Millán y Alejandro Sorondo Ovando, rematarán el día lunes 13 de julio de 1992 a las once horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) planta industrial con frente a la Av. Mitre y a las calles M. Rodríguez y Balcarce (ex-Recife) de la ciudad de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lotes 11 al 28, con una superficie total de 18.352 m2. desocupado, base USS 1.254.200,— incluida el 60 % indiviso de la planta de tratamiento de aguas ubicada en Av. Mitre esq. M. Rodríguez, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B., Mza. 18, lote 20, sup. 678,45 m2; 2) Planta industrial con frente a la calle M. Rodríguez Nº 1654, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 18, Lote 22c, superficie 3.743,48 m2., ocupado por Recife S. A. quien deberá desocupar a los 45 días de la subasta según surge de autos, con los bienes muebles que surgen del inventario agregado en autos y el 30 % indiviso de la planta de tratamiento de aguas mencionada anteriormente, base USS 517.100, correspondiendo USS 467.100.- al inmueble y USS 50.000.- a los muebles, debiendo tributarse por estos últimos el importe correspondiente al I. V. A.; 3) Quinta con todo lo edificado, clavado y plantado en ella con frente a la calle M. Rodríguez Nº 1715, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, Lotes 7, 8, 9 y 10, Sup. 5.040 m2., desocupada, y el 10 % indiviso de la planta de tratamiento de aguas mencionada anteriormente, base USS 55.700.-; 4) Galpón de material con frente a la calle M. Rodríguez s/núm., Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lote 6, Sup. 1.260 m2., desocupado, base USS 25.000.-; 5) Lotes de terreno, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, Lotes 33, 34, 35 y 36, Sup. 1.260 m2. cada uno, desocupados, ubicados sobre la calle Balcarce (ex-Recife), base USS 10.000.- cada uno; 6) Lotes de terreno ubicados sobre la calle España esq. Balcarce, Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 25, lotes 38 y 39, con una superficie de 667,50 m2 para el 38 y 756 m2. para el 39, desocupados, Base USS 5.300 cada uno; y 7) Lote de terreno ubicado sobre la calle España (ex Pernambuco) ex-Balcarce (ex-Recife). Nom. Cat. Circ. II, Sec. B, Mza. 24, Lote 16, desocupado, superficie 745,58 m2., Base USS 5.500.- El 20 % del precio de compra deberá abonarse como seña en el acto del remate al firmarse el boleto, en dólares estadounidenses o en cheque certificado sobre Banco de esta plaza a la orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros por los pesos equivalentes a dicha moneda según su cotización del día hábil inmediato anterior a la subasta en el mercado libre de cambios del Banco de la Nación Argentina para el billete vendedor. Comisión 3 %, más el I. V. A. que corresponda, y sellado de ley cinco por mil, todo lo cual deberá ser pagado en efectivo en el momento de la subasta. El saldo de precio podrá pagarse: a) totalmente, el 30 % dentro de los diez de aprobada la subasta; y el 50 % restante conjuntamente con la escrituración del bien ante el Escribano que oportunamente designará el Juzgado; y b) el 30 % dentro de los diez días de aprobada la subasta, y el 50 % restante, entre uno y dos años de plazo, con más un interés anual del 8 %, pagadero mensualmente. En caso de que el comprador elija pagar a plazo, deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble por el saldo de precio pendiente en la fecha de la escrituración, en la cual se establecerá que no puede vender el bien sin previa cancelación de la deuda hipotecaria, ni gravarlo ni alquilarlo sin previa autorización del Juzgado. Asimismo, hasta tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener vigentes seguros equivalentes al precio de venta ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo (incendio, robo, daños a terceros, etc.), con endoso a favor de la quiebra. La falta de pago en término de los intereses hará pasible adicionar un interés punitorio por día de mora calculado en el 1 % diario, pudiendo dar lugar al Tribunal para aplicar analógicamente lo previsto en el último párrafo del inc. 9, art. 199 L. C., y en el C. P. C. 584 y se podrá ejecutar inmediatamente los importes adeudados. Todos los pagos correspondientes al precio de venta, con excepción de la seña, deberán hacerse efectivos en dólares estadounidenses, y se depositarán en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Deberán estar acreditados en la cuenta de autos en las fechas que corresponda, de acuerdo con la forma de pago elegida, lo que se hace extensivo al pago de los intereses —para el caso de haber optado por la venta a plazo—, y ser informados y justificados en el expediente el primer día hábil posterior a su realización. Los gastos, impuestos, tasas y honorarios de venta, escrituración y constitución de hipoteca, en su caso, serán exclusivamente a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de líneas telefónicas y demás servicios. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del penúltimo día hábil anterior al de la subasta en las condiciones que establece el art. 104, inc. 6 del Regl. del fuero, pudiendo ampliar la información en las oficinas de los martilleros o en el Juzgado. La resolución de aprobación de la subasta y toda resolución vinculada con la venta decretada en autos se tendrá por notificada "ministerio legis". Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Para el caso de que el adquirente de los bienes fuese quien eventualmente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo, el cual será rechazado "in limine" ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. Los inmuebles adeudan los impuestos inmobiliarios que surgen de fs. 1338 a fs. 1377, y los impuestos municipales que surgen de fs. 1273 a fs. 1290. También en el mismo acto serán subastados los bienes muebles que se encuentran en la planta a subastarse, sin base, al contado y en el estado en que se encuentran, a saber: equipo generador de corriente Lister tipo EVG 270 HP 600 rpm. con alternador y tablero, máquinas lavadoras en terminación (tres), dos tornos Sindelmet, una máquina alesadora Universal vertical Wecheco FUV-4rp, y una camioneta desarmada marca Dodge dominio B 929888-1973. Seña 30 %. Comisión 10 %. A los precios de venta y a la comisión de los martilleros deberá agregarse el I. V. A. correspondiente. Los compradores en todos los casos deberán constituir domicilio en la Capital Federal. La planta de Av. Mitre 2700, esq. M. Rodríguez, la quinta y el galpón se exhibirán de 14 a 16 hs., la planta de M. Rodríguez 1654 de 16 a 18 hs., en ambos casos los días 6, 7, 8, 10 y 11 de julio de 1992. Los lotes de terreno se exhiben libremente. Mayores informes y catálogos en la sala de remates y oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, junio 25 de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 2/7 Nº 6326 v. 8/7/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 (Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 9º), comunica por cinco días en autos "ACROW S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de enajenación del Inmueble de Azopardo", exp. 62.942, que el martillero Mario Guillermo Rawson (Lavalle 1312, 6º B, 40-8859/476-1665) rematará el día 14 de julio de 1992 a las 13,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Azopardo Nº 1324/26 c/ Garay y Cochabamba de la Capital Federal. Nomenclatura catastral: circ. 12, sec. 4, manzana 53, parcela 3. Matrícula 12-2192. Superficie del terreno según título 795 m2. (30 m. de frente por 26,51 m. de fondo). Superficie cubierta aproximada 970 m2. Se trata de un edificio para reciclar con estructura de hormigón armado y entrepiso de madera con estructura metálica. Es apto para depósito, oficinas, etc.... Al contado y mejor postor. Base: $ 43.800., seña 10 %, comisión 4 %, sellado 0,50 %. El saldo lo despositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes del remate, debiendo consultarse al martillero o en Secretaría la forma de hacerlas (Art. 104 punto 6 del Reglamento del Fuero). Adeuda por O. S. N. hasta diciembre de 1991 inclusive la suma de $ 2.597,34 y Municipal al 14-11-91 $ 5.448,67. Partida Nº 210.043. El inmueble está afectado a la construcción de la autopista AU-1 por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y en autos hay constancia de que la Dirección Nacional de Vialidad se ha desinteresado de dicha afectación, no habiendo la Municipalidad dictado la ordenanza de desafectación. La venta se realiza "ad-corpus" y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. También se rematarán sin base algunos bienes muebles que quedan en el lugar, que consisten principalmente en muebles de oficina y un lote de repuestos para máquinas apiladoras Crown y Lansign, cuyo catálogo se entregará en la exhibición y lugar del remate, comisión 10 %, I. V. A. a cargo de los compradores. La entrega se hará el día 15 de julio de 1992 de 14 a 17, previo pago total. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días 6, 7, 8 y 10 de julio de 1992 de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 2/7 Nº 1539 v. 8/7/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 (Av. R. Sáenz Peña 1211, 1º) comunica por cinco días en los autos "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S. C. A. s/QUIEBRA s/INC. DE SUBASTA DIAZ VELEZ 3441", exp. Nº 42.145, que los martilleros María Cecilia Sáenz y Mario Guillermo Rawson rematarán el día 15 de julio de 1992 a las 14 hs. en Talcahuano 479 de esta Capital, los siguientes inmuebles ubicados en Díaz Vélez 3441 de la Capital Federal: Unidad Funcional Nº 1 de la planta baja. Base $ 10.000. Superficie 25,75 m2, porcentual 1,33, deuda expensas a mayo 1992 $ 2.102,80. Se compone de 2 ambientes a la calle, baño chico c/multifaz y kitchenette. Unidad funcional Nº 23 del tercer piso. Base $ 8.000. Superficie 20,49 m2. porcentual 1,06, deuda expensas a mayo 1992 $ 1.312,04. Se compone de un ambiente interno, baño chico c/multifaz y kitchenette. Unidad funcional Nº 47 del 6º piso. Base $ 12.000. Superficie 27,36 m2. porcentual 1,41, deuda por expensas a mayo 1992 $ 1.495,51. Se trata de 2 ambientes al contrafrente, baño chico c/multifaz y cocina chica. Los 3 en mal estado de mantenimiento. En todos los casos Seña 30 %, comisión 3 %, sellado 0,50 %. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta cuyo auto se notifica por ministerio de la ley, sin necesidad de requerimiento específico o intima-

ción. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes del remate debiendo consultarse a los martilleros o en Secretaría la forma de hacerlas. Nomenclatura catastral: circunscripción 9, sección 13, manzana 25, parcela 32. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Se visitan los días 10 y 13 de julio de 1992 de 14 a 16 hs.
Buenos Aires, junio 29 de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 3/7 Nº 1554 v. 10/7/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, sito en R. S. Peña 1211 8º piso Secretaría Nº 9 comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ COARPRO SACI y F y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 28.047 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 14 de julio de 1992, a las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 2 puertas modelo Brío año 1988, motor marca Fiat 128A03874l9723 chasis marca Fiat 127 AJ1 07157701, uso privado C-1.459.553 conforme constancias de fs. 52 se encuentra en el siguiente estado: choques pequeños guardabarros delantero izquierdo, roto acrílico posición delantero izquierdo, rajado el del lado derecho, falta tapa tanque de nafta, faltan insignias, raspones guardabarros trasero derecho golpeados ambos paragolpes y tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 3.000. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos Fs. 54 Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. al 13/3/92, por $ 0,06 por 1988, $ 0,06; 0,07 y 0,24 por 1989, $ 8,60; 21,54; 23,05; 24,18; 24,18 por 1990, por 1991 $ 19,79 (siete cuotas) y por 1992 $ 19,79 (2 cuotas).
Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 7/7 Nº 18.217 v. 10/7/92

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital, comunica por tres días en los autos "SAUL, RICARDO ISAAC - PAIONE DE SAUL MARTA BEATRIZ (SOCIEDAD DE HECHO) RICARDO SAUL JOYERO s/Concurso Mercantil Liquidatorio s/Incidente de Concurso Especial Promovido por Inverplat S.A.", Expte. 53.686, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el día 15 de Julio de 1992 a las 12,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital - el inmueble desocupado, ubicado en Av. Presidente Quintana 440/74 de esta Capital y los bienes muebles que se encuentran en el mismo y que más adelante se describen. El Inmueble está compuesto por las Unidades designadas con los números 3 y 6 de la Planta Baja. Con una superficie cubierta, para la Unidad 3: 25,88 m² y para la Unidad 6: 51,18 m² -"AD CORPUS"- Nom. Cat.: Circ. 19, Secc. 11, Manz. 83, Parc. 2b, con linderos y demás circunstancias que expresan su título. Plano aprobado M-H 1734/69. Funcionaba un solo local de negocio, con 2 entradas, frente y lateral -con salida independiente a Av. Presidente Quintana con el Nº 450, con 2 entrepisos, uno de ellos con recepción y dependencia y el restante con oficina, despacho y baño. Son parte del local dos cajas fuertes grandes adosadas, dressoires, revestimientos, decoración y equipo acondicionador de aire marca "Hitachi". Existen dos líneas telefónicas con medida de no innovar a fs. 58 vta. y 103 de los autos "LACH, FERNANDO y Otros c/SAUL, RICARDO ISAAC y Otra s/Ejecutivo". Deudas: MCBA fs. 282/283. O.S.N. fs. 273/274. Expensas fs. 271. A continuación se subastarán los siguientes Bienes Muebles: Un sofá de dos cuerpos tapizado en pana, una silla, tres banquetas ovaladas oro a la hoja, una mesa ovalada oro a la hoja, un aplique de bronce, un grupo de dos pájaros en cerámica, una heladera chica marca "Estev", un paragüero bronceado. Condiciones de Venta Inmueble: Al contado y mejor postor. Base $ 488.328. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %. I.V.A. 18 % sobre la comisión del martillero, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá dentro del quito día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la cuenta de autos a la orden del suscripto, el importe del precio que corresponde abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (cpr 580). El saldo de precio de subasta deberá integrarse computando la tasa de interés pasiva promedio mencionada en el art. 10 del dec. 941/91, desde el día del remate hasta el efectivo pago. Sin perjuicio de ello, en caso de que por cualquier causa el comprador no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 580 par. II y 584 del Cód. Proc. Asimismo el comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado, denunciando dentro del tercero día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en el escrito firmado por ambos. Condiciones de Venta de Bienes Muebles: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. I.V.A. 18% sobre la comisión del martillero, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El I.V.A. de los bienes muebles está incluido en el precio de venta. Exhibición: días 10, 11, 13 y 14 de Julio de 1992 en el horario de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 6/7 Nº 1568 v. 8/7/92

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 de Capital Federal, sito en Callao 635 2º piso Secretaría Nº 28 comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LAINO SIVIA MONICA y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 55.149 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 14 de julio de 1992, a las 9.50 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 2 puertas modelo Spazio TR año 1990, motor marca Fiat 128 A1038 7499806, chasis marca Fiat 147 BBO 07190609, uso particular dominio Q-052.907, el que conforme acta de secuestro de fs. 45 se encuentra con rueda de auxilio, criquet llave de ruedas, sin radio con detalles en óptica derecha, fisura en luces de posición, con detalles de chapa y pintura y tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 3.863,36. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador se hará cargo de las patentes impagas. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de Fuero reglamentación al art. 570 CP los que deberán presentarse en Juzgado y Secretaría hasta 2 días antes de la fecha de subasta, efectuadas tal y conforme surge del auto de subasta de fs. 54/55. El IVA estará a cargo del comprador. Hay constancias en autos de deudas por la Municipalidad de Neuquén fs. 51 por $ 279,35 al 31/12/91.
Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
7/7 Nº 18.215 v. 8/7/92

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en la Av. Callao Nº 635, piso 3º de Capital, comunica por dos días en el juicio "MARINO, JOSE c/ RUSSO, ALBERTO JORGE y Otra s/ Ejec.", Expte. Nº 53.653/83, que el Martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 15 de julio de 1992 a las 10 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Bertrés Nº 435, entre las de Valle y Hualfin, de Capital Federal, Unidad Funcional Nº 1 de planta baja, con una superficie total de 55,37 m² y Unidad Complementaria I, planta sótano, superficie total 80 dm.²; Porcentual 13 %. Nom. Catastral: Circ. 6; Secc. 40; Manzana 37; Parc. 34. Matrícula 6-8008-/1. Se trata de un departamento a la calle que consta de tres ambientes, baño, cocina y lavadero y se halla en buenas condiciones de uso y conservación, ocupado por la demandada. Adeuda: A.B.L. fs. 190/191; Expensas: fs. 201 al 24/3/92, no adeuda. Base: $ 17.500. Seña 8 % - Comisión 3 % - Sellado de Ley 5 ‰. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 1º de julio de 1992.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 7/7 Nº 6594 v. 8/7/92

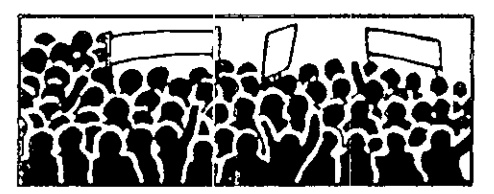
Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en autos "BANCO LOS PINOS COOP. LTDO. (EN LIQUIDACION) S/QUIEBRA S/INC. DE LIQUIDACION DE BIENES ART. 197 S. S. DE LA LEY 19.551", que los martilleros Lucas López Cabanillas, Manuel Fernández y Alvaro Barros, rematarán el miércoles 15 de julio a las 11,30 hs. en la Corporación de Rematadores, Cangallo 1233, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, Avda. Juan Bautista Alberdi Nro. 5281/83, desarrollado en sótano, planta baja, y dos pisos altos, edificado en terreno que mide 8m48 de frente al S. E. por 39m52 de fondo en su costado S. O. y 39m57 en el del N. E., teniendo en su contrafrente al N. O. igual medida que en su frente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección II - Manzana 67 - Parcela 13 - Partida 009921 - Base: $ 175.000, al contado y al mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. IVA sobre comisión. Sellado: 0,50 %. En el precio de venta se incluye el IVA. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del Cód. Procesal (conf. arts. 580 y 584 Cód. Procesal). De conformidad con lo dispuesto por el art. 206 de la ley concursal, 570 del Cód. Procesal y 104-6 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial de la Capital Federal (acordada del 13/12/89), se podrán presentar ofertas bajo sobre hasta el día 13 de julio de 1992, las que deberán cumplir con los recaudos señalados en la última norma. En audiencia pública el día 14 de julio de 1992 a las 12 hs. se procederá a la apertura de las ofertas que pudieran recibirse, a la que deberán concurrir los martilleros para que se les haga entrega de la mayor oferta de compra. Se visita los días 7, 8, 10 y 13 de julio de 10 a 12,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 3/7 Nº 17.866 v. 10/7/92

Nº 22

Jugado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43 (Palacio de Justicia, 7º piso) comunica por dos días en autos "BANCO LINIERS S.A. c/ TONELLI DE DIAZ CANO SUSANA MARTHA s/ Ejecutivo" Expte. 22.752/90, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el miércoles 15 de julio de 1992 a las 15 hs. en Talcahuano 479 Capital, la unidad 100 del octavo piso. Letra "D" ubicada en la finca de la Av. Córdoba 2956/62/66 entre las de Agüero y Dr. T. M. de Anchorena, Capital Federal, constando la Unidad según título de 32 m² 05 dm², distribuido en ambiente, baño y cocina en edificio de moderna construcción, en buen estado de conservación y ocupado por el señor Marcelo Díaz Cano, hijo de la accionada. Base de venta: $ 16.666,66 Seña: 20 %. Comisión: 4 %. Al contado y en efectivo. Ofertas de compra bajo sobre: Se reciben en Secretaría hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, en las condiciones que obran en autos a fs. 102. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin interpelación judicial ni extrajudicial alguna. Deuda expensas al 31/10/91 pesos 179,17. Visitar días 13 y 14 de julio de 1992 de 13 a 17 hs. Más detalles consultar el expediente. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1 de julio de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 7/7 Nº 6596 v. 8/7/92





ANTERIORES

PARTIDO SOLIDARIDAD

Distrito Santa Fe

El Sr. Juez Federal con competencia electoral en el distrito Santa Fe, hace saber a los partidos reconocidos o en trámite que tengan algún interés legítimo, que con fecha 4 de mayo del corriente año el Partido Solidarista ha comunicado su cambio de nombre por el de Partido Solidaridad todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 14 subsiguiente y concordantes de la Ley 23.298. — Dr. Guillermo Germán Bravo. SecretarioElectoral Nacional.
e. 6/7 Nº 1569 v. 8/7/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767 y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30